

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 364<sup>a</sup>

**Sesión 2<sup>a</sup>, en miércoles 16 de marzo de 2016**

**Ordinaria**

**(De 16:19 a 20:4)**

*PRESIDENCIA DE SEÑOR RICARDO LAGOS WEBER, PRESIDENTE,  
Y SEÑOR JAIME QUINTANA LEAL, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR, Y  
EL SEÑOR JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<b><u>Pág.</u></b>
I. ASISTENCIA.....	202
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	202
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	202
IV. CUENTA.....	202

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata (10.277-06) (se aprueba en general).....	204
Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que armoniza normas en materia de quiebras con aquellas que rigen a las instituciones de educación superior (10.573-04) (se aprueba en general y en articular).....	230
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece marco para la gestión de residuos y responsabilidad extendida del productor (9.094-12) (se aprueba en particular).....	232

**VI. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	252
Reflexiones en torno a crisis de industria salmonera. Oficios (Observaciones Senador señor Navarro).....	253

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 103ª, ordinaria, en martes 8 de marzo de 2016.....	258
Sesión 104ª, extraordinaria, en miércoles 9 de marzo de 2016.....	267
Sesión 105ª, extraordinaria, en miércoles 9 de marzo de 2016.....	295

**DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones para extender la vigencia del certificado de informaciones previas que emite la Dirección de Obras Municipales en el caso que indica (10.395-14).....	303
2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula el ejercicio del derecho a voto de los chilenos en el extranjero (10.344-06).....	304

3.–	Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba las modificaciones al Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), adoptadas mediante la Decisión XXXVIII/D/453, de la XXXVIII Reunión de Ministros de esa organización, celebrada el 30 de noviembre de 2007, en la ciudad de Medellín, Colombia (9.966-10).....	316
4.–	Moción de los Senadores señores Bianchi, Chahuán, Horvath, Navarro y Ossandón, con la que dan inicio a un proyecto de ley que establece la hora oficial de Chile austral (10.577-06).....	320
5.–	Informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que armoniza normas en materia de quiebras con aquellas que rigen a las instituciones de educación superior (10.573-04).....	321

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

#### Asistieron los señores (as):

—Allamand Zavala, Andrés  
 —Allende Bussi, Isabel  
 —Araya Guerrero, Pedro  
 —Bianchi Chelech, Carlos  
 —Chahuán Chahuán, Francisco  
 —Coloma Correa, Juan Antonio  
 —De Urresti Longton, Alfonso  
 —García Ruminot, José  
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro  
 —Girardi Lavín, Guido  
 —Guillier Álvarez, Alejandro  
 —Harboe Bascuñán, Felipe  
 —Horvath Kiss, Antonio  
 —Lagos Weber, Ricardo  
 —Larraín Fernández, Hernán  
 —Matta Aragay, Manuel Antonio  
 —Montes Cisternas, Carlos  
 —Moreira Barros, Iván  
 —Muñoz D'Albora, Adriana  
 —Navarro Brain, Alejandro  
 —Orpis Bouchon, Jaime  
 —Ossandón Irarrázabal, Manuel José  
 —Pérez San Martín, Lily  
 —Pérez Varela, Víctor  
 —Pizarro Soto, Jorge  
 —Prokurica Prokurica, Baldo  
 —Quintana Leal, Jaime  
 —Quinteros Lara, Rabindranath  
 —Rossi Ciocca, Fulvio  
 —Tuma Zedan, Eugenio  
 —Von Baer Jahn, Ena  
 —Walker Prieto, Ignacio  
 —Walker Prieto, Patricio  
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido; Secretario General de Gobierno, señor Marcelo Díaz Díaz; del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón González, y de Medio Ambiente, señor Pablo Badénier Martínez.

Asimismo, se encontraban presentes el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes Lillo, y el Jefe de División Jurídica del Ministerio de Medio Ambiente, señor Jorge Cash Sáez.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Araneda.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor LAGOS, don Ricardo (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor LAGOS, don Ricardo (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 103<sup>a</sup>, ordinaria, en 8 de marzo; 104<sup>a</sup> y 105<sup>a</sup>, extraordinarias, ambas del miércoles 9 de marzo, todas del año en curso, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

### IV. CUENTA

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes

Dos de Su Excelencia la Presidenta de la República, con los que hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica los cuerpos legales que indica, para permitir la inscripción de pactos electorales diversos en elecciones municipales (boletín N° 10.185-06).

2) El que armoniza normas en materia de quiebras con aquellas que rigen a las instituciones de educación superior (boletín N° 10.573-04).

—Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De Su Excelencia la Presidenta de la República, con el que comunica que ha resuelto retirar de la tramitación el oficio por el que solicitaba el acuerdo del Senado para nombrar Ministros Suplentes del Tribunal Constitucional, por un período de tres años, a los señores Christian Suárez Crothers y Alan Bronfman Vargas (boletín N° S 1.859-05).

—Se tiene presente el retiro.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

-El que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para extender la vigencia del certificado de informaciones previas que emite la Dirección de Obras Municipales en el caso que indica (boletín N° 10.395-14) (con urgencia calificada de “simple”) (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

-El que regula el ejercicio del derecho a voto de los chilenos en el extranjero (boletín N° 10.344-06) (con urgencia calificada de “suma”) (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la de Hacienda, en su caso.

Informe

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba las modificaciones al Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), adoptadas mediante la Decisión XXXVIII/D/453, de la XXXVIII Reunión de Ministros de esa organización, celebrada el 30

de noviembre de 2007 en la ciudad de Medellín, Colombia (boletín N° 9.966-10) (Véase en los Anexos, documento 3).

—Queda para tabla.

Moción

De los Senadores señores Bianchi, Chahuán, Horvath, Navarro y Ossandón, con la que dan inicio a un proyecto de ley que establece la hora oficial de Chile austral (boletín N° 10.577-06) (Véase en los Anexos, documento 4).

—Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Solicitud de desarchivo

Del Senador señor Chahuán, en que solicita el desarchivo de los siguientes proyecto de ley:

1) El que impone la obligación de denunciar delitos a quienes estén encargados de empresas que operen sistemas de grabación en lugares públicos (boletín N° 8.496-07).

2) El que autoriza erigir un monumento conmemorativo del Congreso Constituyente de 1828, en Valparaíso (boletín N° 8.564-04).

3) El que autoriza erigir un monumento conmemorativo de las víctimas del *tsunami* que afectó la playa de Llolelo el 27 de febrero de 2010 (boletín N° 8.581-04).

4) El que fija en seis meses el plazo de cobro de tarifas de peaje insolutas y prohíbe comunicar la información sobre el incumplimiento de los usuarios (boletín N° 8.863-09).

—Se accede a lo solicitado, volviendo los proyectos al estado en que se encontraban al momento de archivers, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 bis del Reglamento del Senado.

Comunicación

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con la que informa que ha elegido Presidente al Senador señor Pedro Araya Guerrero.

—Se toma conocimiento.

Solicitud de permiso constitucional

Del Senador señor Letelier, para ausentarse del país a contar del 16 del presente mes.

—**Se accede a lo solicitado.**

El señor LAGOS (Presidente).— Solicito la autorización para que el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes, ingrese a la Sala, a fin de participar en el debate de la primera iniciativa de la tabla.

¿Habría acuerdo?

—**Se autoriza.**

## V. ORDEN DEL DÍA

### CREACIÓN DE REGIÓN DE ÑUBLE Y PROVINCIAS DE DIGUILLÍN, PUNILLA E ITATA

El señor LAGOS (Presidente).— Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, en primer trámite constitucional, que crea la XVI Región, de Ñuble, y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.277-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En primer trámite: sesión 48ª, en 1 de septiembre de 2015 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Gobierno, Descentralización y Regionalización: sesión 1ª, en 15 de marzo de 2016.**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo de la iniciativa es modificar la divi-

sión política y administrativa del país mediante la creación de la XVI Región, de Ñuble, que se compondrá de tres provincias: Diguillín, Punilla e Itata.

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió este proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Von Baer y señores Espina, Harboe y Navarro.

Cabe tener presente que los artículos 1º a 13 permanentes y las doce disposiciones transitorias son de rango orgánico constitucional, por lo que, para su aprobación, se requiere el voto conforme de 21 señores Senadores.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 56 a 69 del primer informe de la Comisión.

Por último, hago presente que el proyecto pasará a la Comisión de Hacienda, en caso de que corresponda.

El señor LAGOS (Presidente).— En discusión la idea de legislar.

Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer, para informar sobre esta iniciativa.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, con fecha 1 de septiembre de 2015, Su Excelencia la Presidenta de la República envió a este Senado el mensaje que dio inicio al proyecto de ley que propone crear la XVI Región, de Ñuble, y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata (boletín N° 10.277-06).

Su objetivo es modificar la división política y administrativa del país, a través de la creación de la referida Región y sus provincias.

Los fundamentos de esta propuesta legislativa, de acuerdo al mensaje y a lo expresado por los representantes del Ejecutivo, apuntan al hecho de que los habitantes de la actual provincia de Ñuble se reconocen con dinámicas territoriales, espaciales y culturales muy distintas de las de su actual capital regional (ubicada en la ciudad de Concepción), por lo que se prevé que con la creación de dicha Región y la instalación de la institucionalidad corres-

pondiente, así como la asignación de recursos propios de nivel regional y la operatividad de instancias de participación y demás aspectos particulares, se facilitará el diseño y la implementación de estrategias tendientes a optimizar su nivel de desarrollo, sobre la base de soluciones específicas generadas e impulsadas por la propia región.

En términos generales, se propone estructurar la nueva Región con el territorio de la actual provincia de Ñuble, cuya población alcanza a los 465.528 habitantes.

Además, se destaca que la ciudad de Chillán posee una importante dotación de servicios, tanto públicos como privados, lo que permite augurar que responderá de forma eficaz a los nuevos desafíos que implica convertirse en capital regional.

En cuanto a la asignación del número XVI a la Región de Ñuble, el mensaje señala que ello dice relación con la condición de par de la región de origen o “madre” (VIII Región, del Biobío), calidad que se desea mantener a efectos de que la futura elección de los Senadores sea coincidente entre ambas Regiones.

El proyecto plantea que la nueva institucionalidad entrará en vigencia un año después de la publicación de la ley, fecha en la cual se constituirá el Consejo Regional de la nueva Región, integrado, transitoriamente, por los seis actuales consejeros elegidos en representación de la provincia de Ñuble en el Consejo Regional del Biobío, quienes permanecerán en sus cargos hasta la fecha en que corresponda la nueva elección de los cores.

Con ello el Consejo Regional del Biobío, durante el período de transición señalado, se reducirá de 28 a 22 integrantes hasta que se produzca la primera elección de consejeros posterior a la entrada en vigencia de la presente ley, oportunidad en la que ambas Regiones volverán a disponer del número de cores que contempla la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Agrega el mensaje que corresponde crear una nueva circunscripción senatorial, conformada por el territorio de la Región que se propone crear, de tal manera que en la elección parlamentaria del año 2021 se elegirá por primera vez a los dos Senadores que representarían propia y exclusivamente a la Región de Ñuble. Como consecuencia, la actual circunscripción 10ª (Región del Biobío) se reducirá en dimensiones y disminuirá el número de Senadores de cinco a tres.

El proyecto considera, además, normas referidas al ejercicio de la actividad pesquera para garantizar la operación de los pescadores artesanales con inscripción vigente a la fecha de publicación de esta ley. Se establece que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá reestructurar de oficio las inscripciones de las Regiones Octava y Decimosexta, conforme al domicilio de los pescadores artesanales.

En la misma perspectiva, se entenderá que los actos administrativos que hayan sido dictados en esta materia y que sean aplicables en la Región del Biobío también incluyen a la de Ñuble.

Por último, el mensaje señala que tanto los nombramientos como la primera provisión de los cargos de seremis y de directores regionales y provinciales de servicios podrán efectuarse de manera gradual.

Y se propone una referencia de carácter general: las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones que aludan a la “Provincia de Ñuble” se entenderán referidas, en el futuro, a la “Región de Ñuble”.

La Comisión de Gobierno se trasladó a la ciudad de Chillán para escuchar a la población, a organizaciones sociales y, en general, a todos los interesados en dar su opinión acerca de este proyecto de ley. Dicho órgano técnico actuó de igual forma cuando se creó la Región de Los Ríos.

En aquella sesión participaron muchos invitados, oportunidad en la que se analizaron los antecedentes presentados por diversas organi-

zaciones sociales y, también, por los alcaldes de la zona.

Paso a enumerar las dieciséis personas que expusieron: el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes; el Presidente del Comité Ñuble Región, don Hérex Fuentes; el Alcalde de Chillán, señor Sergio Zarzar (también es Presidente de la Asociación de Municipios de Chile, Capítulo Provincial Ñuble, que agrupa a 21 comunas); los representantes de la Asociación de Municipios del Valle del Itata; de la Asociación de Municipalidades de Punilla; de la Asociación de Municipios del Laja Diguillín; la Directora de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Chillán A.G.; el Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción; el Presidente de la Mesa Técnica Región de Ñuble, Gobernación Provincial; el Rector de la Universidad del Biobío; el Director General de la Universidad de Concepción; el representante del Colegio de Abogados de Ñuble; la Presidenta del Consejo Regional Ñuble del Colegio de Periodistas; la representante de la Asociación Antuburaleo; el Presidente de la Asociación de Agricultores de Ñuble, y la Presidenta de la Asociación Gremial de Pescadores de la Caleta Coliumo.

Doy lectura a esta amplia lista para informar a la Sala que todas las personas que estuvieron presentes en la sesión que la Comisión de Gobierno celebró en Chillán se manifestaron fuertemente a favor de la creación de la Región de Ñuble.

Fue una reunión muy interesante y productiva. Creo que fue una gran idea trasladar la Comisión a Chillán para escuchar en terreno las opiniones de las personas, sin que fuera necesario que estas viajaran a Valparaíso.

Como se consigna en el informe, en dicha sesión se solicitó el cierre del debate y la votación de la iniciativa. Cumplidos los procedimientos reglamentarios pertinentes, el órgano técnico aprobó en general el proyecto, por la unanimidad de sus miembros presentes, Sena-

dores señores Espina, Harboe, Navarro y quien habla, quienes proponemos a la Sala proceder en los mismos términos.

Por último, cabe señalar que también nos acompañaron en la sesión los Senadores señora Van Rysselberghe y señores De Urresti y Pérez Varela, quienes escucharon a todos los asistentes y pudieron entregar su opinión favorable a la creación de la nueva Región de Ñuble.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Saludo al alcalde de Chillán, señor Sergio Zarzar, y al alcalde de Bulnes, señor Ernesto Sánchez, quienes nos acompañan en las tribunas.

¡Bienvenidos al Senado!

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En este momento ha llegado a la Mesa el siguiente documento:

Informe

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que armoniza normas en materia de quiebras con aquellas que rigen a las instituciones de educación superior (boletín N° 10.573-04) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”) (**Véase en los Anexos, documento 5**).

—**Queda para tabla.**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, el proyecto de que se acaba de dar cuenta fue aprobado hoy en la mañana por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Educación y tiene urgencia calificada de “discusión inmediata”; se trata de una iniciativa de artículo único y, en tal virtud, se discutió en general y en particular a la vez.

Solicito que pueda recabar el asentimiento

de la Sala para que, una vez despachado el proyecto que crea la Región de Ñuble, consideremos la iniciativa a que he hecho referencia, dado que su tratamiento no nos va a tomar más de cinco minutos. Lo solicito porque se trata de un proyecto muy importante para los alumnos de la Universidad del Mar.

El señor PIZARRO.— ¡Por qué no lo vemos ahora...!

El señor COLOMA.— ¿Después de cuál proyecto?

El señor WALKER (don Ignacio).— Del que crea la Región de Ñuble.

El señor HARBOE.— Muy bien.

El señor LAGOS (Presidente).— Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

El señor PÉREZ VARELA.— Un punto de Reglamento, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Puede intervenir, señor Senador.

El señor PÉREZ VARELA.— Antes de participar en el debate del proyecto que crea la Región de Ñuble, pido a nombre del Comité de la UDI que se abra la votación, porque hay Comisiones funcionando y existen normas de *quorum* especial sobre las cuales pronunciarse. Además, se trata de la votación en general.

El señor PIZARRO.— No.

El señor DE URRESTI.— Pero manteniendo los tiempos.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Hay acuerdo para abrir la votación, manteniendo los tiempos?

El señor PIZARRO.— No.

El señor LAGOS (Presidente).— No existe acuerdo.

Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, insisto en la posibilidad de que se abra la votación, respetando los tiempos, para efectos de

facilitar la discusión, si le parece al Senador Pizarro.

Señor Presidente, ¿podría recabar, de todas maneras, la unanimidad para tal efecto?

La señora ALLENDE.— Sí.

El señor LAGOS (Presidente).— Una vez concluida su intervención, lo haré nuevamente.

¡Tal vez sus palabras generan el estado de ánimo apropiado para eso...!

El señor PIZARRO.— ¡A través de un referéndum revocatorio podemos hacer una excepción, y tendría que acceder...!

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Aquí lo más revocatorio que hay es el Presidente del Senado, al que en cualquier minuto pueden sacar...!

El señor PIZARRO.— ¡En ese caso, voy a acceder...!

El señor LAGOS (Presidente).— Entonces, ¿se abre la votación en general, manteniendo los tiempos?

El señor MONTES.— No.

El señor LAGOS (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, le agradecería que descunte el tiempo que se ha utilizado, para los efectos de mi intervención.

En relación con el proyecto, en primer lugar, saludo a los alcaldes de la provincia de Ñuble que se hallan presentes en las tribunas y a los muchos que están escuchando la discusión acerca de la iniciativa que busca la creación de la Región de Ñuble.

Resulta paradójal que nos encontremos debatiendo en democracia, y en el año 2016, la reestructuración administrativa de nuestro país, luego de una regionalización forzada que data de 1974. Menciono esto porque las regiones tienen que obedecer -a mi entender- a una expresión de identidad territorial, a un sentido de encaje territorial en una región, en una zona que efectivamente sea representativa y que constituya un elemento potenciador de las

capacidades ahí existentes.

Sin lugar a dudas, el lapso transcurrido desde 1974, cuando se hizo esta división regional, demostró que quedaron una serie de lugares donde claramente no existía unidad o convergencia en materia de desarrollo e identidad regional.

Durante largo tiempo se trabajó, especialmente en la Región de Los Ríos, que me toca representar en el Senado, en el llamado “Comité Nueva Región”. Y luego de muchos años se logró que en 2007 se crearán las nuevas Regiones de Los Ríos y de Arica y Parinacota, dos figuras de identidad regional que, por cierto, no calzaban con la identidad territorial de las regiones a las cuales pertenecían.

Y hago esta referencia histórica porque corresponde a una cuestión que subyace en la identidad de la provincia de Ñuble.

Dicha provincia reúne 21 comunas, las cuales presentan una ubicación geográfica, identitaria, productiva y cultural distinta a la de la Región del Biobío, principalmente a la del Gran Concepción, zona urbana, industrial y pesquera con una vocación claramente distinta a la zona interior y norte de la Región.

La provincia de Ñuble, con su capital Chillán, genera una irradiación en un centro principalmente agrícola, con gran vocación cultural.

Entonces, producto de la movilización ciudadana y de estudios de que disponemos, de la Universidad de Concepción y de distintos entes, se ha ido reuniendo masa crítica para lograr la convicción y la justificación económica, cultural y política de avanzar en la creación de una nueva región.

Estimo igualmente importante, a propósito de la discusión que sostenemos, tener una visión acerca de cuál es el ordenamiento territorial que el Estado de Chile quiere darse, de cuál es el ordenamiento territorial y la división político-administrativa que deseamos para nuestro país.

Constituirse como región es una demanda

legítima, histórica de Ñuble, y nadie podría desconocerlo. Y considero que han avanzado.

Por esa razón, saludo al Comité Ñuble Región. Hemos estado en innumerables oportunidades apoyándolos, dando charlas.

Y como señalaba la Senadora que informó el proyecto, estuvimos en enero precisamente en una masiva y concurrida asamblea, en la cual los distintos alcaldes, concejales, organizaciones sociales y el propio Gobierno informaban sobre esta situación.

A mi juicio, existe una reivindicación histórica que hoy día se concreta con este proyecto.

En tal sentido, estimo que también se innova desde el punto de vista de la distribución interna de la nueva región al establecer tres provincias claramente identificadas: la provincia de Punilla, con capital en San Carlos, con una clara identidad; la provincia de Diguillín, con capital en Bulnes, donde es importante también señalar su figura, y la provincia de Itata, con capital en Quirihue, que reivindica ese importante sector del secano costero de la futura región.

Ahí se determina una estructuración relevante.

Además, se innova en algo que no se hizo en las dos regiones creadas anteriormente: fijar la capital provincial respectiva en una ciudad distinta de la capital regional, y no padecer esa dualidad existente hoy día en algunas regiones, donde las capitales regional y provincial coinciden en la misma localidad.

Estimo que en el proyecto que nos ocupa se consideran una serie de elementos significativos.

En el debate en particular, no obstante, es importante discutir sobre la pertenencia de algunas comunas a una provincia u otra, porque hemos escuchado ese planteamiento.

Lo mismo señalo respecto a la adecuación que se hizo desde el punto de vista de dos comunas que correspondían a la provincia del Biobío pero que se hallaban vinculadas, en un momento, a los distritos de manera distinta.

También hay que abordar la competencia de tribunales, alguna pertenencia a la Corte de Apelaciones de Concepción en ciertas jurisdicciones.

Son discusiones que tienen que darse.

Además, considero que en el debate en particular resulta relevante discutir acerca de la distribución de los distintos servicios dentro de la provincia, a los efectos de que exista equidad territorial.

Señor Presidente, termino señalando que de todas maneras nuestro país ha de sostener un debate profundo en materia de ordenamiento territorial. Y espero que con la nueva Constitución que Chile se va a dar -y que llevaremos adelante a través del proceso constituyente que se ha iniciado- se pueda entender cómo se articula el territorio; cómo evitamos desequilibrios; cómo se produce una vertebración territorial lo más adecuada y que no solo sea a través de la creación de nuevas regiones, como es el caso de la de Ñuble, que conozco y valoro, sino mediante una visión territorial del modelo de desarrollo que queremos impulsar.

Felicito, a través de esta intervención, a los distintos actores que han bregado por la concreción de esta iniciativa, principalmente al Comité Ñuble Región, a los alcaldes, a las autoridades, a los parlamentarios, con los cuales estuvimos presentes precisamente en la sala Schäfer en enero. Hoy veo aquí a los Senadores de la zona, Víctor Pérez y Felipe Harboe, quienes impulsaron esta idea; al Diputado Carlos Abel Jarpa, y a alcaldes y otras autoridades presentes en las tribunas.

Saludo la iniciativa, porque significa un avance. Es un compromiso de la Presidenta Bachelet que se ha llevado adelante.

Y ojalá que el establecimiento de esta nueva región permita explotar, desarrollar todas las potencialidades existentes en Ñuble, particularmente en Chillán, y en todas las otras comunas, como una capital del agro, una capital cultural, que ha efectuado enormes contribuciones a nuestro país.

Sin lugar a dudas, vendrán tiempos mejores y más que halagüeños para este territorio.

Anuncio mi voto a favor.

---

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ossandón, para plantear un tema de Reglamento.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, el proyecto que presentamos junto con los Senadores Bianchi, Chahuán, Horvath y Navarro, que establece la hora oficial de Chile austral, fue remitido a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Pido que en lugar de ello la iniciativa pase a la Comisión de Minería y Energía, porque este es el órgano técnico que está viendo dicha materia junto al Ministro respectivo.

El señor LAGOS (Presidente).— Efectivamente, en una ocasión anterior un proyecto similar fue enviado a la Comisión de Gobierno, pero terminó siendo resuelto por la Comisión de Minería.

En consecuencia, aplicando el mismo precedente, si le parece a la Sala, se enviará a la Comisión de Minería y Energía.

Acordado.

---

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, siempre he sido firme partidario de profundizar el proceso de descentralización, de fortalecer las regiones. De igual modo, siempre he sostenido que Chile es víctima del centralismo.

Con la misma fuerza, he manifestado en reiteradas ocasiones que el desarrollo de nuestro país solo se alcanzará cuando sus regiones se desarrollen y se conviertan en territorios y comunidades fuertes y autónomas.

Sobre esa base, no puedo concordar con la idea de microrregionalizar nuestro país. Al

contrario, creo que Chile debería tender a una reorganización sustentada en macrorregiones capaces de conducir sus propios procesos de desarrollo con la menor dependencia posible del centro.

Estoy convencido de que para profundizar la descentralización debemos apostar decididamente por macrorregiones, transitar hacia menos regiones en lugar de aumentar su número; construir menos y más fuertes agrupaciones que se transformen en actores fundamentales del desarrollo de nuestro país.

Por el contrario, regiones más pequeñas y débiles contribuyen a la atomización de Chile y hacen inevitable el fortalecimiento de la centralización, que se justificará una vez más en que las regiones no cuentan con las capacidades para autogobernarse.

Esta es la discusión de fondo que debiéramos llevar adelante, particularmente en el marco del proceso de elaboración de una nueva Constitución para nuestro país.

Desde la fundación de sus primeras ciudades, en el siglo XVI, Chile ha tenido varias divisiones político-administrativas para organizar la vida de la comunidad y su relación con las autoridades nacionales y locales, y también para definir un espacio territorial de derechos, obligaciones y soberanía.

En 1974, como bien sabemos, el régimen militar inició un proceso de regionalización que reemplazó la distribución territorial establecida en la Constitución de 1925, que dividía nuestro país en 25 provincias, para dar paso a 13 regiones, más grandes, pero igualmente dependientes del Gobierno central.

En 2007 se crearon dos nuevas regiones, respondiendo a una lógica reivindicativa y aspiracional comprensible de sus comunidades. Sin embargo, estas siguen tan atadas como antes al fuerte centralismo político y administrativo de nuestro país.

Ese es el verdadero responsable de los problemas que vivimos en el norte y en el sur de Chile.

Regiones más o regiones menos, el desafío sigue pendiente: ¿de qué manera podemos tener un país más descentralizado y con instituciones autónomas?

Crear más regiones con el mismo nivel de competencias que las actuales no producirá más ni mejor descentralización, ni tampoco más dinamismo a la inversión, sea pública o privada, en los nuevos territorios.

El remedio, a mi entender, puede resultar peor que la enfermedad.

Cuando las tendencias internacionales apuntan a la cohesión territorial como requisito para el desarrollo, en Chile estamos tomando el rumbo contrario.

¡Tenemos que transitar hacia menos regiones y no a más regiones; hacia comunidades más fuertes y no más débiles!

Nuestro país debe evolucionar hacia la conformación de macrorregiones, entendidas como espacios territoriales más amplios y fuertes, con gobiernos autónomos, empoderados, capaces de enfrentar con celeridad y eficiencia las situaciones y desafíos de esos territorios sin depender exclusivamente de las determinaciones adoptadas en el nivel central, que no siempre conoce las realidades locales ni actúa con la rapidez deseada.

Al desarrollo democrático y político de Chile no le hace bien la atomización de las regiones, pues con ello no fortalecemos el proceso descentralizador.

Regiones más débiles, con menos recursos, con una institucionalidad en formación, con menos población no hacen más que tender un manto de dudas e interrogantes sobre las virtudes que podría tener la descentralización en nuestro país y el verdadero aporte que podrían realizar al desarrollo de su territorio y de Chile.

Entiendo el interés de los habitantes de Ñuble por contar con una administración regional propia. Seguramente, hay poderosas razones para ello. Sin duda, también se produce el fenómeno del centralismo en las capitales regionales.

Pero mi posición ante este proyecto no es caprichosa ni contraria a sus intereses por contar con mayor autonomía.

También en la Región de Los Lagos hay voces importantes que propugnan la creación de nuevas regiones en Osorno y en Chiloé. Lo mismo ocurre con las provincias de Cauquenes y Linares, en la Región del Maule; en Colchagua y Cardenal Caro, en la Región de O'Higgins; en Limarí y Choapa, en la Región de Coquimbo; en las provincias del Aconcagua, aquí, en la Región de Valparaíso. Todas ya han manifestado su interés por convertirse en regiones. Y probablemente a ellas se sumen otras. Todas, muy posiblemente, con intereses y argumentos válidos y atendibles desde la perspectiva local.

¿Pero es ese el modelo de desarrollo que deseamos para nuestro país? ¿Queremos terminar con un país organizado en pequeños territorios desarticulados? ¿Deseamos volver a las antiguas 25 provincias?

Insisto en que el tema amerita una discusión más profunda y con visión de futuro.

No deberíamos estar debatiendo cada cierto tiempo la creación de nuevas regiones. Tendríamos que estar pensando en el modelo de administración político-territorial que Chile necesita para enfrentar el futuro.

Si nuestro país está comenzando a discutir una nueva Constitución Política, pienso que esa debe ser la instancia para ponernos de acuerdo en el modelo que Chile requiere.

La capital de la nación, el centralismo, necesita contrapesos fuertes.

¿Cuán diferente sería la influencia de las regiones del norte en las discusiones sobre política minera de nuestro país si existiese una macrorregión norte con sus respectivas autoridades para ese sector!

¿Qué peso tendría una autoridad macrorregional del sur austral en las políticas hacia el sector acuícola!

Sería muy difícil para la autoridad nacional prescindir de esas opiniones.

Por otro lado, acabamos de reformar el sistema electoral para asegurar una mayor representatividad y pluralismo. Pero, con la creación de una nueva región, necesariamente volveríamos a la representación binominal en ese territorio.

Lo que nuestras regiones y sus comunas necesitan es libertad y autonomía para encabezar sus propios proyectos de desarrollo e instrumentos válidos para abordar efectivamente sus problemas.

Señor Presidente, Chile requiere menos y más fuertes regiones.

El debate de la nueva Constitución Política me parece que debe ser el espacio apropiado para abordar una modificación sustantiva de nuestra división político-administrativa, que considere las herramientas más eficaces para encaminar nuestros territorios hacia el desarrollo, la representación de los pueblos indígenas, la protección de las zonas extremas, la realidad de las zonas insulares y la representación política de las diferentes comunidades.

He dicho.

El señor TUMA.— Pido que se abra la votación, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías abrir la votación?

El señor GUILLIER.— ¡Sí, señor Presidente!

El señor PROKURICA.— ¡Sí!

El señor LAGOS (Presidente).— Acordado. En votación general el proyecto.

—**(Durante la votación).**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, este proyecto es una muestra de que se está comenzando a comprender que nuestro país posee una enorme diversidad territorial que debe ser reconocida.

Al mismo tiempo, es necesario precisar que bien poco se va a obtener si no avanzamos en la descentralización y en la regionalización efectiva de Chile, lo cual supone no solo la

definición geográfica de nuevas regiones, sino también la elección de intendente; el traspaso de competencias administrativas y políticas; una ley sobre financiamiento que otorgue autonomía a las regiones para administrar sus ingresos y, también, la ejecución de presupuestos en función de sus planes de desarrollo, y, además, el fortalecimiento de los municipios. Ello, para hablar efectivamente de que la creación de nuevas regiones va a cumplir el propósito de un desarrollo más equilibrado del territorio nacional y de estándares de calidad de vida más similares en las distintas zonas de nuestro país.

Dicho de otra manera: crear más regiones no sirve de nada si no avanzamos en una real descentralización y en un empoderamiento de las regiones, al objeto de que tengan poder, autonomía y recursos para su desarrollo.

Debo manifestar, asimismo, que el modelo político-administrativo en el cual hemos estado trabajando tiene que responder a una planificación estratégica que nos permita proyectar a Chile por lo menos tres o cuatro décadas y establecer las necesidades territoriales de la población, con el fin de tornar eficiente y eficaz el trabajo del Estado en materia regional y, también, los respectivos mecanismos institucionales.

Hay que recordar que la actual regionalización de nuestro país no responde a ninguna demanda social, ni tampoco a circunstancia alguna histórica particular que se asocie a las características de los territorios, a su propia identidad, sino que nace más bien de una decisión del Estado central impuesta a las regiones y que, con el paso del tiempo, se fue elaborando meramente con decretos presidenciales y no a través del debate con la ciudadanía y sus propios actores.

Así presentamos muchas regiones artificialmente creadas, que carecen del elemento aglutinador esencial reconocido como factor importante de desarrollo: la cultura, capaz de producir la autorreferencia y la identificación

socioterritorial.

Hay que insistir en que el paso desde un modelo centralista de organización del Estado hacia otro descentralizado presupone una valorización de las culturas y de las identidades locales y regionales, puesto que la sociedad chilena posee hoy día una cultura centralista de larga data, pero artificiosa, y fortalecida por mecanismos institucionales como la educación o el propio sistema político.

No es el caso de muchas regiones de nuestro país ni el de Ñuble, donde existen dinámicas territoriales y espaciales específicas, diferentes a las de su actual capital regional, ubicada en la ciudad de Concepción.

Por lo tanto, se prevé que con la creación de la Región de Ñuble y la instalación de la institucionalidad correspondiente, así como la asignación de recursos propios de nivel regional y la operatividad de instancias de participación y demás aspectos particulares, se facilitará el diseño e implementación de estrategias tendientes a optimizar su nivel de desarrollo sobre la base de soluciones específicas generadas e impulsadas por la propia Región.

Esas definiciones, sin embargo -como lo señalé al comienzo de mi intervención-, van a depender decisivamente de si avanzamos eficazmente no solo en la elección democrática de los intendentes, sino también en la delegación de competencias, en el fortalecimiento del financiamiento regional, en la creación de cores con amplias capacidades fiscalizadoras y propositivas y, al mismo tiempo, en el fortalecimiento de los gobiernos municipales, donde los concejales puedan ejercer funciones más activas en la dirección de las distintas comunas de nuestro país.

Esto puede ser una gran promesa o una gran frustración, señor Presidente. Y ello va a depender de las reformas que se hallan pendientes en otras Comisiones del Senado.

Voto a favor de esta iniciativa.

El señor LAGOS (Presidente).— Quiero saludar a los miembros de la directiva de Ñuble Región que nos acompañan esta tarde, señores Hérex Fuentes Mardones, Juan López Navarrete, Eduardo Iribarra, quienes vienen acompañados por el Alcalde de Ñiquén, don Manuel Pino.

¡Bienvenidos!

El señor CHAHUÁN.— ¡Y el Alcalde de Chillán no se ve...!

El señor LAGOS (Presidente).— Ya lo había saludado, señor Senador.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).— En primer lugar, quiero saludar en forma especial al Alcalde de Chillán, don Sergio Zarzar.

Señor Presidente, me da sana envidia que la Presidenta Bachelet haya enviado a tramitación el proyecto sobre creación de la Región de Ñuble.

Digo lo anterior, pues en diciembre de 2013, en la plaza de San Felipe, en un día muy caluroso -siempre hace calor en esa zona-, siendo ella candidata se comprometió ante la comunidad local a presentar el proyecto Aconcagua Región. Y resulta que estamos entrando al tercer año de su mandato y aún no ha ingresado al Congreso la respectiva iniciativa.

Para nosotros es imperativo que la envíe.

Nos ha costado mucho generar conciencia en las autoridades de Gobierno de que tenemos particularidades morfológicas, geográficas, culturales y de todo tipo, que de alguna forma van enmarcadas por la trayectoria del río Aconcagua y que muestran las diferencias que hay con el resto de nuestra Región de Valparaíso, en particular en la zona Cordillera, que con gran honor represento acá, en el Senado.

Por esa razón, siempre estamos haciendo gestiones encaminadas en tal sentido con toda

la comunidad organizada: alcaldes, concejales, cores. Además, se han creado ONG y distintas instancias.

El señor Presidente recordará que días atrás acá, en el Senado, había gente portando letreos que decían “Aconcagua Región” mientras estábamos discutiendo las nuevas competencias y atribuciones del Gobierno regional y, en particular, la elección directa del gobernador regional.

Se trata, pues, de algo muy relevante para nosotros.

Es más, a pesar de que aún no somos región y de que la Presidenta de la República todavía no ha enviado el proyecto pertinente, ni lo ha firmado, cada vez que hablamos, nos referimos a nosotros mismos como la Región de Aconcagua.

Me parece muy importante que el Senado tenga claro aquello.

Yo misma he realizado distintas gestiones.

Anteayer estuve con el Presidente de la Corte Suprema, el Ministro Dolmestch, viendo la posibilidad de instalar una Corte de Apelaciones en el Aconcagua.

En la Región del Biobío, la Corte de Apelaciones de Concepción ha establecido con gran éxito una sala itinerante en Los Ángeles.

Lo mismo se está haciendo en la Región de Coquimbo con la Corte de Apelaciones de La Serena.

Pero a nosotros nos tienen superbotados.

Para qué hablar de los intendentes, incluido el del Gobierno del Presidente Piñera, que apoyé. ¡Tenía que pasar una tragedia o algo muy importante para que fuera al Aconcagua...!

Esa es la tónica que hemos vivido con todos los intendentes.

Como Senadora, durante estos cinco años y medio me ha tocado trabajar con tres. Estos recorren la Región, particularmente la costa; algunas veces van a la Cordillera, y en último lugar visitan el Aconcagua.

Entonces, conociendo las necesidades de las regiones, siendo de regiones y viviendo en

una de ellas, con mucho gusto voy a votar a favor de la creación de la Región de Ñuble. Porque entiendo sus demandas; porque soy regionalista no solo de la boca para afuera, pues aquí quienes hacen gárgaras con el regionalismo, cuando hay que votar por la existencia de los partidos regionales, se pronuncian en contra.

¡No pues, señor Presidente! ¡Aquí tenemos que ser regionalistas para todo: para crear regiones, para destinarles recursos, para otorgarles competencias, pero también para darles autonomía económica, administrativa y política!

Por esa razón, tengo la esperanza de que, en este año y medio que le queda, la Presidenta cumpla su compromiso con nosotros, la Región de Aconcagua, y envíe al Congreso el proyecto pertinente.

Vamos a seguir trabajando por Aconcagua Región. No bajaremos los brazos en este empeño.

Espero que lo que se está llevando a cabo respecto de la Región de Ñuble sea un aliciente para que las autoridades de Gobierno cumplan con nosotros, en nuestra Región de Valparaíso.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, hoy es un día histórico para la futura Región de Ñuble. Los sueños que nacieron hace más de treinta años con el Comité Ñuble Región, conformado por diversos líderes de esa zona, hombres y mujeres, de transformar a la provincia de Ñuble en región, centran esta tarde la atención de los Senadores y Senadoras que representamos a diferentes regiones de nuestro país y comienzan a materializarse.

Ese sueño dejó de serlo y se transformó en una idea a la que se le fue dando consistencia.

Comenzó, entonces, a gestarse un proceso de estudios.

Así, la Academia, a través de las Universidades de Concepción y del Biobío; los dirigentes sociales; el mundo industrial; el mundo del comercio; las fuerzas vivas de la comunidad

de Ñuble, los alcaldes, concejales, consejeros y autoridades públicas se abocaron a analizar por qué y para qué construir una nueva región, dándole contenido a esta idea.

Prueba de ello es que, con el correr del tiempo, se fue haciendo cada vez más innegable la necesidad de crear una nueva región.

Chile tiene que pasar a ser, en nuestra Constitución Política, un Estado unitario con apellido: un Estado unitario descentralizado, donde las decisiones del territorio sean adoptadas en el ámbito local, sin depender siempre de las decisiones del Poder central; con reconocimiento de las competencias; con fomento de las capacidades personales y profesionales de los habitantes; con reconocimiento de las capacidades internas de las fuerzas vivas y de los ciudadanos de las regiones.

Por eso, cuando discutimos la construcción de una región, no solo estamos refiriéndonos al establecimiento de autoridades de un gobierno regional. También hablamos sobre una cuestión de fondo: de cómo vamos a mirar a nuestra nación en los próximos 30 o 40 años; de cómo vamos a administrar el territorio desde los puntos de vista social, económico, cultural, de infraestructura; de qué manera el Estado va a reconocer como iguales a los ciudadanos que viven no solo en la capital nacional, sino también en todo el país; de cómo vamos a administrar geopolíticamente a Chile.

Por eso esta discusión es tan importante. Porque tiene que ver con la visión de país, la visión de sociedad y la visión de administración del territorio que queremos.

Al final del día, se trata de establecer mayor equidad en la administración cultural, académica, territorial, de infraestructura de nuestra nación.

Si les damos capacidades a nuestros territorios para decidir en la localidad, vamos a estar generando mayor valor humano, que es algo que le falta a Chile.

Algunos argumentan la necesidad de volver a las viejas tesis relacionadas con las macro-

zonas.

Efectivamente, en la década de los setenta eso era lo que imperaba: grandes macrozonas para la administración del territorio.

Señor Presidente, déjeme decirle que hoy día toda la literatura moderna apunta en el sentido contrario.

Los grandes promotores de la descentralización tienden a reducir los espacios de administración, con el objetivo de focalizar recursos, de hacerse cargo de las particularidades propias, culturales, sociales, económicas, de infraestructura, ambientales de cada territorio. Ello, porque se administra con mucho más eficacia y eficiencia.

Quienes hemos trabajado en el Gobierno sabemos lo difícil que es administrar un territorio.

Cuando tuve la oportunidad de desempeñarme en el Gobierno regional de la Región Metropolitana, teníamos 54 comunas que atender. Y la gran demanda de lo urbano nos impedía mirar con tiempo y capacidad suficientes lo que ocurría en los sectores rurales: San Pedro, Alhué, El Monte, El Prado, Prado Verde, Longovilo, Popete y muchas otras zonas de las provincias de Melipilla y de Talagante.

Porque la concentración máxima de la autoridad se halla en los sectores urbanos, que es donde hay mayor demanda. Eso va postergando el desarrollo territorial, humano, académico y social de los territorios menos poblados, pero no menos importantes.

Teniendo esa experiencia práctica, señor Presidente, me comprometí con el proyecto sobre creación de la Región de Ñuble.

En este proceso, quiero destacar al Comité Ñuble Región, a cada uno de sus integrantes, los actuales y los que estuvieron al inicio; a todas las autoridades locales, de uno y de otro color político.

Hoy no hay elecciones. La votación de este proyecto no significará ningún voto desde el punto de vista electoral.

Ese no es mi objetivo.

Hoy día estamos cumpliendo un compromiso. Y en momentos en que la política vive su peor crisis de desconfianza, en que es objeto de la mayor descalificación ¡qué importante es cumplir los compromisos!

Con la misma fuerza, con la misma decisión con que me subí junto a la entonces candidata Michelle Bachelet al escenario ubicado frente a la plaza de Chillán y comprometí mi apoyo a la creación de la Región de Ñuble, hoy concurriré con mi voto favorable para aprobar en general este proyecto. Porque creo en la necesidad de otorgarle la condición de región a la actual provincia de Ñuble.

¡Más de 13 mil kilómetros cuadrados; 21 comunas; más de 430 mil habitantes justifican con creces la construcción de esa región!

Requerimos una red de infraestructura capaz de interconectar a la nueva región y de conectarla con las Regiones del Biobío, de La Araucanía, del Maule.

La nueva región, que tendrá 21 comunas, lejos de lo que se ha señalado acá, no va a ser la más pequeña en población, sino la décima más grande de nuestro país, muy por sobre otras regiones.

El Senador por la Región de Atacama me dijo: “Sí. Lo que pasa es que la Región de Ñuble no tiene los ingresos productivos que posee mi Región”.

Discúlpeme, Su Señoría, pero, lamentablemente, en un Estado centralizado los recursos no los administran las regiones.

Ello podrá ser materia de discusión cuando la ley de rentas regionales permita que la vocación productiva de las regiones genere mayor riqueza en ellas, cuestión que hoy día no existe.

Señor Presidente, Ñuble también es la cuna cultural de nuestro país: Arturo Prat, Bernardo O’Higgins, Violeta Parra, Claudio Arrau y muchos otros son originarios de nuestra provincia, que merece también un reconocimiento cultural.

Estimamos que la creación de la Región de

Ñuble va a significar también una mejoría y un adelanto. Así lo dicen sus líderes políticos, de uno y de otro sector; sus líderes sociales, de cada una de las 21 comunas que la integrarán; sus líderes productivos, la Cámara de Comercio, la Cámara de la Construcción, en fin, quienes, en sus respectivos ámbitos, han aportado al desarrollo de la actual provincia y futura Región de Ñuble.

Señor Presidente, con mucha satisfacción quiero agradecerle a la Presidenta Bachelet por estar cumpliendo este compromiso.

Se trata de un proceso que viene desde atrás.

En el Gobierno del Presidente Piñera se hicieron los estudios; y ahora, durante el Gobierno de la Presidenta Bachelet, se manda este proyecto para su discusión en el Congreso.

Le agradezco de antemano a la gran mayoría del Senado -así lo espero- que va a concurrir con su voto a favor de esta iniciativa. Estoy seguro de que será así, pues lo que estamos haciendo acá es construir un espacio administrativo para el desarrollo armónico y equitativo de un territorio, de 21 comunas que así lo requirieron.

Será materia de debate particular la relativa a la provincia a que pertenece cada comuna (es muy legítima la discusión que hacen los señores alcaldes).

Será materia de debate particular, asimismo, lo que vamos a hacer con los recursos pesqueros en la zona costera de la región cuya creación se plantea (es sobremanera importante protegerlos).

Pero también debemos comprometer fondos suficientes para contar con los servicios adecuados. Esto, entre otras cosas, a fin de que ¡nunca más una familia de la provincia de Ñuble, si uno de sus integrantes padece de cáncer, tenga que viajar a Concepción porque en ella no hay servicio oncológico!

¡Eso es una indignidad y una falta de equidad que no podemos tolerar!

Por eso, señor Presidente, voto a favor de la creación de la Región de Ñuble. Y expreso

mis agradecimientos a la población de las 21 comunas de la provincia de Ñuble, a las cuales represento en este minuto, independiente del color político de cada persona. ¡Porque este es un compromiso de país!

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, para la provincia de Ñuble y para cada uno de sus habitantes, este es un momento anhelado largamente: en la Sala del Senado estamos votando -porque la votación se halla abierta- la creación de la Región de Ñuble.

Se trata de un anhelo cuya concreción es esperada desde hace mucho tiempo por cada uno de esos ciudadanos. Porque este proyecto ha tenido respaldo de la gente y se ha ido construyendo con el esfuerzo de los alcaldes, de los concejales, de organizaciones como Ñuble Región, o sea, con la voluntad de todas las fuerzas vivas de Ñuble.

Eso, que se ha prolongado por más de 20 años, no es un capricho; no se trata de que alguien se enamoró de una idea sin sustento, sin fundamento: es la respuesta a algo que los habitantes de la provincia de Ñuble, de cada una de sus 21 comunas, tienen en común.

¡Difícil resulta encontrar en nuestro país una provincia que interprete en términos de identidad a cada uno de sus habitantes!

La gente de Ñuble se siente identificada con Ñuble. La gente de Coelemu, la de Quirihue, la de Yungay, la de Pinto, la de Coihueco, la de Chillán, la de San Carlos, la de Bulnes; la gente de cada una de las 21 comunas de dicha provincia se siente parte de la identidad, de la historia, de la tradición, del esfuerzo, de la cultura, del territorio de Ñuble.

Cuesta mucho hallar en otros lugares esa identidad: la de ser parte de un pasado común, de un territorio común, de una cultura común, y sentir orgullo cuando el 20 de agosto se celebra el natalicio del Padre de la Patria; sentir orgullo cuando el 21 de mayo recordamos

a Arturo Prat; sentir orgullo de la cultura de Claudio Arrau; sentir orgullo de saberse parte de los hombres y mujeres de esa zona que han hecho un aporte importante a la historia de Chile.

Por eso el esfuerzo que la ciudadanía de la provincia de Ñuble ha realizado durante 20 años recibirá hoy día, en este momento, cuando se vota este proyecto -y esperamos que reciba el respaldo mayoritario del Senado-, una respuesta, que esperamos sea positiva.

Decía yo, señor Presidente, que esto no es algo emanado del enamoramiento de alguien o que haya nacido del capricho de un conjunto de ciudadanos o de un grupo de vecinos.

Debo recordar que en el año 2003, cuando en este Congreso Nacional comenzaba el debate en torno a la creación de las Regiones de Los Ríos y de Arica y Parinacota, el Gobierno le requirió al Instituto de Geografía de la Universidad Católica un estudio sobre las potencialidades y las debilidades que había para el establecimiento de aquellas.

¿Qué arrojó el estudio pertinente? ¿Que Ñuble estaba levemente inferior a Los Ríos y largamente sobre Arica y Parinacota!

Es decir, el año 2003 las autoridades y el país, y por supuesto la ciudadanía local, sabían que Ñuble tenía los atributos para ser región: un estudio hecho por una universidad radicada en la Región Metropolitana, respecto del cual no había ningún tipo de conflicto de intereses, afirmaba que Ñuble reunía todas y cada una de las características necesarias para ser región, las que incluso eran superiores a las de una zona que en ese momento tuvo respaldo gubernamental para entrar al debate.

Pero no solo eso, señor Presidente: tal como decía quien me antecedió en el uso de la palabra, en 2013 el Gobierno del Presidente Piñera le requirió a la Universidad de Concepción ratificar un estudio sobre la materia que también arrojaba luces en tal sentido.

Esa Universidad, que en determinado momento podía -y había cierto temor al respecto-

privilegiar su presencia en la capital de la Región del Biobío, entregó un documento donde decía que eran elementos cualitativos fundamentales la identidad de la provincia de Ñuble y la necesidad de desarrollarse.

Ahora, si la provincia de Ñuble tiene identidad; si se siente parte de determinado patrimonio cultural, histórico y territorial, ¿por qué muchas de sus comunas están en situación de pobreza?

¿Por qué en la provincia de Ñuble falta bastante desarrollo en una serie de ámbitos: no solo en salud y educación, sino también, y particularmente, en materia de agua?

¡Porque la provincia de Ñuble nunca ha sido parte de un plan regional de desarrollo!

Entonces, lo que piden hoy día sus habitantes es disponer de un instrumento que les permita desenvolverse adecuadamente, que les posibilite desarrollar todas las potencialidades que tienen en distintos ámbitos: agrícola, ganadero, forestal, acuícola; en materia de aguas, en fin.

Ese instrumento, señor Presidente, es la creación de ¡Ñuble Región!

Ahora, señor Presidente, debo decir con harta franqueza que el proyecto presentado por el Gobierno no ayuda mucho a aquel propósito. De hecho, el mensaje prácticamente no se refiere a la necesidad de que Ñuble sea región. No expresa con claridad las razones por las cuales la gente de esa provincia y quienes apoyamos esta iniciativa queremos que Ñuble tenga tal carácter.

Eso está unido al hecho de que, en el articulado, el Ejecutivo le da extraordinaria importancia -y nosotros deberemos analizar y debatir el punto- a la creación de provincias, en circunstancias de que el fortalecimiento de la región y de las comunas debiera ser el eje rector de este proyecto de ley. A decir verdad, las provincias son entes meramente administrativos. Por lo tanto, es en las comunas y en la región donde debemos avanzar fuertemente.

Sin duda -el Gobierno se encuentra repre-

sentado aquí por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo-, va a estar presente en la discusión particular la necesidad de establecer los recursos indispensables para que la Región de Ñuble cuente con las mismas capacidades, las mismas potencialidades y las mismas condiciones de otras regiones, al objeto de que no tengamos dificultades para partir.

Este va a ser el debate en particular que deberemos realizar en las Comisiones de Gobierno y de Hacienda: la estructura, los recursos. Porque queremos que la nueva región tenga todas -¡todas!- las capacidades indispensables para utilizar la potencialidad, la identidad de la provincia de Ñuble, que la hace única en la Región del Biobío, que la hace única en cada una de sus 21 comunas.

Yo voto con entusiasmo a favor de la creación de la Región de Ñuble.

Me pronuncio así porque cuando la ciudadanía, más allá de sus diferencias políticas; más allá de sus diferencias religiosas; más allá de sus diferencias educativas, se junta detrás de un objetivo, es porque hay un elemento central: la unidad. Y cuando un territorio se une detrás de un objetivo de desarrollo, detrás de un objetivo de progreso, todo instrumento que se le entregue tendrá grandes posibilidades de éxito.

Yo creo que con el instrumento Ñuble Región la gente de Ñuble permitirá que la tierra de O'Higgins, que la tierra de Prat, que la tierra de Arrau y de tanto otros se proyecte verdaderamente al futuro y sea un orgullo no solo para los ñublenses, no solo para la gente de Chillán, sino para todo el país.

Chillán tiene identidad. Es reconocido a lo largo de nuestro territorio por su tradición cultural, por su tradición agrícola, por su tradición rural.

¡Los chilenos nos sentimos orgullosos de Chillán, capital de la futura Región de Ñuble!

Hoy día queremos entregarle a la provincia de Ñuble un instrumento que le permita ser actora de su propio desarrollo.

Sus habitantes no piden otra cosa, señor Presidente.

Por eso, voto a favor. Y espero que el Senado respalde mayoritariamente la creación de una región que será señera en el desarrollo de Chile.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Al parecer, ¡son muchos más los poetas de esa bendita tierra!

Señor Presidente, comienzo mi intervención saludando a la directiva del Comité Ñuble Región. Soy testigo del trabajo que durante todos estos años llevó a cabo para ver cristalizado lo que está ocurriendo hoy en el Senado.

Saludo a los alcaldes y a las alcaldesas, a las autoridades en general, y también, muy afectuosamente, a los parlamentarios que representan a tan importante región.

Quiero sumarme a esta enorme alegría, señor Presidente.

A diferencia de algunos señores Senadores que muestran entusiasmo por el establecimiento de macrorregiones -a mi entender, eso implica ir perdiendo aquello por lo cual tanto hemos luchado: la identidad de los territorios en nuestro Estado unitario-, yo voy a concurrir con mi voto favorable a este proyecto.

Primero, porque todo lo que estamos analizando hoy día me tocó verlo en terreno. Visité Chillán; fui invitado varias veces (agradezco infinitamente ese gesto). Y ello me permitió entender que estábamos frente a un requerimiento del todo razonable y lógico.

Al principio los comités de Ñuble Región trabajaron muy solos; las autoridades no los acompañaban siempre, no estaban al lado de ellos en todo momento.

Llevaron adelante su trabajo con la participación de las universidades, del mundo académico en general, del sector productivo, de los dirigentes sociales.

Hubo una participación que se corona con lo que estamos votando esta tarde.

Ahora, estimado señor Presidente, al igual como lo he hecho en otras oportunidades, debo puntualizar que no estoy para crear regiones de papel.

Por ende, considero importante señalar que hoy día estamos creando una región que sabemos tendrá una enorme relevancia.

Aquí no se trata de decir “Vamos a crear una región más por una cosa política, por un gesto” No. Era del todo lógica la creación de la Región, no solo por el número de habitantes, que excede de 460 mil; no solo por las 21 comunas que tendrá esa zona geográfica, sino además por la existencia de un polo de desarrollo productivo industrial que permitirá tener una vida pujante.

Todo aquello motivó desde siempre mi respaldo, que esta tarde reitero.

Efectivamente, en el Gobierno anterior se hicieron estudios. Sin embargo, ellos concluyeron que no era posible concretar ese tan caro sueño.

Por eso, no me cabe más que felicitar el compromiso cumplido de la Presidenta Michelle Bachelet a través de este proyecto de ley. Y lo hago con el convencimiento de que en el plazo más breve posible generaremos los incentivos necesarios para el final feliz de la creación de la Región de Ñuble.

Reitero mis felicitaciones a ese grupo de mujeres y hombres que fueron capaces de llevar adelante tan importante misión.

Ñuble Región es posible, entre otras cosas, por el referido Comité, por aquel grupo humano, que no transó, no se cansó, no retrocedió nunca en la decisión de lograr su objetivo.

Voy a votar favorablemente este proyecto. Y deseo el mejor de los éxitos para esa importante futura región de nuestro país.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Resulta difícil hablar al final, señor Presidente, pues a esa altura ya se ha dicho casi todo.

Voy a votar favorablemente este proyecto.

Yo creo en la identidad de la zona de que se trata, que es de las cosas más significativas.

El hecho de transformarla en región, otorgarle autonomía y darle una razón para luchar por lo propio reviste gran importancia.

Quienes tenemos algo de experiencia en la cuestión comunal sabemos que muchos de los procesos sociales funcionan cuando la gente quiere jugársela por su zona, por su comuna, por su barrio.

Eso también es aplicable a las regiones, sobre todo cuando la gente empieza a sentir que el lugar donde vive es el patio trasero del territorio correspondiente.

A mi entender, todos los habitantes de Ñuble deberán ser protagonistas de su desarrollo, pero sabiendo que el hecho de ser región no implica necesariamente acabar con los problemas.

En todo caso, tendrán un incentivo muy fuerte para trabajar por lo suyo: sentir que ellos son los protagonistas del desarrollo de su región, en su capital, con sus características y potencialidades.

Voto que sí.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, tras saludar a las autoridades que nos acompañan en las tribunas, quiero señalar que fue positivo cuando una candidata presidencial se comprometió y dijo: “Voy a apoyar con todo para que Ñuble pueda ser región”.

Entiendo que se comenzó con estudios, incluso del Gobierno precedente. Y hoy día se concreta dicho compromiso, lo que me parece bien, pues lo prometido hay que cumplirlo.

Considero que las especificidades de la futura Región de Ñuble -espero que se apruebe su creación-, con las tres provincias previstas, legitiman el anhelo muy sentido de la ciudadanía local.

En los tiempos actuales, a mi juicio, debe-

mos aprender a conciliar elementos que pueden parecer contradictorios.

Chile es un país unitario, pero tremendamente centralista o centralizado. Y, en forma creciente, hemos ido caminando gradualmente hacia un proceso de descentralización.

Somos varios -no todos; hay que reconocerlo- aquellos que creemos que es necesario comenzar a dar pasos relevantes en la dirección señalada.

En esta Sala se aprobó por unanimidad la elección directa de intendentes.

A nuestro entender, eso debe ir acompañado de atribuciones, competencias, facultades, traslado de servicios y, evidentemente, recursos, para que las regiones puedan aprovechar su potencial, desarrollarse, con sus propias especificidades, las que se hallan presentes en cada una de ellas.

Cuando uno tiene obligaciones como país, como Estado, ha de mirar el conjunto, pero siempre reconociendo y armonizando la legítima mirada de las regiones, que son específicas con relación a las macrozonas (por así decirlo).

Señor Presidente, me parece importante que demos esta oportunidad.

Por supuesto, viene un desafío, pues la creación de la Región de Ñuble deberá estar acompañada de competencias, de la posibilidad de desarrollar las potencialidades existentes y, en su momento, de financiamiento.

Entonces, habrá que transitar hacia todo lo que aquello implica, para que efectivamente trabaje como región.

Fuimos a dos localidades, y dije que estaba de acuerdo, que votaría a favor en la Sala cuando llegara el momento, y lo haré así hoy día, mas con la convicción ya expuesta.

Me pronunciaré haciendo también un llamado, con responsabilidad, al país. Creo que efectivamente tenemos que avanzar a ese grado de descentralización, pero, a la vez, en competencias, en mayores atribuciones, en el recurso humano que en las regiones nos hace falta.

Tenemos que levantar la voz por las que representamos, porque quedan subsumidas en el tremendo centralismo, pero asimismo cabe reconocer que la sola elección de intendente o creación de una de ellas, si no va acompañada de esas competencias, de esas atribuciones, de ese financiamiento, de ese capital humano, evidentemente puede terminar en una frustración.

Lo que estamos haciendo es reconocer la legítima aspiración de los habitantes de Ñuble, que se sienten absolutamente parte de esta zona norte y se identifican mucho más con las tres provincias que les corresponderán, en contraste con un conjunto en el que han pasado a hallarse completamente invisibilizados y evidentemente subsumidos ante lo que significa la capital regional del Biobío.

Por lo tanto, repito que me pronunciaré a favor, pero volviendo a hacer un llamado sobre todo al Gobierno, para aprovechar la presencia del señor Subsecretario, en cuanto a la responsabilidad con que tenemos que trabajar en estos asuntos.

No podemos llevar a cabo solo un trámite por cumplir. Este acarrea consecuencias: requiere ir acompañado de acciones, de lo que resulte adecuado en términos legislativos, para que de verdad sea posible afirmar: "La creación de una Región va en serio" y contar esta en seis años más con quienes puedan, con justicia, representarla apropiadamente en el Congreso y levantar la voz por ella.

En tal transición tenemos que mirar el conjunto del país, pero reitero la necesidad de dotar a nuestras regiones de todos los elementos mencionados. De otra manera, simplemente nos quedaremos...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminó su tiempo, Su Señoría.

Puede intervenir el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, nos hallamos frente a un proyecto importante, que ha sido una larga aspiración de los vecinos de Ñuble para poder

convertirse en Región.

Hemos manifestado claramente que también se requieren, sin lugar a dudas, las condiciones y los recursos económicos necesarios para que sea posible cumplir con las expectativas de todos y cada uno de ellos.

En este mismo sentido, hemos señalado que tienen que acompañarse desde los recursos para prefecturas de Carabineros y unidades de Investigaciones hasta lo que dice relación con infraestructura.

Por ejemplo, el hospital de Ñuble ha sido un anhelo de antigua data. Y quiero felicitar el empuje que permanentemente ha desplegado al respecto el alcalde de Chillán. Se trata de hacer posible que esa obra finalmente sea una realidad y no una simple esperanza despertada por los gobiernos de turno, en particular por el actual, que la comprometió, lo que finalmente se desvaneció con lo que en definitiva fue aportado para inversión en infraestructura.

Cabe reconocer, además, que esa fue una expectativa generada en un proceso bastante avanzado durante el Gobierno del Presidente Piñera. Lamentablemente, por una razón puramente ideológica, en orden a sacar esta materia de las concesiones y entender que estos establecimientos solo se iban a construir con recursos públicos, la aspiración se frustró. Ello, cuando nos encontramos frente a la realidad del país en materia de dicha inversión para los años venideros.

Por lo tanto, deseo consignar que apoyamos, naturalmente, la voluntad de los vecinos de Ñuble, del conjunto de la mesa social y de las organizaciones que han impulsado la idea, así como el empuje de los alcaldes para materializarla.

Nos congratulamos de que el Gobierno esté cumpliendo la palabra empeñada, aun cuando le pedimos al Subsecretario de Desarrollo Regional -por su intermedio, señor Presidente- la incorporación de recursos para los efectos de darle viabilidad al proyecto de Región.

Del mismo modo, le hemos solicitado el

estudio de la futura Región de Aconcagua. Hemos recordado que ello ha sido una promesa presidencial. En su oportunidad, incluso manifestamos que queríamos señales concretas sobre el particular para los efectos de conocer esta otra iniciativa. Finalmente, se ha llegado a la disposición de la SUBDERE de materializar, a continuación de la Región de Ñuble, el estudio para avanzar en ella, también un antiguo anhelo.

Tal como lo mencionaba la Senadora señora Lily Pérez, hemos estado preocupados de la administración de justicia. Les hemos pedido a los Presidentes de la Corte Suprema -al saliente y al entrante, a través de oficios y entrevistas personales- que se abra la posibilidad clara de acercarla a los vecinos de cada una de las comunas.

Hemos solicitado, en el caso de Aconcagua, ir fijando los lineamientos que permitan el despegue de la futura Región, lo que va desde la definición de los límites territoriales hasta la determinación de la capital, aspecto que ha sido uno de los cuestionamientos entre los vecinos de San Felipe y de Los Andes. Nosotros hemos propuesto Curimón.

En términos generales, lo digo casi como un punto que tendrá que definir el Gobierno, en su oportunidad.

Ciertamente, estimamos necesario insistir en esta última Región, como un imperativo ineludible en la regionalización.

La creación de una de ellas tiene que ir acompañada, fundamentalmente, de descentralización fiscal, para que las actividades productivas de claro sello local dejen parte de sus tributos en la zona donde se generan las externalidades negativas. Hemos destacado también la necesidad de un traspaso de facultades, de descentralización administrativa. Tenemos un compromiso de la SUBDERE de avanzar en ambas direcciones. Ojalá que ello, que ha sido objeto de presentaciones y se ha difundido entre los parlamentarios, finalmente se materialice.

A ello se suma, por supuesto, la elección del jefe de gobierno regional, aspiración en la que también hemos avanzado en el Congreso.

Cabe felicitar por el afán de que Ñuble se transforme en Región. Ello cuenta con todos y cada uno de nuestros apoyos en Renovación Nacional, partido que ha defendido la descentralización como un motor de desarrollo del país. Esperamos apurar en los aspectos que dicen relación con la descentralización administrativa y la fiscal.

Quisiera consignar que enfrentamos la dificultad que ofrece un modelo de desarrollo centralista en un sistema político hiperpresidencialista y donde la concentración del poder se halla básicamente en la Región Metropolitana.

Además, hemos denunciado la colusión de la élite política y económica que vive en cuatro comunas de la Capital y cree que Chile empieza y termina en Santiago. Y se desconoce el potencial de las regiones.

Este ha sido uno de los temas que ha levantado con mucha fuerza la OCDE en un informe sobre el país y el estado de su descentralización, subrayando que uno de sus obstáculos para acceder al mundo del desarrollo es justamente el de ser absolutamente centralista.

Chile ha puesto todo su potencial de crecimiento en una sola Región. Naciones que se percataron de las consecuencias de un diagnóstico de esa índole, como Corea del Sur en la década de los setenta, apostaron a un desarrollo policéntrico, a la posibilidad de desarrollar las regiones por la vía de incentivos tributarios y a la idea de que todas pudieran alcanzar el máximo de su progreso.

No me cabe la menor duda de que la elección de un gobernador regional permitirá terminar con una figura que ofrece la dualidad de representar las bases de la Región, por una parte, y de mirar a la Moneda, por la otra, como aquella que da instrucciones respecto de qué hacer o no en cada territorio. Creemos que la designación del primero permitirá desplegar todo el potencial de cada una de las zonas.

En consecuencia, hoy día es preciso generar un modelo policéntrico, el cual hará posible alcanzar cualitativa y cuantitativamente el desarrollo.

Hemos dicho, en forma adicional, que se requiere un proyecto colectivo de nación, absolutamente necesario cuando enfrentamos una crisis de confianza, y que esta última volverá solo en la medida en que el poder se atomice y las tomas de decisiones se acerquen al territorio.

Estimamos que si esta creación de región va acompañada de recursos y de traspaso de funciones, permitirá acercar, en efecto, la toma de decisión a los ciudadanos. Y eso implica, en definitiva, empezar a recuperar la confianza en la autoridad, que se hallará mucho más cercana y les responderá -se someterá a un *accountability*- de su gestión, haciéndose cargo de los recursos y las facultades de que dispone.

Por lo tanto, los Senadores de Renovación Nacional apoyaremos el proyecto que crea la Región de Ñuble, esperando que ojalá antes de fin de año ingrese al Congreso el que hace otro tanto con la Región de Aconcagua.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.- Señor Presidente, no pensaba intervenir, pero creo que tengo que explicar brevemente las razones por las cuales voy a votar en contra.

A mi juicio, estamos tomando decisiones sin una reflexión de fondo sobre la descentralización y el sistema político.

Hace algunos días, todos votaron porque se elija a los intendentes -el Senador que habla no lo hizo-, y ahora, por seguir creando regiones.

He pensado y estudiado el asunto. Creo que es preciso profundizar en todo y que se requieran opciones más sólidas y de largo plazo.

Nuestro sistema de distribución administrativa surgió a partir de estudios tremendamente cuestionables. Seguí todo el proceso del general Canessa -leí las actas-, a través del

cual se determinaron las regiones actuales, que obedecieron a un criterio fundamentalmente geopolítico. Y era muy determinante incluso la ubicación de los regimientos y de las especialidades dentro de ellos para ver cómo se articulaban.

Por otro lado, los municipios siempre fueron pensados como un instrumento con el cual el Gobierno central contaba en las comunas. En la Constitución de 1980 ni siquiera se contemplaba elegirlos.

Sobre todo ello hemos incorporado distintos tipos de modificaciones, sin repensar el sistema de distribución de poder y administrativa. La situación obviamente se explicaba por una base de realismo, porque no reuníamos los votos para hacerlo.

Desde el punto de vista de las bancadas de enfrente, hubo un solo Senador siempre abierto a la consideración del tema, que lo estudió y conocía muy bien.

Nosotros, como Nueva Mayoría, no hemos discutido globalmente el asunto. La nueva Carta, como decía mi Honorable colega Quinteros, abre la oportunidad de efectuar un debate sobre el sistema político, la descentralización y la distribución de poder y administrativa.

Soy totalmente consciente de que es preciso crear un sistema de regiones reales, con capacidades reales. Hoy día, gran parte de ellas no son de esa índole, sino administrativas. Las constituidas socialmente son pocas. Algunas exhiben una historia, una integración. En otras es muy fuerte la bronca que les generan a subsectores, dentro de ellas mismas, por la concentración en una determinada ciudad, ya que no presentan constitución, trayectoria, en fin.

Históricamente, las regiones reales, con capacidades reales, se acercan más a las viejas veinticinco provincias. Me parece que tenemos que repensar la manera de organizarnos, con autoridades que se elijan conforme a dicho esquema de región y con sistemas de gestión apropiados.

Creo que es preciso considerar detenida-

mente lo que han significado las secretarías regionales ministeriales y el hecho de que el modelo de distribución a nivel local de cada una de las funciones de los ministerios, el paralelismo de distintas funciones y la dificultad para articular no ayudan. ¡Para qué hablar de la forma de articular esos organismos con los servicios!

No voy a extenderme en materia municipal, porque estimo que la estructura de poder y las funciones en ese ámbito también requieren una discusión.

Contamos con un modelo en el cual ya nadie confía y al que se trata de evitar. Siempre pensé que el Gobierno de Piñera se iba a vincular de otra manera con los municipios, pero todo lo que hizo fue por la vía de eludirlos. Y el entonces Subsecretario Flores, quien sabía mucho del tema, no insinuó ninguna reforma, porque se dedicó a gestionar un aparato más allá, muchas veces, de lo que pensaba.

Juzgo que, junto al cambio de la distribución administrativa y de poder a lo largo del territorio, es bien importante que analicemos cómo se organiza el Estado.

Se hizo referencia a las macrorregiones. En cuanto a la forma de organizar al Estado en ellas, ¿qué tiene que ver, agroecológicamente o desde todo punto de vista, el norte, la zona desértica, con el extremo sur? Distinta es la situación desde Puerto Montt hasta La Serena. Pero Chile tiene una forma de distribución que requiere ser asumida en la reorganización.

Insisto en que es preciso repensar estos aspectos y darse el tiempo necesario.

La Constitución permite establecer principios y criterios fundamentales. Estimo precipitado seguir creando regiones y planteando la elección de los intendentes, porque se trata de algo de largo plazo.

Si fuera habitante de Los Ángeles o de Arauco, obviamente voy a decir, después de la creación de la Región de Ñuble: “Quiero también una Región”. Pero la verdad es que eso no va a resolver muchos problemas.

Y va a ocurrir lo mismo en varios otros lados.

Otro tanto pasa con los municipios. No estoy de acuerdo con seguirlos creando mientras no redefinamos cuestiones fundamentales en ellos.

Voy a ser minoría al votar en contra, pero me parece lo más responsable, desde mi punto de vista, si se mira más al largo plazo.

El señor LAGOS (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, me pronunciaré a favor de la creación de la Región de Ñuble y de las provincias respectivas.

Lo hago con la convicción de que, lamentablemente, no hemos podido resolver el problema de cómo regiones muy grandes logran integrarse, sentirse unidas en torno a un destino común. Y por esto mismo es que surgen con tanta fuerza iniciativas -no son de ahora, sino de larga data- que ven en la creación de una Región mayores esperanzas de hacer realidad los sueños, los proyectos de las comunidades.

Dicho lo anterior, a mí me hubiera gustado que pudiésemos resolver la iniciativa teniendo a la vista un estudio general, porque esta no es la única demanda para la creación de regiones.

Bien recordó la Senadora señora Lily Pérez aquella formulada por San Felipe y Los Andes, zona perteneciente a la Región de Valparaíso, que es tremendamente grande. Se siente, además, que se encuentra geográficamente lejos incluso de la capital regional.

Y existen otras.

Entonces, creo que la pregunta es muy válida. ¿Por qué la Región de Ñuble? ¿Por qué no la Región de San Felipe-Los Andes? ¿Por qué no otras?

A mí me hubiera gustado resolver el punto -reitero- en función de un estudio más general, que abarcara todo el país.

Además, esta medida no es la única demanda planteada por comunidades locales. En la Región de La Araucanía, particularmente en la provincia de Cautín, tenemos varias en orden a

la creación de comunas.

Al respecto, discrepo de lo manifestado recién por el Senador Montes. La creación de comunas es, en muchos casos, la solución para potenciar, desde diversos puntos de vista, el desarrollo de comunidades locales.

En nuestra Región de La Araucanía, en la provincia de Cautín, se encuentra la localidad de Licán Ray, que depende de la comuna de Villarrica.

Es un balneario muy concurrido. Se calcula que durante este verano hubo fines de semana en que no llegaron menos de 60 mil, 70 mil personas.

Los que vivimos en la Región y quienes viajaron a la zona lacustre de La Araucanía -Villarrica, Pucón, Curarrehue, Licán Ray- sabemos que las carreteras estaban colapsadas, que entre Temuco y Licán Ray nos llegamos a demorar hasta cuatro horas, en un tramo que debiera tomar poco más de una hora.

Nosotros hemos tenido muchas reuniones con el Subsecretario don Ricardo Cifuentes, a quien le agradecemos su permanente buena disposición, y le hemos pedido que partamos haciendo el estudio para conocer, principalmente desde el punto de vista financiero, la viabilidad de la creación de la comuna de Licán Ray.

Licán Ray no tiene alcantarillado, por lo que no se pueden pavimentar sus calles. Eso significa que el polvo en el verano y el barro en el invierno afectan seriamente la calidad de vida de sus habitantes y de los turistas.

En la misma localidad también nos reunimos con nuestra excolega Ximena Rincón, cuando era Ministra Secretaria General de la Presidencia.

Licán Ray -como Labranza, de la comuna de Temuco, y muchas otras localidades- tiene grandes esperanzas en la creación de la comuna. Yo resalto su petición, pues nuestro gran temor es que -por carecer de alcantarillado y de tratamiento de aguas servidas, por no tener un municipio propio que impulse proyectos

vitales para su desarrollo- el lago se termine contaminando debido a la enorme afluencia de turistas.

¡Ese sería el peor de los mundos!

Licán Ray está ligado al desarrollo turístico. Necesitamos un municipio que impulse esa vocación. Necesitamos un municipio propio, con autoridades comunales que promuevan esa área de desarrollo en el límite de la Región de La Araucanía con la Región de Los Ríos.

Por lo tanto, cuando estamos despachando un proyecto que crea una nueva región, quiero volver a hacer un llamado al Gobierno de la Presidenta Bachelet, al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, para que no quede en el olvido el compromiso que existe con Licán Ray de, a lo menos, hacer el estudio de viabilidad de la creación de la comuna durante el actual mandato.

Esto es demasiado importante para la Región de La Araucanía. Son miles y miles de personas que se trasladan allá todos los veranos, durante diciembre, enero, febrero y parte de marzo. No solo es por contar con lindas playas y un lago maravilloso, con buena temperatura. También están todo el recurso de termas y el recurso de nieve.

Potenciar esos lugares significa asegurar que la gente no los abandone; que tenga no solo la capacidad para emprender, sino también posibilidades de trabajar en ellos, para que los jóvenes no deban emigrar porque simplemente no hay empleos o porque el desarrollo tarda demasiado en llegar.

Termino, señor Presidente, reiterando que apoyo esta iniciativa porque responde a una petición muy muy sentida de la comunidad de Ñuble. Pero también abogo por que el Gobierno se haga cargo de otras situaciones que también son urgentes, como es, en el caso de la Región de La Araucanía y de la provincia de Cautín, la creación de la comuna de Licán Ray.

Muchas gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor MONTES.— ¡Aquí vienen como cinco regiones más...!

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la verdad es que este es un día extraordinariamente importante para el Senado de la República, para el Gobierno y, principalmente, para los más de 500 mil habitantes de la actual provincia de Ñuble, futura Región de Ñuble.

¿“De” o “del” Ñuble?

Las regiones se nombran por sus ríos. Por ejemplo: Región del Biobío. Por tanto, el nombre debería ser “Región del Ñuble”. Tendremos que afinar ese tema en el transcurso de la tramitación del proyecto. Es un debate de forma, pero también de fondo.

Quiero decir que Ñuble les pertenece a todos los que han luchado y han aportado en los últimos 20 años algún rato de su vida a construir este gran sueño. Les pertenece a todos los que han trabajado, a todos los que fueron criticados desde hace muchos años por levantar esta loca idea de transformar la provincia de Ñuble en una región, tal como la Constitución y la ley lo demanden.

Por tanto, hay que cuidar que este sea un triunfo de todos: de Gobierno y Oposición; de Izquierda y Derecha; de ciudadanía e institucionalidad, ¡de todos! ¡Desde el primero hasta el último habitante de la provincia!

Hay personas que han contribuido en distintos momentos; en los noventa, durante las décadas del 2000. La Presidenta Bachelet ratificó e hizo suya esta idea. En la Región del Biobío, anunció: “Voy a apoyar con todo para que Ñuble pueda ser región”.

Y ese compromiso político, en momentos en que la política es criticada por no cumplir los compromisos, hoy se concreta. Aquí está el proyecto de ley que fue firmado por la Presidenta en Chillán, capital de la futura Región de Ñuble.

Ñuble tiene todas las condiciones para ser región.

Desde que asumí como Senador por la circunscripción Biobío Costa, enfrentamos una

contradicción aparente: esa zona traía aparejada toda la provincia de Ñuble, ¡que llega hasta San Fabián de Alico!, colindante con Argentina. En términos de territorio, era la mayor comuna de toda la circunscripción.

Ahora, al momento de aprobar la creación de la Región de Ñuble debemos garantizar su viabilidad y, también, su elegibilidad.

Yo espero que esta nueva región pueda tener no solo su intendente -o intendenta- electo, sino también sus Diputados y sus Senadores.

Hasta ahora, hay coincidencia en que se podrá elegir a los Diputados, por la ampliación de los distritos.

Del intendente -aquí está el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, Ricardo Cifuentes, quien ha comprometido todo su apoyo- vamos a ver.

Yo quiero intendentes electos el 2017, para asumir con todo el gran desafío de crear esta Región.

Quiero, además, señalar que Ñuble va a cambiar y va a cambiar para bien.

Todas las experiencias de creación de regiones, como también de comunas, han sido exitosas. Esta no tendría por qué dejar de serlo. Constituye una unidad territorial, cuyas características geológicas, agrarias y particularmente humanas dan cuenta de una provincia con identidad propia.

Pegada a la circunscripción Biobío Costa, tenía una disonancia: llegar de Concepción a San Fabián de Alico, cuando no estaban buenos los caminos, hace 10, 12 años, tomaba fácilmente tres horas, tres horas y media. Hoy está la ruta del Itata y la conectividad es mejor. Sin embargo, tengo plena confianza en que, constituida la región, elegidas sus autoridades y designadas las que haya que designar, el proceso va a ser ascendente en la mejor ejecución de los recursos, en la adecuada prestación de servicios a sus habitantes y, en particular, en la creación de identidad propia.

Cuando se diseñaron las regiones, desde la primera a la decimotercera, lo que hubo fue

una decisión administrativa.

Luego se inició un proceso para llamarlas por su nombre, más que por su numeral: Región del Maule, Región del Biobío, Región de La Araucanía, Región de Los Lagos.

En ese sentido, la identidad de Ñuble está dada por esta unidad territorial, que es coherente y que dice relación con las proyecciones de desarrollo.

La Región del Biobío es energética, forestal, pesquera. Ñuble será distinta. No va a ser la pesca su sustento, ni tampoco la generación eléctrica. Ahí está Punilla que -siempre lo he dicho-, más que para los regantes, es un proyecto destinado a la generación eléctrica. Hay que tener mucho cuidado de que esa agua sirva para lo que se dice que va a servir -yo comparto eso-: para la agricultura, que puede ser uno de los elementos principales y fundamentales del futuro desarrollo productivo de Ñuble.

Por lo tanto, vamos a tener una región con identidad propia, con su capital Chillán y con sus capitales provinciales.

Es posible que exista debate y es legítimo. Para eso está el Congreso Nacional.

En las tribunas se encuentran los alcaldes que representan a las comunas. Hay argumentos históricos, argumentos territoriales, argumentos administrativos, pero, principalmente, argumentos político-sociales para la actual distribución de las capitales provinciales.

Si hay debate, yo pido respeto -sé que lo va a haber-; pido medida -sé que la va a haber-, y pido comprensión para entender que en estos procesos siempre hay pasión. Sin pasión -y lo sabe Ñuble Región-, no habría Región de Ñuble.

Este proceso ha tenido pasión, a veces disputas, a veces enfrentamientos, pero en la mayoría de las ocasiones ha primado el diálogo abierto y directo con las autoridades, cuando nadie creía que Ñuble podía convertirse en región.

En cuanto a las capitales provinciales, siento que tal como se nos proponen están bien. El

Ejecutivo ha hecho una propuesta que debiera ser respetada. Sin embargo, si hay un debate, lo abordaremos con amplitud y con mucha decisión, porque para eso está el Congreso: para discutir las ideas, para debatir nuestras diferencias.

Aquí se ha planteado la creación de nuevas regiones.

Esa es una decisión político-económica.

Para ser franco, las propuestas que han expresado la Senadora Lily Pérez y el Senador García dan cuenta de una demanda incontenible. O sea, tengo la absoluta convicción de que más temprano que tarde esas zonas van a ser regiones.

Ello será producto de la maduración de las propias regiones madres, pero también de la maduración de la ciudadanía cuando sienta que su identidad debe ser ejercida de manera directa y no intermediada.

Por eso, señor Presidente, quiero expresar mi firme y decidido apoyo al proyecto de ley.

Asimismo, hago llegar todos los agradecimientos a nuestro Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes, y a sus equipos técnicos y políticos, porque se han puesto a disposición, plena y decididamente, para sacar adelante esta iniciativa de ley, más allá del compromiso político con el Gobierno. Porque el compromiso ha sido transversal. Aquí han estado apoyando los Senadores Víctor Pérez, Felipe Harboe, la Senadora Jacqueline van Rysselberghe.

Hemos coincidido. ¡Y, fíjense, eso rara vez ocurre!

El señor ALLAMAND.— ¡Así es!

El señor NAVARRO.— Pero en Ñuble Región lo hemos hecho.

Espero que esta no sea la única vez y que, además, podamos ponernos a trabajar juntos para hacer grandes nuestras regiones.

Lo he dicho en más de una oportunidad: debiéramos tener la valentía y la decisión de implementar, aun cuando no lo establece así la Constitución, las bancadas regionales o el

parlamento regional.

¿Qué nos impide hoy a los doce Diputados y a los cuatro Senadores de la Región del Bío-bío sesionar cada sesenta días para abordar los temas regionales?

¿Qué nos impide abocarnos a los problemas de la región, cuando hemos sido electos por ella?

Yo espero que esa idea quede plasmada en una nueva Constitución, para que puedan existir los parlamentos regionales, sin duplicar las facultades del Congreso Nacional, pero con la obligación de reunirse cada sesenta días a fin de tratar una agenda puesta por la ciudadanía local, para abordar los asuntos regionales.

Crear nuevas regiones significa mayor participación, avanzar en la derrota de la monarquía presidencial que arrastra la Constitución del 80 y que espero podamos dejar atrás definitivamente en una nueva Carta Fundamental.

Voto a favor con alegría.

Voto a favor con esperanza y con la firme convicción de que Ñuble dará una lección señera de lo que implica crear región para derrotar el centralismo y el presidencialismo.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

He dicho.

La señora PÉREZ (doña Lily).— ¡Y “Ñuble Región”, pues!

El señor NAVARRO.— ¡Y Ñuble Región!

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, al debatir este importante proyecto de ley, que se ha peleado por muchos años, no debemos perder la perspectiva de que estamos en un país exageradamente centralista y muy concentrado en lo económico, que ha ido anulando la riqueza y la diversidad propias de cada una de sus regiones y localidades.

El proceso de regionalización se arma viendo las cuencas, los habitantes, la accesibilidad, la diversidad cultural, los pueblos originarios.

Y en esa riqueza están las mejores posibilidades, los mayores potenciales del país.

El hecho de que se cree la Región del Ñuble, con su capital Chillán y con sus tres provincias (Diguillín con Bulnes, Punilla con San Carlos e Itata con Quirihue), constituye un paso en la dirección que nosotros queremos: la diversidad bien representada.

Ahora, el centralismo no cede ante este tipo de peticiones.

Sin embargo, hay que tener a la vista que en forma paralela estamos avanzando -y bien- en la reforma constitucional que permite la elección de la autoridad regional y, por otro lado, en el traspaso de las competencias, de los medios, de los servicios a cada una de las regiones.

Están pendientes -como se ha manifestado en la Sala- la creación de algunas comunas, los ajustes de algunas provincias (por ejemplo, Palena tendría que estar en Aisén, pues es su puerta de entrada), en fin.

Todo esto debemos trabajarlo en forma paralela.

El proyecto de ley en debate no sería realidad si no fuera por la movilización de los propios habitantes. El Movimiento Ñuble Región, en el que destaca, entre otros, su dirigente don Hérex Fuentes Mardones, ha sacado este proceso adelante. Además, han sido capaces de movilizarse los alcaldes, los municipios, las distintas organizaciones. En esa unión han logrado este importante objetivo.

Desde luego, tienen el apoyo de los movimientos regionalistas, de los federales, de Chile Descentralizado, etcétera.

En consecuencia, quiero ver este proyecto como un paso en la dirección correcta de un país intrínsecamente diverso, no solo en su cultura, en sus recursos naturales, sino también en su territorio. Chile se extiende desde el desierto más árido del mundo hasta la zona austral y, además, al continente antártico y Oceanía.

Entonces, miremos a nuestro país de una forma un poquito más amplia y vamos a avan-

zar bien.

Por cierto, voto a favor de la idea de legislar.

El señor LAGOS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, quiero confesar, cordialmente, que para mí es bastante difícil votar un proyecto que presenta la Presidenta de la República sobre la base de un compromiso que habría asumido durante su campaña electoral. Ese me parece un buen argumento, a pesar de que no es suficiente.

Este debate me lleva a reflexionar por qué estamos llegando a este tema. La respuesta es que nunca se ha estudiado en forma eficiente un plan de regionalización para el país.

¿Por qué? Porque empezamos con un número de regiones y hoy día, con la de Ñuble, estamos llegando a dieciséis.

Recuerdo que en los años sesenta había veinticinco provincias. Y a este ritmo, si agregamos las que se están pidiendo, con toda razón, seguiremos ese camino.

¿Por qué no puede pedirlo Colchagua el día de mañana?

Como se sabe, existe la demanda contra la concentración regional y se reclama contra la provincia donde está la capital. Y los que quedan excluidos de ella tienden a quejarse de que no hay suficiente regionalización a su favor.

En el caso de la Séptima Región, existe un movimiento claro en su sector sur -Linares y todo Parral-, que ha planteado la aspiración de ser región.

¿Y por qué no puede ser región la zona interior de la Región de Valparaíso: San Felipe-Los Andes? Ahí también ha nacido un movimiento y su misma Senadora nos ha hablado sobre el particular.

Ya con eso llevamos diecinueve regiones o un poco más.

¿Y por qué no puede ocurrir lo mismo el día de mañana con Palena, como con toda razón decía el Senador Horvath?

¿Y por qué Chiloé insular y Chiloé continental no podrían plantear también su aspiración regional?

Entonces, este es un tema de debate.

¿Qué tipo de regiones queremos? Aquí lo hemos escuchado. Hay diversas razones y tienen justificación unas y otras. No hemos decidido bien si queremos macrorregiones o microrregiones.

Yo creo que para que haya una real descentralización es fundamental apostar a potenciar los municipios.

Aquí se dice que tenemos muchos. Son 345. En Francia existen más de 4 mil; en España, una cantidad similar. Y allí se potencian porque gestionan temas cercanos a la gente y le brindan servicios necesarios en su entorno para que realmente se sienta atendida. Aquí se tiende a reclamar contra la concentración regional precisamente porque muchas veces ellos no tienen suficiente capacidad de gestión.

Si todos los municipios del Maule realmente se sintieran con representación y capacidad de gestión, estoy seguro de que no habría presión por dividir la región en dos.

Tenemos el caso de Arica, una región de un mínimo porte. Antes de la regionalización existía algo más inteligente. Arica era provincia, pero dependía directamente del Ministerio del Interior y se relacionaba directamente con el Presidente de la República, porque se consideraba territorio especial.

Lo mismo sucederá con los territorios insulares -algo ya hemos adelantado en esta materia-, en relación con Isla de Pascua y Juan Fernández, que deben relacionarse directamente, pero no con el Gobierno regional, porque sienten que están en el patio trasero.

Es un tema cuyo debate volverá a producirse acá.

Yo soy partidario de crear comunas. Estoy de acuerdo con el Senador García, que citaba el caso de Licán Ray. En la Región del Maule tenemos la localidad de Lontué, que desde hace más de quince años está pidiendo transformarse en comuna. Y sé que la Subsecretaría

de Desarrollo Regional está haciendo un estudio para ver qué comunas pueden crearse en el futuro.

Pero insisto: voto a favor porque creo que votar en contra no lleva a nada. La iniciativa va a aprobarse de todas maneras. Y hay, por supuesto, una aspiración legítima de la gente de Ñuble, que ha hecho un esfuerzo para que se le reconozca su capacidad de región.

Seguramente, con esta política, en el próximo tiempo llegarán a la Sala propuestas para crear otras regiones, dividiendo a las actualmente existentes. Y nuevamente tendremos que decir: “Bueno, no hay otro camino. Vote-mos a favor”.

Es lo que yo voy a hacer, aunque pienso -lo reitero- que no estamos siguiendo un buen camino para llevar a cabo un adecuado proceso de descentralización, donde las regiones respondan al interés del país en su conjunto.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Consulte, señor Secretario, si todos los Senadores y Senadoras emitieron su voto.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (27 votos a favor, 2 en contra y un pareo) y se fija como plazo para presentar indicaciones el lunes 18 de abril, a las 12.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Muñoz, Lily Pérez y Von Baer y los señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Hernán Larraín, Matta, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Quintana, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la negativa** los señores Montes y Quinteros.

**No votó, por estar pareado**, el señor Prokurica.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, en base a un acuerdo unánime adoptado por la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía, quiero solicitar a la Sala autorización para refundir nueve mociones de reforma constitucional en materia de recursos hídricos.

Este órgano técnico tiene el mandato de proponer a la Corporación y a su Comisión de Constitución una propuesta de reforma en base a las nueve mociones que en estos últimos años han presentado distintos Senadores y Senadoras.

Así que, en representación de dicha Comisión, solicito a la Sala que nos faculte para refundir las nueve mociones existentes sobre la materia.

—**Se accede a lo solicitado.**

**EXTENSIÓN DE PLAZO PARA  
CONTINUIDAD DE GIRO DE  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR DECLARADAS EN QUIEBRA**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En conformidad al acuerdo adoptado por la Sala, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, en primer trámite constitucional, que armoniza normas en materia de quiebras con aquellas que rigen a las instituciones de educación superior, con informe de la Comisión de Educación y Cultura y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.573-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En primer trámite: sesión 1ª, en 15 de marzo de 2016 (se da cuenta).**

**Informe de Comisión:**

**Educación y Cultura: sesión 2ª, en 16 de marzo de 2016.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El principal objetivo del proyecto es armonizar las disposiciones contenidas en el Libro IV del Código Comercio -aplicables a los juicios de quiebra iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley N° 20.720, que sustituye este régimen concursal- con las normas de la ley N° 20.800, que creó al administrador provisional y al administrador de cierre de las instituciones de educación superior, de manera de conciliar los intereses de los acreedores y estudiantes, permitiendo que el giro pueda extenderse por un plazo mayor al previsto conforme a las reglas generales, y estableciendo como plazo máximo para la continuación del giro aquel que señale el decreto de revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica de la institución.

La Comisión de Educación y Cultura discutió este proyecto en general y en particular en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Von Baer y señores Quintana, Rossi e Ignacio Walker.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 7 y 8 del informe de la Comisión de Educación y Cultura.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En discusión general y particular a la vez.

Tiene la palabra el recién asumido Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, creo que este puede ser, si hay voluntad, un proyecto de fácil despacho, porque, básicamente, lo que hace es extender el plazo para la continuidad de giro de universidades declaradas en quiebra y que han perdido el reconocimiento oficial. Para ser claro, apunta, específicamente, a la situación de la Universidad del Mar, a fin de aumentar el plazo del 17 de abril próximo al 28 de febrero del año 2018.

Señor Presidente, este proyecto tiene discusión inmediata, es de artículo único y fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

Todos sabemos que un decreto de enero del 2014 revocó el reconocimiento oficial a la Universidad del Mar, la cual se encuentra en quiebra desde abril del mismo año, con fecha límite para continuar su giro hasta el 17 de abril próximo, es decir, hasta un mes más.

Por lo tanto, el propósito de la presente iniciativa es extender dicho plazo hasta el 28 de febrero de 2018, evitando algún tipo de tensión entre la Ley de Quiebras y la ley sobre administración de cierre de instituciones de educación superior.

Por eso, la Comisión, por unanimidad, acordó solicitar a la Sala la aprobación de este proyecto, el que, en mi opinión, ni siquiera requiere discusión, aunque esto último, por supuesto, dependerá de mis Honorables colegas

El señor LAGOS (Presidente).— Solicito autorización para que ingrese al Hemiciclo la Subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga.

—**Se autoriza.**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Rossi.

El señor WALKER (don Ignacio).— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor ROSSI.— Para empezar, señor Presidente, me sumo a la petición del Senador Ignacio Walker en orden a que se abra la votación.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Habría unanimidad para abrir la votación?

Acordado.

En votación el proyecto.

—**(Durante la votación).**

El señor LAGOS (Presidente).— Puede continuar, señor Senador.

El señor ROSSI.— Señor Presidente, solo quiero complementar el informe breve pero muy claro del Presidente de la Comisión, poniéndole rostro humano a la iniciativa.

Esta busca resolver el problema de alrede-

dor de mil estudiantes que vieron frustrado su deseo de continuar sus estudios superiores al producirse la quiebra de la Universidad del Mar algunos meses después de la pérdida de su reconocimiento oficial y personalidad jurídica.

Estamos hablando de 354 alumnos matriculados que están terminando sus estudios o en proceso de titulación. Además, hay 611 matriculados en convenios de movilidad. Se trata de estudiantes que cursan sus carreras en otras instituciones académicas con las cuales se llegó a un acuerdo en tal sentido. Ellos van a tener título de la Universidad del Mar, pero estudian en otros establecimientos, como la Universidad Católica del Maule, la Universidad de Playa Ancha, la Universidad de Magallanes.

De otra parte, hay 120 inscritos para rendir una examinación supletoria ante el Consejo Nacional de Educación.

Son muchos estudiantes.

Sabemos que lo que ocurrió en la Universidad del Mar provocó un tremendo daño a miles de jóvenes y sus familias, y es importante aprobar este proyecto para que puedan culminar sus estudios.

El señor LAGOS (Presidente).— Hay un par de señoras Senadoras que han solicitado hacer uso de la palabra.

Les recuerdo que se dijo que esta iniciativa era de fácil despacho.

Tiene la palabra la Honorable señora Allende.

La señora ALLENDE.— No voy a intervenir, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Entonces, tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, efectivamente, este es un proyecto que se aprobó en forma unánime en la Comisión de Educación y Cultura. La razón es que todavía hay una serie de alumnos de la Universidad del Mar a los cuales les tenemos que dar continuidad en sus estudios. Por eso, todos sus integrantes concurrimos con nuestro voto favorable.

En síntesis, esto tiene que ver con que el plazo que determina la Ley de Quiebras se va a cumplir antes que aquel que le otorga reconocimiento oficial a la Universidad del Mar. En tal sentido, los acreedores podrían terminar con el plantel sin que los alumnos que quedan hayan podido concluir sus estudios.

De ahí que concurrimos con nuestro voto favorable para que aquellos que aún se hallan matriculados en la Universidad del Mar puedan terminar sus carreras, fijando como plazo de término de todas sus actividades -para que se haga efectiva la disolución de esta universidad- la misma fecha en que concluye su reconocimiento oficial.

Esto tiene que ser aprobado por los acreedores y, por lo mismo, se busca poner en concordancia lo que determina la Ley de Quiebras con el plazo estipulado para poner fin al reconocimiento oficial de la entidad.

Por lo tanto, señor Presidente, también concurrimos con nuestro voto favorable a este proyecto en la Sala.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (23 votos a favor) y, por no haber recibido indicaciones, queda aprobado también en particular y despachado en este trámite.**

**Votaron** las señoras Allende, Muñoz, Lily Pérez y Von Baer y los señores Chahuán, García, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pizarro, Prokurica, Quintana, Rossi, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

#### **MARCO PARA GESTIÓN DE RESIDUOS Y RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DE PRODUCTOR**

El señor LAGOS (Presidente).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que

establece marco para la gestión de residuos y responsabilidad extendida del productor, con segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (9.094-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 6ª, en 7 de abril de 2015.**

**Informes de Comisión:**

**Medio Ambiente y Bienes Nacionales: sesión 19ª, en 19 de mayo de 2015.**

**Medio Ambiente y Bienes Nacionales (segundo): sesión 102ª, en 2 de marzo de 2016.**

**Hacienda: sesión 102ª, en 2 de marzo de 2016.**

**Discusión:**

**Sesiones 25ª, en 3 de junio de 2015 (queda aplazada la votación en general); 26ª, en 9 de junio de 2015 (se aprueba en general); 103ª, en 8 de marzo de 2016 (queda para segunda discusión).**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales realizó diversas enmiendas al texto aprobado en general, las cuales, con excepción de una que será puesta en discusión y votación oportunamente, fueron aprobadas por unanimidad.

Por su parte, la Comisión de Hacienda se pronunció sobre las normas de su competencia y no introdujo enmiendas al texto despachado por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Se hace presente que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas.

De las enmiendas unánimes, las recaídas en el artículo 25 y en el inciso final del artículo 30 requieren para su aprobación 21 votos favorables, por incidir en normas de rango orgánico constitucional.

Con igual *quorum* corresponde aprobar en particular el artículo 16, que no tuvo enmiendas en el segundo informe.

Cabe hacer presente que se han renovado indicaciones y que también se ha solicitado reconsiderar declaraciones de inadmisibilidad, situaciones que constituyen excepciones a la aprobación que se hará de las enmiendas unánimes.

De consiguiente, lo que correspondería es poner en votación las enmiendas unánimes, con las excepciones que he señalado, incluyendo las normas de *quorum* y en las que también estaría incorporada aquella que no fue objeto de modificaciones.

La señora ALLENDE.— ¡Abra la votación, señor Presidente!

El señor LAGOS (Presidente).— Antes de abrirla, tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, antes de que se abra la votación, quería señalar que varios Senadores hemos renovado un conjunto de indicaciones.

Sin embargo, luego de conversar con cada uno de los miembros de la Comisión y también con el Ejecutivo -del que valoro su buena disposición-, hemos acordado realizar pequeñas modificaciones a tales indicaciones, que ya entregué a Secretaría.

Ellas van en la misma dirección que las ya presentadas -son casi iguales-, por lo que solicito que sean votadas.

Lo señalo para que se tenga en cuenta al momento en que se vean los artículos pertinentes.

El señor MOREIRA.— ¡Tendría que haber unanimidad!

El señor GIRARDI.— Sí, de hecho pedimos la unanimidad de la Sala para ello.

El señor LAGOS (Presidente).— Correspondería pronunciarse sobre las enmiendas unánimes, sin debate, aunque permitiendo fundamentar el voto a quienes así lo deseen.

El señor PIZARRO.— ¡Que se den por aprobadas, señor Presidente!

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, solamente voy a decir un par de palabras como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales para que se entienda lo que vamos a votar.

Este proyecto representa un avance muy relevante en lo que respecta a los residuos, mal llamados “basura”, porque, si uno hace reciclaje y valorización, no debiera emplearse este término.

Hay algunos elementos que pueden ser peligrosos, hay otros que son prioritarios, y de ese modo los define la ley, permitiendo, además, la formalización, así como la capacitación de una cantidad cercana a las 100 mil personas, que son los famosos recolectores de base, gente que hace un trabajo de hormiga, en condiciones sanitarias muy difíciles y que también se verá beneficiada a través de este proyecto, con un fondo que se ha incrementado significativamente por el Gobierno, gracias a la gestión del Ministro, lo que obviamente resulta importante.

En su minuto se discutió sacar de la lista de elementos prioritarios a los diarios, las revistas y las publicaciones en general, pues, en los hechos, las multas podrían llevar al cierre de muchos medios de comunicación. Pero eliminarlos de dicha lista no significa que queden a la deriva. Todos hacen reciclaje y se comprometen a hacerlo, fuera de que habrá mecanismos de información para hacer un seguimiento en detalle.

Finalmente, cabe hacer presente que los pesticidas cuentan con su propia legislación, lo mismo que los residuos hospitalarios. Y también fueron sacados los vehículos, porque

de ellos solo interesan los neumáticos, los elementos electrónicos.

En definitiva, el Gobierno y el Ministro en particular tuvieron una buena acogida a las iniciativas parlamentarias que requerían apoyo del Ejecutivo.

Solamente queda un punto en el cual se quiere reabrir debate, que se refiere a la posibilidad de internar residuos peligrosos para ser objeto de un proceso que les agregue valor.

En cuanto a lo último, por ningún motivo se debe permitir que eso sea una excusa para que lleguen elementos contaminantes, como ocurrió con PROMEL en Arica, lo cual significó un verdadero escándalo del que nadie se ha hecho cargo.

Al revés, se busca permitir la exportación de elementos peligrosos si, de repente, algunos aparatos electrónicos o de otra naturaleza no pueden ser tratados aquí o exista una sola empresa que los puede manipular y algunos países vecinos estén dispuestos a hacerlo.

Por tales situaciones se ha reabierto el debate.

Sin embargo, antes de la discusión, sugiero que todas las enmiendas unánimes que hemos incorporado sean aprobadas por la Sala.

Gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Vamos a proceder ahora, sin perjuicio de que puedan intervenir los miembros de la Comisión, quienes me han pedido hablar sobre el proyecto -señor Secretario, corríjame si estoy equivocado-, a votar las enmiendas unánimes, incluidas las que precisan un *quorum* especial.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Efectivamente, se debe proceder de esa manera, excluyendo aquello en que recaiga una indicación renovada; además, hay una norma que solo recibió votación por mayoría, y también, según explicaré en su minuto, un precepto respecto al cual el Senador señor Girardi señaló que se quiere incluir una frase, lo cual naturalmente requerirá la unanimidad de la Sala.

El señor MONTES.— Abra la votación, se-

ñor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Antes de hacerlo, le daré la palabra al señor Ministro.

Sin embargo, previo a ello solicito autorización de la Sala para que puedan ingresar los asesores del Ministerio del Medio Ambiente señores Jorge Cash y David Bortnick.

—**Así se acuerda.**

El señor LAGOS (Presidente).— Puede intervenir, señor Ministro.

El señor BADENIER (Ministro del Medio Ambiente).— Señor Presidente, obviamente no es mi propósito retrasar la votación de un proyecto tan importante como este, pero sí debo manifestar que en casi todo el articulado existió unanimidad en la Comisión y el Ejecutivo se manifiesta muy conforme con el perfeccionamiento que se ha hecho al texto legal.

En efecto, hay tres materias, que se discutieron en particular en el marco de las indicaciones de la segunda discusión que solicitó el Senador Girardi, respecto a las cuales me gustaría también entregar la opinión del Gobierno.

No obstante, entiendo que vamos a pronunciarnos sobre todo el resto de la iniciativa, que fue aprobado por unanimidad en la Comisión.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación las enmiendas unánimes, incluidas las normas de *quorum* especial.

—**(Durante la votación).**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, en abril de 2015, el Comité de Medio Ambiente del Parlamento Europeo fijó sus metas de reciclaje para el año 2020, autoimponiéndose un exigente 50 por ciento para los residuos domiciliarios y un 70 por ciento para los de la construcción y de la demolición.

En Chile, a pesar de lo manifestado por los colegas que han intervenido, estamos muy lejos de algo similar. Es más, existen realidades diametralmente opuestas, como la planteada por el Senador Horvath, de gente que trabaja en condiciones muy disímiles y difíciles, y, a

mi entender, este proyecto las puede mejorar.

El manejo de residuos es uno de los aspectos más deficientes y atrasados en Chile. Según lo señalado por el propio Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier, en la Comisión de Hacienda del Senado, en la actualidad existen más de 7.000 millones de toneladas de residuos domiciliarios, de los que no se recicla más del 10 por ciento, y se verifica una tasa de producción de residuos de 1,1 kilos por persona al día.

La presente iniciativa introduce la Responsabilidad Extendida del Productor, es decir, un instrumento económico de gestión de residuos, que obliga a empresas productoras de elementos prioritarios a hacerse cargo de estos una vez terminada su vida útil, mediante la organización y el financiamiento de la gestión de los residuos derivados de sus productos.

Este instrumento de gestión de residuos ya se utiliza en países desarrollados como Estados Unidos, Francia, Alemania, Italia, Inglaterra y España, entre otros, e incluso en algunos países de América Latina como Brasil y Colombia.

El proyecto que nos ocupa especifica los siguientes productos prioritarios: aceites lubricantes; aparatos electrónicos y eléctricos, incluidas las lámparas o ampolletas; diarios, periódicos y revistas; envases y embalajes; medicamentos; neumáticos; pilas y baterías; plaguicidas caducados, y vehículos.

Tiene por objetivo disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización; establecer un marco jurídico para la gestión de los residuos, que incorporen su valorización como elemento primordial mediante la creación de instrumentos económicos de gestión ambiental, entre los que destacan la implementación de la Responsabilidad Extendida del Productor con el fin de proteger la salud de las personas y el medioambiente.

Por eso, señor Presidente, creemos que el proyecto significa un aporte, y lo vamos a aprobar.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, quiero reafirmar algo que fue expresado en la Comisión durante el tratamiento de esta iniciativa.

Pero, en primer lugar, debo reconocer la disposición de la Cartera del Medio Ambiente y la permanente compañía de su Ministro y de sus asesores en un proyecto de esta naturaleza, y también la determinación de recoger algunas observaciones que planteamos y de considerar indicaciones que presentamos durante la tramitación en la Comisión.

Decía que quiero reiterar algo, porque no está de más que volvamos a señalar la relevancia de la iniciativa en la situación actual del país.

Chile produce a lo menos 16,9 millones de toneladas de residuos -o sea, prácticamente 17 millones-, de los cuales 10,4 corresponden a residuos industriales y 6,5 a residuos domiciliarios. De estos últimos, un alto porcentaje corresponde a materias que podrían ser reciclables o valorizables.

Lamentablemente, en el país el reciclaje no llega ni al 10 por ciento.

Por eso, es importante tener en consideración el presente proyecto y no olvidarnos nunca del objetivo que se persigue: disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización.

En tal sentido, nos estamos dando, entonces, un marco jurídico para su tratamiento.

También resulta adecuado mencionar que su artículo 2º introduce como un principio formal la jerarquía en el manejo de residuos -ya se ha mencionado-, en que se habla, primero, de la prevención en la generación de residuos y, luego, del reciclaje.

La iniciativa le entrega nuevas competencias al Ministerio del Medio Ambiente -las señalamos la sesión pasada- vinculadas con promover la valorización de desechos mediante el ecodiseño -creación de envases con mayor

factibilidad para el reciclaje-, la certificación, la rotulación, el etiquetado, etcétera.

Un tema sustantivo es el establecimiento de un régimen especial de gestión de residuos, llamado “Responsabilidad Extendida del Productor” (REP). ¿Qué contemplamos en ese régimen? Una obligación para los productores, importadores o fabricantes de determinados productos que generen un residuo es financiar la cadena de recolección y valorización de tales desechos, algo que se aplica extendidamente en los países europeos.

Quiero manifestar, además, que la OCDE nos hizo observaciones respecto a que debíamos avanzar en un proceso de reciclaje.

Señor Presidente, a fin de no extender mucho mi intervención, deseo agregar que todos estos asuntos los analizamos en la Comisión y su resolución fue prácticamente unánime.

Sin embargo, mantuvimos una diferencia, y me alegra bastante que, luego de conversar -quiero ratificar aquí las palabras del Senador Girardi- tanto con el Ministerio del Medio Ambiente como con cada uno de los miembros de la Comisión -según entiendo-, hayamos logrado acordar algo no menor, porque el proyecto prohíbe tajantemente la posibilidad de importar residuos peligrosos para su eliminación.

¿Qué estamos diciendo? Que la importación de residuos peligrosos destinados a valorización, que es muy distinto de “para la eliminación”, o sea, solo para su reciclaje, únicamente será posible si se acredita su necesidad ante el Ministerio del Medio Ambiente.

Además, la operación será efectuada por gestores, que deberán encontrarse registrados, autorizados y respaldados por una resolución de calificación ambiental. Es decir, evitamos por cualquier medio que pueda haber una importación de residuos peligrosos con la excusa de que se van a utilizar para el reciclaje, y que después, al final, los que la realicen se hagan los lesos y nos quedemos con residuos contaminantes que no se trabajen.

Por eso, señor Presidente, nos hemos all-

nado a encontrar un acuerdo.

En tal sentido, solicito a los Honorables colegas que votemos estas indicaciones renovadas “modificadas” -por llamarlas así- en el sentido de proteger lo que nos interesa.

La exportación está concebida solamente en caso de que no tengamos capacidad como país para realizar ese reciclaje; y no solo debería ser hacia los países de la OCDE (hasta ahora sería así, supuestamente, de acuerdo al Convenio de Basilea), sino también hacia otras naciones de la región.

Finalmente, se incorpora una disposición referida a la responsabilidad penal respecto al tráfico ilícito de residuos peligrosos.

Señor Presidente, quiero decir brevemente que concuerdo con que no solo se considere una responsabilidad civil, porque estamos hablando de “tráfico ilícito de residuos peligrosos”. Pero deseo hacer ver que esto forma parte de un tema mayor que planteamos ya hace bastante tiempo y que guarda relación con el delito ambiental.

Por eso, junto con el Gobierno y la Comisión de Medio Ambiente, vamos a trabajar en un proyecto *in extenso* referido a una nueva normativa penal en materia medioambiental, que hasta ahora no existe...

El señor LAGOS (Presidente).- Concluyó su tiempo, señora Senadora.

La señora ALLENDE.- Concédame 30 segundos, por favor.

El señor LAGOS (Presidente).- Se los doy.

La señora ALLENDE.- Quiero decir que me alegro mucho de que vayamos a trabajar en un tema de la mayor importancia, como el delito ambiental, respecto al cual nuevamente procederemos a refundir mociones diferentes.

Ello ha sido analizado fundamentalmente con el Gobierno. Es así que hace por lo menos dos años y medio presentamos un proyecto completo, muy detallado y muy bien elaborado, a mi juicio, con el objeto de lograr que exista una legislación que reconozca el delito ambiental a fin de disuadir su comisión.

Ya no bastan las multas, sino que debemos dar un paso más, como sucede en la gran mayoría de los países desarrollados, en el sentido de conseguir que se cumpla con un objetivo principal: proteger a las personas y al medio ambiente.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, esta iniciativa es de larga data. Le hemos dado continuidad a su debate, porque no es fácil combinar el desarrollo productivo y crecimiento económico con el cuidado al medio ambiente.

A veces esos dos conceptos son incompatibles; otras, meridianamente incompatibles; y algunas, compatibles.

La redacción del artículo -lo comentamos con el Senador Girardi- da cuenta de un consenso importante.

Se genera una limitación a la importación de residuos peligrosos, que quedan sujetos a una valorización acreditada ante el Ministerio del Medio Ambiente.

Se le otorga a la autoridad ambiental una responsabilidad que espero que el Ministro sopesa, ya que tendrá que evaluar caso a caso. Y en muchas ocasiones habrá conflictos.

Según entiendo, el acuerdo también incorpora la responsabilidad civil.

¿Vamos a votar los tres artículos?

El señor MOREIRA.— Todavía no.

El señor NAVARRO.— Entonces -por su intermedio, señor Presidente-, quiero consultar al Senador Girardi y al señor Ministro si vamos a aprobar las tres indicaciones acordadas, que comprenden tres artículos.

Lo pregunto, porque creo que en este contexto cobra sentido lo que está en debate.

Así, las normas que vienen dicen lo siguiente:

“Artículo...- Responsabilidad civil” (...) “el que cause daños ocasionados por el manejo de residuos peligrosos responderá civilmente de manera objetiva por ellos.”.

“Artículo...- Responsabilidad penal por tráfico de residuos peligrosos. El que exporte, importe, o maneje residuos peligrosos, prohibidos o sin contar con las autorizaciones para ello será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio.

“Si además la actividad ha generado algún tipo de impacto ambiental se aplicará la pena aumentada en un grado.”.

¿Qué hemos hecho?

Después de lo sucedido en Arica en 1997 (pareciera haber sido ayer), la entonces bancada verde, integrada por Diputados tanto de Gobierno como de Oposición, presentó una denuncia por la importación de miles de toneladas de residuos desde Suecia por la empresa Boliden S.A., que generaron un daño que hasta hoy provoca graves problemas en esa ciudad.

Hubo que dictar una ley especial; hubo que pagar indemnizaciones; hubo que construir poblaciones completas, y hubo que realizar miles y miles de exámenes de sangre a los niños que resultaron contaminados. Estos jugaban en esa enorme montaña que ni ellos ni sus padres sabían que contenía mercurio, plomo, cadmio y arsénico.

Por tanto, si hay acuerdo sobre el conjunto de las tres indicaciones, estoy disponible para aprobar la primera. Porque, si permitimos que exista importación de residuos peligrosos con autorización del Ministro del Medio Ambiente, evaluada por agentes autorizados, las otras dos serán complementarias.

Lo digo, porque si respecto a esa importación no se dispone de estos dos aspectos claves: responsabilidad civil y penal, aun cuando ella cuente con una resolución de calificación ambiental que la habilite, la verdad es que se podrá cometer el error de autorizar la importación regulada, pero sin la existencia de sanciones que obliguen a quienes la realicen a cumplir la ley.

Entonces, mi pregunta es: ¿hay consenso en la Sala acerca de los tres artículos o solo del primero, señor Presidente?

Eso resulta clave, porque este es un acuerdo global, y formo parte de él. Voy a votar a favor de las tres modificaciones. No creo que sea adecuado que estén separadas y obtengamos resultados distintos.

El señor GIRARDI.— Hay acuerdo.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el Senador Girardi me dice que sí existe acuerdo en las indicaciones.

¿Hay unanimidad con respecto a ellas? Porque, si no es así, no existirá acuerdo para votarlas. Por lo tanto, podemos encontrarnos con que votamos a favor de la primera y no hay unanimidad para la segunda o la tercera.

Pido, antes de votar, que se aclare esta consulta.

La señora ALLENDE.— Que lo haga el Ministro.

El señor NAVARRO.— El Ministro.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Estamos en votación.

La señora ALLENDE.— Sí, pero él puede aclarar esto.

El señor LAGOS (Presidente).— Senador señor Navarro, sin perjuicio de que le daré la palabra al Ministro, le quiero señalar que no hemos llegado a ese punto todavía.

Quedan otras votaciones.

El señor NAVARRO.— Gracias, señor Presidente, esperemos que en la debida oportunidad el Ministro explique el asunto.

El señor LAGOS (Presidente).— Tenemos que votar las modificaciones unánimes; las indicaciones renovadas; las normas que queden rechazadas, producto de las que eventualmente se aprueben, y una enmienda que requerirá consenso.

Sin perjuicio de eso, si les parece, el Ministro podría aclarar lo que preguntó el Senador señor Navarro.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BADENIER (Ministro del Medio Ambiente).— Efectivamente, señor Presidente, tal como usted lo aclaró, nosotros entendemos que están en votación los artículos que se apro-

baron por unanimidad en la Comisión de Medio Ambiente.

Posteriormente, habrá que discutir tres normas que reemplazan a otras, respecto a las cuales el Senador Girardi y un conjunto de Senadores pidieron segunda discusión.

Por lo tanto, entiendo que esa es una segunda votación, en la cual obviamente al Ejecutivo le gustaría intervenir.

Pero primero estamos votando el conjunto —así lo pensamos nosotros— de materias que concitaron unanimidad.

El señor LAGOS (Presidente).— Exactamente, así lo entiende la Mesa.

Muchas gracias, señor Ministro.

Espero que al Senador señor Navarro le haya quedado más claro.

Tiene la palabra el Honorable señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, para la historia fidedigna de la ley, quiero dejar constancia de que, cuando esta ley en proyecto entre en vigencia, con sus respectivos reglamentos y los decretos supremos que va a dictar el Gobierno, cambiará la cultura de los chilenos en cuanto al trato que se les debe dar a los bienes usados que, por lo mismo, pasan a ser residuos.

Chile necesita ese cambio cultural no solo porque nuestros rellenos sanitarios ya se encuentran colapsados de basura, sino también por un tema ético: todos tenemos el deber moral de cuidar nuestro entorno, nuestro hábitat, nuestro medioambiente.

Este proyecto de ley persigue claramente, como aquí se ha señalado, generar condiciones necesarias para crear este mercado de reciclaje y valorización de ciertos productos, cuyo envío a un relleno sanitario puede obedecer a una mala decisión de política pública y económica, por su volumen, su peligrosidad o su potencial desvalorización.

Pero esta iniciativa, señor Presidente, no solo busca obligar a determinados productores, comercializadores y consumidores a participar

en la cadena de la valorización o reciclaje de un producto, sino que también pretende educar a la ciudadanía.

Cabe señalar que durante el debate de este proyecto de ley la Asociación Nacional de la Prensa planteó una legítima preocupación: podría verse amenazada la libertad de emitir opinión si la autoridad administrativa abusara de ciertas facultades sancionatorias, que originalmente llegaban, incluso, a la prohibición de vender diarios, periódicos y revistas al público. Pero dicha situación quedó bien resuelta al eliminarse como productos prioritarios, en el artículo 9º, que pasó a ser 10, los diarios, periódicos y revistas.

Nosotros presentamos una serie de indicaciones al respecto. Finalmente, dichos elementos se incluyeron en el artículo 11, como productos prioritarios no sometidos a metas, lo que implica que los productores deberán informar anualmente al Ministerio del Medio Ambiente la cantidad de productos que comercializan en el país; los procedimientos de recolección, valorización y eliminación que realizan; el volumen de residuos acopiados, y si la gestión de recolección se lleva a cabo de manera individual o colectiva.

Así se lograron conjugar de manera armónica dos garantías constitucionales que en un momento estuvieron en pugna: el derecho de vivir en un ambiente libre de contaminación y el derecho a la libertad de expresión.

En ese ámbito hubo voluntad de todos los sectores. Se le dieron plenas garantías a la prensa chilena.

Por otro lado, es importante destacar que, en materia sancionatoria por infracción a las normas de esta futura ley, se propusieron mejoras sustanciales al texto del proyecto.

Otro aporte relevante que surgió durante la discusión en la Comisión tiene que ver con la descentralización del país.

Se estableció que los decretos supremos que fijarán las metas de reciclaje a los productores deberán considerar componentes geográficos

y determinar la distribución de la carga a lo largo del país. De lo contrario, aquellos se concentrarán en cumplir tales metas solo en las grandes ciudades, por una cuestión de costos, quedando el resto de las regiones desfavorecido y, por ende, con mayor contaminación.

En consecuencia, esta es una gran iniciativa, propia de países modernos, que va a ayudar a que las futuras generaciones puedan vivir en un ambiente libre de contaminación y más saludable.

Por último, señor Presidente, anuncio que haré uso de la palabra cuando se analicen las indicaciones renovadas, respecto de las cuales hay consenso en votarlas a favor. Pero igual es relevante dejar constancia de las razones que nos llevan a respaldarlas.

Las primeras indicaciones que se presentaron, a nuestro juicio, se contraponían con los objetivos del proyecto y ahora ellas se han clarificado, con lo cual -lo más importante- se va a enriquecer este proyecto.

No me cabe la menor duda de que este Senado va a apoyar la presente iniciativa, tal como ocurrió en la Comisión, en la que realizaron una gran labor los asesores del Gobierno; en especial, del Ministro.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, deseo agregar que, al alero de este proyecto y en forma paralela, el Ministerio del Medio Ambiente asumió un compromiso, que se debe extender a los municipios y a los generadores: abordar todo lo relativo a los residuos orgánicos, que alcanzan más o menos a casi el 60 por ciento de los desechos domiciliarios.

Evidentemente, aquellos no tienen por qué ir a la basura, a los vertederos o a los rellenos. Ahí generan gas metano. Ese factor y el cambio climático causan los incendios que hoy en día de alguna manera estamos enfrentando.

Para resolver ese problema en forma paralela a la implementación de esta normativa, salvo en el caso de los agricultores y ganaderos,

se requiere efectuar un esfuerzo importante.

En segundo lugar, hago presente que en la Comisión se recibió a la Corporación Red de Alimentos, que trabaja con los productos que tienen fecha de vencimiento próxima. Las personas de esta organización juntan esos alimentos, evitando que vayan a los basurales, y los destinan a un centenar de hogares de ancianos y jardines infantiles. En el fondo, le dan un sentido muy social a tales productos. Eso es algo que debemos fomentar. Pudieron implementar esa labor gracias a una circular del Ministerio de Hacienda.

En tercer término, quiero destacar que la Comisión ha estado analizando la situación de los 112 vertederos, los 38 rellenos sanitarios y de los basurales -entre comillas-.

El problema es que en Chile, aparte de los basurales ilegales, se ocupan como tales las franjas de los caminos públicos, los sitios eriazos, las playas. Se trata de un asunto de educación y de hábitos que no podemos dejar de lado.

Sobre el particular, el Ministerio del Medio Ambiente está haciendo un esfuerzo para certificar las escuelas, y al hacerlo, involucra a los apoderados y a los profesores en esa tarea. Hacemos un llamado para que en el Presupuesto del próximo año ello se incentive significativamente.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, quiero valorar el rol de la Comisión de Medio Ambiente y el del Ejecutivo en el estudio de este proyecto.

Estamos en presencia de un problema complejo, porque las actuales políticas de manejo de residuos son muy precarias e insuficientes. Basta ver lo sucedido en la Región Metropolitana a raíz de los rellenos sanitarios, donde se han producido incendios y eventos graves para la comunidad. ¡Y en otras regiones ni siquiera existen!

La tendencia en las próximas iniciativas

-creo que la que nos ocupa es un primer paso- debería ser plantear incentivos para disminuir la producción de basura en el hogar, mediante el establecimiento de responsabilidad al generador. Podría premiarse a quien produce menos basura y sancionar al que genera más; premiar a quien separa en el origen y castigar, incluso con instrumentos económicos, al que no lo hace.

Creo que todavía nos queda mucho trecho por andar.

No debe pagar lo mismo quien produce dos kilos de basura diaria que aquel que genera 300 gramos.

Una persona responsable, que solo produce residuos orgánicos y muy poco plástico u otros elementos no biodegradables, es distinta de aquella que no tiene ninguna preocupación ambiental.

A mi juicio, ese sería el segundo paso.

En relación con los puntos en cuestión, me parece que lo propuesto en el proyecto es un avance.

En definitiva, hemos tratado de cerrar algunos intersticios para evitar que en la futura ley queden normas que puedan causar situaciones abusivas.

Yo soy la persona que denunció los tráficos ilegales de basura en Arica. Identifiqué a la empresa Promel y la denuncié.

¿Cómo llegó Promel a Chile?

No lo hizo comercializando residuos tóxico. Para violar la Convención de Basilea, que exige que cuando se trata de tales residuos hay que darle aviso al país destinatario, estas empresas rotulan los residuos como “reciclables” o “valorizables”.

A esas compañías les interesa sacar la dioxina de los productos. Están dispuestos, incluso, a agregarles elementos valiosos para que se transformen -entre comillas- en recuperables. Sin embargo, lo que les importa -insisto- es obtener la dioxina.

Promel fue pagada por Boliden, que es una empresa sueca de alto estándar, seria. Pero,

claro, como en esos países existen legislaciones “de la cuna a la muerte”, quien produce basura es responsable de ella. En todo caso, aunque la suelen tratar de por vida, muchas veces prefieren sacarla a naciones que aceptan basura, como la nuestra.

Lo mismo sucedió en La Negra y Rungue, donde Refimet llevó a cabo tráfico de residuos peligrosos, los que nunca fueron tratados. Y se ingresaron como desechos reciclables, no como residuos tóxicos.

¡Nosotros no queremos que Chile termine siendo, por la vía indirecta, un basurero aceptador!

Yo tenía *brochures*, catálogos -los puedo traer- en los que se ofrecía el Desierto de Atacama para traer residuos peligrosos, transformando a nuestro país en un basurero. ¡Porque es buen negocio!

Bajo esa lógica esto puede ser muy peligroso.

¿Qué se hizo acá para combatir las situaciones descritas? Se establecieron resguardos de mucha rigurosidad.

Ahora bien, puede ser que Chile algún día tenga ventajas para tratar ciertos residuos, como el arsénico, dado que cuenta con muchos elementos de los que carecen otros países. A lo mejor, no habría que cerrar totalmente esa compuerta.

Ocurre lo mismo con la exportación de residuos. No nos interesa hacerles a naciones limítrofes lo que países desarrollados han hecho con nosotros. Por tanto, esa puerta también debe ser muy acotada.

Señor Presidente, me parece interesante lo que se agrega en la iniciativa: la exportación de residuos solo deben realizarla, al igual que en la importación, empresas que cuenten con certificación ambiental y cumplan todos los requisitos pertinentes.

Lo mismo debe regir para empresas que estén fuera del territorio: que cumplan con los criterios respectivos; que tengan las certificaciones ambientales; que estén validadas por

sus gobiernos, y que haya trazabilidad. O sea, para que no exista comercio ilícito, es preciso saber de dónde viene el producto que se quiere exportar.

Considero que el proyecto avanza en el sentido correcto, pues apunta a hacer más eficiente la ley.

Otro aspecto muy importante es que se incluye algo que no existía: la responsabilidad civil objetiva.

En materia de residuos peligrosos, no establecer tal responsabilidad significa darles chipe libre a los traficantes, a las mafias. En este caso, ante un tráfico ilícito, se debe demostrar que ellos tuvieron voluntad e intención de causar daño. En cambio, con la responsabilidad civil objetiva basta demostrar que existió el tráfico para lograr una sanción.

Al respecto, destaco las normas internacionales en esta materia. ¡No puede ser que un tráfico de residuos peligrosos termine en una multa o en una pena simple! Debe haber sanción penal, como en todas partes del mundo. Ya dije que en algunos países esta es “de la cuna a la muerte”; o sea, para siempre, aunque se trate el residuo.

En resumen, se incorporan elementos que fortalecen el proyecto, lo que no significa que no deba seguir mejorándose: se va a poder importar y exportar pero muy restringidamente; se agrega la responsabilidad civil objetiva; se imponen sanciones penales...

Un minuto más, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Lo tiene, señor Senador.

El señor GIRARDI.— Gracias.

Señor Presidente, valoro la disposición de los miembros de la Comisión para construir este acuerdo, que va a ser muy benéfico. Y destaco también la labor del Ejecutivo.

Vamos caminando en el sentido correcto. Esta propuesta legislativa es equilibrada, aunque todavía está bajo los estándares que demanda la Unión Europea. Cabe notar que las exigencias de la OCDE son mucho más duras

aún en materia de tráfico de residuos peligrosos.

Con todo, la ley en proyecto comienza a homologar a Chile con el resto del mundo y le da los instrumentos para defender su soberanía y no ser víctima de quienes exporten residuos peligrosos so pretexto de que son reciclables.

Con las normas propuestas se podrá identificar cuándo los residuos son verdaderamente valorizables y cuándo se trata de sustancias peligrosas.

Y lo mismo, en materia de exportación: se deberá acreditar de manera rigurosa que se exporta a lugares donde los residuos serán tratados, por lo que no van a dañar la salud de la población.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

**—Se aprueban las enmiendas unánimes, con excepciones de aquellas que son objeto de indicaciones renovadas, y el artículo 16, que no tuvo enmiendas en el segundo informe (24 votos a favor), dejándose constancia de que se reunió el *quorum* constitucional requerido.**

**Votaron** las señoras Allende, Muñoz, Lily Pérez y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pizarro, Prokurica, Quintana, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, hay que dirigirse a la página 20 del boletín comparado, donde está el artículo 7º, que pasó a ser 8º.

El inciso segundo, propuesto por la Comisión de Medio Ambiente, dice: “Se prohíbe la

importación de residuos peligrosos para su eliminación.”.

De acuerdo a la indicación que se habría concordado, se agregaría a dicho inciso el siguiente texto: “La importación de residuos peligrosos para su valorización solo será autorizada si se acredita ante el Ministerio del Medio Ambiente que aquella será efectuada por gestores autorizados que cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental que los habilite para tal efecto.”.

Además, en el inciso tercero, que pasó a ser cuarto, del mismo artículo (página 21 del comparado) la Comisión propuso incorporar, a continuación de la palabra “infractor”, la siguiente oración: “, debiendo siempre manejar los residuos de manera que garantice la protección del medio ambiente y la salud de las personas”. Dicha enmienda se aprobó por mayoría: tres votos a favor y la abstención del Senador señor Moreira.

Según el Reglamento, tal modificación debe votarse aparte.

El señor MOREIRA.— Como se realizaron cambios en el proyecto, no tengo problema en cambiar mi voto.

El señor LAGOS (Presidente).— Senador señor Moreira, ¿puede aclarar el punto? Así podría despejarse lo que viene hacia delante.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, no tengo inconveniente en que todas las modificaciones sean votadas en un solo acto, pero es importante que podamos fundar el voto, en particular con respecto a la indicación a la que se refirió el colega Girardi.

Efectivamente yo me abstuve en la enmienda mencionada, pero ahora la voy a votar a favor, debido a toda la mejoría que ha experimentado el proyecto. Por tanto, no es necesario hacer una votación aparte para ello. Se puede votar todo en conjunto.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, el punto es que necesitamos una serie de acla-

raciones respecto del artículo 8°. Por lo menos, yo se las voy a solicitar al señor Ministro.

En consecuencia, dependiendo de esas explicaciones, podemos votar todo junto. Si no, solicitaré la votación separada de los distintos incisos del artículo 8°.

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Senador, sugiero que le haga sus consultas al señor Ministro y después procederemos a votar, separadamente o de manera conjunta, dependiendo del tenor de la explicación del Ejecutivo.

El señor ALLAMAND.— Bien, señor Presidente.

La verdad es que recién me vengo imponiendo de esta norma, y me gustaría compartir con la Honorable Sala una reflexión y, sobre todo, solicitarle al Ministro algunas aclaraciones en esta materia.

El asunto al que me voy a referir lo advertí casualmente ayer en la Comisión de Medio Ambiente. Con relación a ello, hoy en el diario *La Tercera* viene un artículo muy completo sobre la situación que afecta a una empresa en particular. Pero, más allá de ese caso específico, hay un problema general que debemos atender.

De la redacción de lo que aquí se está sugiriendo, entiendo lo siguiente: que, como explicó el Senador señor Girardi, se va a prohibir la importación de residuos peligrosos para su eliminación, por las razones que se han señalado -en esto existe un amplio acuerdo-, y, en el caso de la importación de tales residuos para su valorización, se establecerán algunas exigencias adicionales.

El punto, señor Presidente, es que se encuentra vigente el decreto supremo N° 2, de 2010, del Ministerio de Salud, que está en concordancia con la Convención de Basilea, pues busca que los residuos propios se traten en el país a efectos de no generar tránsito de mercaderías contaminantes.

Exportar no significa que el país no corra un riesgo ambiental. Para concretar una exporta-

ción se requiere hacer un acopio, reunir el material. No es llegar y decir: “Porque se exportó el problema se resolvió”. Pueden provocarse problemas al medio ambiente al importar y también al exportar.

En concreto, el decreto referido dice específicamente: “Se prohíbe el movimiento transfronterizo de baterías de plomo usadas, desde Chile a terceros países”.

Entiendo que la empresa a la que hace referencia el diario *La Tercera* se constituyó con una inversión importante; que en ella trabajan, aproximadamente, 100 personas, y que su función es precisamente dar tratamiento en Chile a pilas y baterías, entre otros materiales.

Esa compañía se instaló porque el país necesita generar una capacidad para procesar los propios residuos. Pero ahora, de alguna manera, se propone dejar sin efecto ese decreto supremo N° 2 y autorizar la exportación de esas baterías.

Entonces, se produce una situación extraña: se le dice a un inversionista que levante un emprendimiento para tratar tales residuos en Chile; aquel lo efectúa sobre esa base, ¡y ahora se resuelve que ello no es necesario!

¡Las cosas como son!

Aquí existe un mercado bastante especial. Esa es la única empresa del rubro que está funcionando. Hubo otras dos, pero, al parecer, no continuaron operando, por una serie de problemas.

¿Cuál es el problema? El destino de esas baterías usadas será Perú. ¿Por qué? Muy simple: porque ahí la energía es más barata; no existen normas ambientales como las que rigen en Chile, y las leyes laborales son muy diferentes.

Entonces, si sin más, de acuerdo a lo señalado en el inciso pertinente del artículo 8°, se dice ahora que se permitirán las exportaciones, generamos una situación de inequidad.

Por último, tal norma debiera decir: “Se permitirán las exportaciones cuando se acredite que no existe capacidad operativa en el país para tratar esos residuos”.

Además, hay una cuestión muy importante. Porque, según lo que se señala acá, cabría preguntarse, en el evento de una controversia entre la autoridad y el importador o el exportador, quién tiene la carga de la prueba.

¿En qué sentido?

En el de que supuestamente hay que acreditar, en el caso de una exportación, que el país de destino tiene la capacidad de procesamiento; y en el caso de una importación, que la capacidad de procesamiento está acá.

Entonces, lo lógico es que la carga de la prueba frente a una controversia la tenga el solicitante, porque, de lo contrario, se coloca a las personas en una posición extraordinariamente compleja.

Señor Presidente, mis preguntas son muy concretas.

En el caso de una exportación, creo que la norma, o al menos la historia fidedigna de la ley, debiera establecer que ella solamente...

El señor LAGOS (Presidente).— Terminó su tiempo, señor Senador.

Dispone de un minuto adicional para concluir.

El señor ALLAMAND.— Como mencionaba, se debiera establecer que solo procederá la exportación cuando se acredite que no existe capacidad instalada en nuestro país para efectuar el tratamiento.

Hago presente que, de lo contrario, se producirá un cambio en las reglas del juego bastante importante para esas empresas.

De aquella forma, creo que se salvaría en parte el problema.

Si existe unanimidad, se podría dejar en la disposición, podría quedar en la historia fidedigna de la ley o en una remisión al reglamento una referencia que indique que solo se puede exportar cuando se acredite que no existe capacidad de procesamiento en el lugar.

Y específicamente en el caso de las controversias, debemos determinar quién va a tener la carga de la prueba. A mi juicio, ella debe recaer siempre en el que solicite, ya sea la im-

portación o la exportación.

Porque si alguien dice: “Voy a exportar a tal país”, tiene que acreditar que en ese país -para que no ocurra lo que expresó el Senador Girardi- existe capacidad de procesamiento. Y a la inversa, debería señalar: “Estoy solicitando una importación porque en Chile existe capacidad de procesamiento”.

Si no se establece de esa forma, vamos a tener problemas.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BADENIER (Ministro del Medio Ambiente).— Señor Presidente, respecto a la materia en cuestión, contenida en el artículo 8° -entendiendo que se pondrán en votación sus incisos segundo y cuarto, pues el resto se aprobó recién por unanimidad-, debo señalar y aclarar lo siguiente.

Este proyecto de ley permite reglar, bajo los principios del Convenio de Basilea, eventuales exportaciones de residuos peligrosos si en Chile no hay capacidad de valorizar o si esa capacidad de valorización es limitada, como hoy día ocurre en el caso del tratamiento o valorización de baterías por parte de una empresa, como la señalada por el Senador Allamand.

Por lo tanto, esta iniciativa posibilita ampliar justamente ese mercado, porque si esa valorización también se puede hacer en otro país y asegura un manejo ambiental racional, resulta importante que ella también se permita.

Cabe la posibilidad de que Chile siga no teniendo la capacidad para la valorización de algunos residuos peligrosos. Y para nuestro país es importante que ellos se exporten para su debida valorización.

Pero también, en el ejemplo que pone el Senador Allamand, cabe la eventualidad de que en Chile exista una capacidad de valorización de ese residuo. No obstante, es probable que se pueda ejercer un poder monopólico frente a la valorización de ese residuo y que esta no sea lo suficientemente eficiente para asegurar una buena valorización.

Por lo tanto, nosotros estimamos pertinente que, de acuerdo a las reglas del Convenio de Basilea, con autorización del país de origen, del país de destino y, eventualmente, del país de tránsito, con altos estándares, esos residuos peligrosos también puedan valorizarse en el exterior.

Si ocurre lo que señala el Senador Allamand, en el sentido de que en el país de destino no se asegura una valorización eficiente o no hay normas ambientales exigentes, obviamente, Chile no va a autorizar esa exportación de residuos peligrosos.

En segundo término, reitero que el proyecto prohíbe explícitamente la importación de residuos peligrosos para su eliminación. Y lo que hace la indicación presentada por el Senador Girardi, que nosotros como Ejecutivo compartimos, es subir el estándar que nos asegure que ese residuo peligroso que se importa recibirá una mayor valorización.

Ahora bien, la segunda parte del inciso segundo del artículo 8° indica que, en el caso de importar residuos peligrosos para su valorización, esta sea realizada por gestores autorizados ante el Ministerio del Medio Ambiente que cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental que los habilite para tal efecto.

¿Qué evitamos como país con eso? Que puntual, ocasional o circunstancialmente alguien importe residuos peligrosos para su eventual valorización y ella no se realice. La valorización se podrá efectuar solo por gestores autorizados que tengan una Resolución de Calificación Ambiental que los habilite para tal efecto.

En consecuencia, empresas como la que señaló el Senador Allamand eventualmente podrían incluso recibir este residuo peligroso -como una batería- desde el exterior para que pueda ser procesado en esta planta nacional, si ella, obviamente, es autorizada por el país de origen, de destino, y, eventualmente, de tránsito.

Gracias, señor Presidente.

El señor PIZARRO.— Votemos.

El señor MOREIRA.— Votemos.

El señor LAGOS (Presidente).— Senador señor Allamand...

La señora ALLENDE.— Votemos.

El señor LAGOS (Presidente).— Un momento.

Tengo inscrito primero al Senador señor Girardi.

El señor PIZARRO.— Pero abramos la votación, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Si hay unanimidad, se podría abrir la votación respecto de la indicación que se ha acordado.

¿Correcto?

El señor MOREIRA.— De las tres indicaciones.

El señor PIZARRO.— ¿De las tres?

El señor MOREIRA.— Sí.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Voy a reiterar.

En el artículo 7°, que pasó a ser 8°, se está planteando lo siguiente.

En el inciso segundo de la norma aprobada por la Comisión se propone agregar. Luego del punto, el siguiente texto: “La importación de residuos peligrosos para su valorización solo será autorizada si se acredita ante el Ministerio del Medio Ambiente que aquella será efectuada por gestores autorizados que cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental que los habilite para tal efecto.”.

Para agregar ese texto, como no forma parte de una indicación renovada, sino que corresponde a un agregado, se requiere la unanimidad de Sus Señorías.

La señora ALLENDE.— Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor PIZARRO.— Debe ser por unanimidad.

El señor WALKER (don Patricio).— Estamos de acuerdo.

El señor GIRARDI.— Estamos de acuerdo.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Si eso se acepta, el Senador señor Moreira no va a insistir en la norma en que se abstuvo, que corresponde al inciso tercero del artículo 8°, y pide que se incluya en una sola votación.

Eso es.

El señor ALLAMAND.— ¿Vamos a votar la norma, entonces?

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Secretario, ¿podemos hacer una sola votación?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Sí, señor Presidente, de existir unanimidad para ello.

El señor LAGOS (Presidente).— Entonces, así procederemos.

El señor GIRARDI.— ¿Para las tres indicaciones?

El señor LABBÉ (Secretario General).— También se quiere incluir -y eso sí que es distinto- lo que se refiere a las responsabilidades civil y penal por tráfico de los residuos.

Eso se encuentra dentro de indicaciones renovadas. De consiguiente, no se requiere unanimidad para tratarlas.

Teóricamente, debería votarse aparte, salvo que Sus Señorías estén de acuerdo en que se incluya también y se vote todo en conjunto.

El señor GIRARDI.— Sí, todo en conjunto.

La señora ALLENDE.— En conjunto. Una sola votación.

El señor LAGOS (Presidente).— Entonces, se procederá a una sola votación, pues existe unanimidad para tratar la indicación que ya se ha explicado bastante bien. Hago presente que no requiere *quorum* especial.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand para fundamentar su voto.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, muy rápidamente, pues solo reiteraré los argumentos.

Voy a votar en contra, por la razón que he invocado.

Yo sé que asumir la defensa de las actividades empresariales tiene poco público, poca barra. Pero aquí estamos cometiendo un error y, por lo menos, quiero salvar mi responsabilidad.

Se está haciendo un cambio concreto de las reglas del juego. Y las nuevas me parecen incorrectas.

El principio era: los países deben generar sus propios procedimientos e industrias para el tratamiento de estos materiales.

En esa lógica, hubo distintas personas que efectuaron inversiones conforme a la ley, con la idea de que podrían acceder a esos materiales, los cuales, de acuerdo con el Convenio de Basilea, debían ser tratados en Chile.

Es el caso de la empresa que se menciona hoy en el diario *La Tercera*, a la cual me referí antes.

Ahora se establece la libertad -comillas- de exportación.

El señor Ministro fue muy coherente en esa materia. Señaló dos cosas. Por una parte, que haya exportación cuando no exista capacidad instalada para tratar estos materiales en Chile. Eso me parece completamente razonable. Pero acto seguido agregó: “o cuando las condiciones de oferta de países en el extranjero hagan económicamente más rentable esa posibilidad”.

Lo que pasará será algo muy simple: nos quedaremos sin industrias nacionales con capacidad de procesar estos residuos, por la razón que estoy explicando, pues siempre habrá otros países con costos de energía más baratos, con regulaciones ambientales mucho más débiles que las nuestras y con situaciones laborales completamente distintas, lo que hará que siempre resulte más cómodo -comillas- exportar.

Simplemente, estamos borrando con el codo lo que escribimos con la mano hace muy poco.

Señor Presidente, lo que planteamos es que Chile no tendrá industrias con capacidad de

valorizar estos residuos, porque siempre será más barato exportar.

¿Eso es lo que queremos?

Yo votaría a favor de la norma si el compromiso del Ministro fuera que solo se exporta cuando no exista capacidad instalada en Chile para procesar. Pero no se está diciendo eso, sino que cuando no exista capacidad de procesamiento y cuando resulte más barato.

En castellano esto significa que la situación no solo afectará a la empresa que he mencionado, sino que no vamos a tener empresas que se instalen en Chile para efectuar esta valorización.

Lo digo con todas sus letras: siempre resultarán más baratos Perú y otros países de América Latina.

Por lo tanto, esta norma hará que no tengamos en Chile industrias para tratar estos residuos.

Y quiero hacer presente que no habrá capacidad de fiscalización y todas las empresas, muchas de las cuales funcionan en condiciones bastante objetables -esta industria *somera*, como diría un italiano-, generarán distintos tipos de dificultades, porque todo se va a mover hacia la exportación, que no es inocua ambientalmente.

Estamos cometiendo un error.

Y salvo que el Ministro diga que solo se autorizarán exportaciones cuando no exista capacidad instalada, esta norma debiera ser rechazada.

Por lo expuesto, voto en contra.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, quiero reiterar mis preocupaciones, porque aquí viene un proceso reglamentario.

Para la historia fidedigna de la ley, deseo expresar que para mí el tema de la valorización es siempre complejo cuando se trata de basura tóxica.

Insisto: en los países desarrollados son muy duras las penas, de cárcel, para los gerentes de

las empresas, los cuales tienen responsabilidad penal solidaria, es decir, a pesar de tratar los residuos peligrosos, para siempre son responsables. Esa ley se llama “De la cuna a la tumba”. Por ello, muchas empresas prefieren sacar los residuos de sus países de origen y violar la Convención de Basilea, lo que es muy fácil, pues basta con rotular los materiales como “residuos reciclables”.

Por lo tanto, el reglamento que aborde la definición, la investigación y la fiscalización de lo que ingresará al país es muy muy importante. Porque, si no, so pretexto de residuos reciclables y valorización, están dispuestos a poner oro a la dioxina para traerla a Chile; porque tratar una tonelada de dioxina cuesta 10 mil dólares.

Esto es muy sensible.

Yo comprendo lo que se plantea, pero las autoridades deben tener una gran responsabilidad respecto a estos procesos.

Lo mismo sucede en la exportación.

En Chile hay una mafia que se dedica a acopiar distintos materiales tóxicos. Existe una mafia de las baterías.

Yo he denunciado dos veces a fundiciones en la Sexta Región. Son hornos clandestinos de gitanos que se instalan a efectuar reciclaje de baterías con todos los trabajadores en condiciones muy muy paupérrimas.

Muchas empresas han sido cerradas justamente por contaminar a trabajadores. Ocurrió hace un tiempo en San Antonio.

¿Qué es lo que me importa?

Que el reglamento no sea como lo que dice el Senador Allamand, sino que se haga cargo primero de contar con una trazabilidad.

Si abrimos esto habrá un comercio clandestino de baterías.

Entonces, establezcamos una trazabilidad. Es decir, que cuando usted compra una batería, entrega la vieja. La idea es que haya un sistema en que uno sepa de dónde viene la batería.

Nosotros fuimos a denunciar hace cuatro años acopios de baterías en Renca, Cerro Na-

via. Uno llegaba y se encontraba con cientos, miles de baterías sin ninguna disposición, contaminando los suelos con plomo, con ácido. Si hay un poder de compra para cualquier actividad y no hay trazabilidad, ocurre esto.

Por ello, le pido al Ministerio del Medio Ambiente que el reglamento establezca la obligatoriedad de la trazabilidad. Es decir, que no importando si la batería se va a tratar o a exportar, se deba demostrar que todo el proceso, desde que la tenía la persona que usaba la batería hasta que se la entregó a alguien para ser acopiada, fue realizado en condiciones sanitarias y con autorizaciones ambientales certificadas.

Si no es así, facilitaremos estas malas prácticas.

Sin embargo, pienso que la ley en proyecto de todas maneras es un avance. Por eso, con las aclaraciones que han de quedar reflejadas en el reglamento -y que tienen que estar en la historia fidedigna de la ley-, yo voy a votar a favor.

Y tal vez el aspecto más importante en la iniciativa -quizás no nos damos cuenta- es la responsabilidad civil objetiva. Eso es fundamental. No puede haber en una legislación que trata sobre residuos peligrosos responsabilidad civil sola, porque habría que demostrar el dolo. Así, si el empresario, o el traficante, demuestra que no tuvo la intención de dañar, no recibirá ninguna sanción. En cambio, con lo dispuesto en el proyecto basta demostrar que hay un tráfico ilícito y que existe un riesgo eventual para que sea sancionado.

Asimismo, también es importante la sanción penal.

Si ella no existiera, estaríamos actuando mal frente a una mafia, pues se mueven recursos millonarios.

¡Miren lo que pasó con Promel!

Pregúntense cuánto dinero ganó esa empresa.

Nosotros investigamos con el Senador Navarro a la firma Boliden, que es una empresa

seria en Suecia, que prefirió sacar sus residuos y pagarle a Promel para su tratamiento.

Hoy quienes eran dueños de Promel -los conocemos muy bien- se pasean libremente por las calles de Arica.

Pero dejaron a esa ciudad y a toda la comunidad que después construyó sus casas ahí con una situación de catástrofe para siempre.

¡Eso no puede volver a ocurrir!

¡Nosotros no podemos aceptar eso!

Tampoco que, como en el caso de ellos, que no recibieron ninguna sanción, en una situación equivalente vuelvan a poder caminar libremente por las calles personas que hayan generado tanto daño.

Es por ello que resulta tan importante la sanción penal, porque es un desincentivo para gente como los propietarios de Promel, que actualmente son dueños de empresas azufreras y otras y circulan a pecho descubierto como si fueran grandes ciudadanos, a pesar de estos ilícitos, pues no se les aplicó ninguna sanción.

Por eso, este proyecto constituye un avance. Si bien hay que seguir perfeccionando el articulado, me parece que esta iniciativa es un punto de partida y no de llegada.

Voto a favor.

El señor LAGOS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, este es de los llamados "temas álgidos" en lo que respecta a la cuestión medioambiental.

Todo indica que el consenso que hay sobre estas indicaciones da cuenta no de lo óptimo.

Habríamos preferido eliminar toda posibilidad de importación y exportación. Pero la factibilidad de avanzar en esta materia -lo hemos conocido permanentemente- es hacerlo conforme a las condiciones que tenemos.

Este acuerdo facilita la fiscalización; establece responsabilidad civil y, también, penal.

Si bien ello puede constituir una modificación en las reglas de juego, como lo señaló el Senador Allamand, se trata de un cambio positivo respecto de los cuidados ambientales.

Porque quien comete una falta no solo será objeto de una sanción administrativa o de una multa: también tendrá responsabilidad civil por los efectos que provoque y una responsabilidad penal agravada.

Será la reglamentación y, fundamentalmente, lo que el Ministerio respectivo establezca como elementos esenciales inalterables para la autorización del Ministerio del Medio Ambiente lo que va a determinar si lo que aprobamos es una norma protectora o más bien dilatatoria, es decir, flexibilizadora.

A mi juicio, el parámetro esencial es que aquella será rígida, que se va a aplicar, que estará a la vista de toda la ciudadanía.

El Ministerio pertinente se verá compelido a actuar con la máxima transparencia y con el mayor ajuste a la legislación que Chile tiene sobre el particular, y en casos de excepcionalidad. Porque esto tampoco es todos los días. Se trata de una situación extraordinaria. No son importaciones normales.

Señor Presidente, más allá de lo que habíamos rechazado, las tres indicaciones que ahora estamos votamos en conjunto me parecen adecuadas.

Siento que nuestro país todavía se halla en deuda en materia de resguardo de desechos tóxicos.

Tenemos rellenos sanitarios que han presentado fallas. Otros se están creando.

Porque -y lo digo francamente- entre los años 1995 a 2000, el entonces Director de CONAMA Biobío, señor Bolívar Ruiz, señalaba que en mi Región se generaba un millón de toneladas de residuos industriales anuales.

A Copiulemu, el relleno sanitario de la época, llegaban 121 mil.

¿Dónde estaba el resto? Acopiado de manera ilegal en las industrias, con alto riesgo. Porque estas no se hallan diseñadas para tener en su patio trasero elementos de esa naturaleza.

Debemos, pues, crear una legislación que las obligue a mandar los residuos industriales a rellenos sanitarios o a procesarlos.

Ello no es excluyente. Si hay residuos reciclables, ahí estarán la legislación y el incentivo que hemos de establecer para que ello se lleve a cabo y disminuya así el nivel de toxicidad.

Ojalá se reciclen, para que sigan prestando utilidad en beneficio del medioambiente y, también, de la economía.

Las reglas se están clarificando. No es lo óptimo. Es lo que se acordó. Y yo lo voy a apoyar.

Voto a favor, con la esperanza de que tengamos un Ministerio del Medio Ambiente siempre vigilante, fiscalizador y protector del medioambiente y de los ciudadanos.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, a propósito de la votación que se ha generado en esta oportunidad, quiero decir que actualmente, para permitir o prohibir la exportación de residuos, el Gobierno cuenta con la misma facultad que tendría de aprobarse la ley en proyecto.

Dicho eso, es del caso señalar que no se le cambian las reglas del juego a la empresa que aquí se ha mencionado.

Es más, sin perjuicio de que entre en vigencia la futura ley, el decreto supremo N° 2 seguirá rigiendo y, por lo tanto, aplicándose.

Las preocupaciones que han manifestado aquí algunos Senadores se van a resolver después de la entrada en vigor de la ley en proyecto a través de un reglamento, el que podrá mantener los criterios del referido decreto supremo o cambiarlos. Pero mientras ese reglamento no exista -por favor, señor Ministro, corríjame luego- seguirá rigiendo el decreto supremo N° 2, el que siempre podrá modificarse: ahora, mañana, sin la futura ley, en fin.

Por consiguiente, la situación de las actuales empresas no cambia en nada con esta iniciativa.

Sin embargo, señor Presidente, me parece bien que esta tarde las indicaciones que se quería reponer se hayan modificado para orientarlas -curiosamente- en otro sentido, que uno valora.

Al imponerse mayores exigencias a los importadores de residuos peligrosos, habiéndose modificado esas indicaciones, se les pide, como aquí se ha señalado, que previamente obtengan una resolución de calificación ambiental que les permita tratar dichos elementos en territorio nacional. Y, sin duda, esto sí constituye un aporte al proyecto de ley.

En lo que respecta a la indicación renovada atinente a la responsabilidad civil, que también se está votando, consideramos que en general son suficientes las normas especiales que existen hoy día en materia de daño ambiental y la consecuente indemnización de perjuicios, contemplada en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

No es necesario crear una situación especial para este proyecto de ley, salvo en lo relativo a la responsabilidad civil por el manejo en Chile de residuos peligrosos. En este caso sí se entiende que haya un estándar mayor y tiene sentido, entonces, exigir esa responsabilidad civil de manera objetiva a los responsables de los daños y perjuicios ocasionados.

En cuanto a la pretensión de establecer responsabilidad penal para ciertas infracciones a la ley en proyecto, opino que esta materia debe regularse a través de las actuales iniciativas encaminadas a reglar de manera sistematizada aquella responsabilidad por la comisión de delitos ambientales.

Sobre el particular, existen varios proyectos -por ejemplo, uno de la Senadora Allende- y diversos anteproyectos que se encuentran en estudio en el Ministerio de Justicia (el Ejecutivo ha señalado que ingresarán durante el transcurso del presente año).

Parece razonable entonces que, de manera excepcional, únicamente para el daño ambiental ocasionado por el manejo de residuos pe-

ligrosos exista una sanción penal en la futura ley.

Considero que esto constituye un avance. No es lo óptimo, ni lo perfecto. Han existido aprensiones, diferencias. Sin embargo, hemos buscado el mejor camino para consensuar una legislación que esté a la altura de lo que requiere el mundo moderno.

Por cierto, es factible hacer perfeccionamientos en el futuro, tras las evaluaciones del caso. Pero no podemos quedarnos de brazos cruzados.

En esta iniciativa se ha trabajado en serio, con responsabilidad y -esto es lo más importante- con dedicación exclusiva durante mucho tiempo. Se han escuchado todas las opiniones y se ha buscado lo mejor para nuestro país.

Nos respalda el trabajo de la Comisión; del Ministerio y sus asesores, y de los asesores de los distintos Senadores.

Voto que sí.

El señor LAGOS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Lástima que el Senador Allamand se fue, señor Presidente. No obstante, igual lo va a saber.

Creo que Su Señoría puso el dedo en la llaga, pero por una cuestión distinta: la protección de la industria nacional.

Me alegro de escuchar eso, pues hoy en día todo lo que hacemos -y desde hace décadas- va destruyendo la industria nacional: la textil, la de la loza, la de los astilleros, en fin.

Todo aquello en lo que de alguna manera tenemos capacidad para agregar valor, para generar un trabajo más especializado, lo hemos ido destruyendo.

Lo único que hacen los tratados de libre comercio, el TPP, etcétera, es condenar a nuestra economía a basarse en los recursos naturales y en una mano de obra barata.

¡Qué decir del cobre! ¡En este minuto ni siquiera tenemos fundiciones que cumplan con los estándares internacionales de los países importadores!

Por lo tanto, creo que esta materia merece una discusión más de fondo, para determinar cuál es el modelo que de alguna manera se está sustentando.

Desde luego, la indicación que por unanimidad aceptamos votar, independiente del pronunciamiento que haya, constituye un avance significativo en un asunto tan delicado como el que se está tratando.

Si hay una industria nacional con capacidad instalada, obviamente va a estar más cerca de los otros países por razones de transporte, de gente especializada.

Entonces, habría que tener cuidado, para que no exista una suerte de *dumping* con respecto a otros que pretendan importar residuos que se pueden valorizar en nuestro país.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

**—Se aprueban las normas individualizadas por el señor Secretario (16 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones), y el proyecto queda aprobado en particular y despachado en este trámite.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Lily Pérez y Von Baer y los señores Chahuán, Girardi, Guillier, Horvath, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Quintana, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votó por la negativa** el señor Allamand.

**Se abstuvieron** los señores García, Lagos y Prokurica.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro del Medio Ambiente.

El señor BADENIER (Ministro del Medio Ambiente).— Señor Presidente, quiero agradecerles a los Senadores presentes y a los que ya se fueron por su votación y respaldo a este proyecto de ley.

Agradezco en particular al Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del Senado, Senador Horvath, y a sus miembros, los Senadores Iván Moreira, Isabel Allende, Alberto Espina y Patricio Walker, quienes constituyeron un consenso tremendamente significativo para la viabilidad de esta iniciativa en largo trámite parlamentario.

Solo quiero referirme en forma muy breve a dos partes de estas indicaciones renovadas que son relevantes (las señaló el Senador Navarro): en caso de haber daño por manejo de residuos peligrosos, que pueda constituirse la responsabilidad civil objetiva; y en caso de daños ocasionados por tráfico de residuos peligrosos, que tenga la sanción penal que señala el artículo pertinente.

Esas dos indicaciones renovadas son tremendamente trascendentes para nuestro país en esta materia.

Por último, considero bien importante también lo que mencionaron los Senadores Allamand -sé que Su Señoría no está presente- y Horvath.

Uno se pregunta: ¿Esa prohibición de exportar baterías generó un gran incentivo al desarrollo de la industria chilena por la valorización de residuos? Porque, de lo contrario, eso es lo que sucedería.

Nosotros creemos que la reglamentación respectiva, que sin duda será exigente en el marco de los principios del Convenio de Basilea y de lo que señala la ley en proyecto, constituirá una importante regulación para el tratamiento, la disposición, la valorización, no solo de los residuos peligrosos, sino también de los que pueden valorizarse en Chile y que nos permiten tener mayores y mejores tasas de reciclabilidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Terminado el Orden del Día.

## VI. INCIDENTES

## PETICIONES DE OFICIOS

El señor LABBÉ (Secretario General).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor LAGOS (Presidente).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

De la señora GOIC:

Al señor Director del Servicio de Impuestos Internos, pidiéndole emitir **JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA A FIN DE HACER EFECTIVA TASA PREFERENTE PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS ECONÓMICAS EN MATERIA DE IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS.**

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros de Economía, Fomento y Turismo, de Agricultura y del Medio Ambiente; al señor Subsecretario de Pesca, y a los señores Directores del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y del Servicio Agrícola y Ganadero, requiriéndoles **INVESTIGACIÓN Y PENAS EJEMPLARIZADORAS POR DAÑO A COLONIA DE PINGÜINOS EN SUR DE CHILOÉ** y también **CAMPAÑA EN BORDE COSTERO Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN SECTORES SENSIBLES PARA RESGUARDO DE ESPECIES MARINAS.**

Del señor MATTA:

Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole informar sobre **ESTADO DE PAGO DE SUBVENCIONES CON MOTIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA; VIGENCIA DE CONTRATOS PERTINENTES, E IMPACTO DE LEY DE FIN AL LUCRO EN FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE**

## ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES SUBVENCIONADOS.

A la señora Ministra de Educación, pidiéndole antecedentes detallados acerca de **NECESIDADES EN INFRAESTRUCTURA DE COLEGIOS PARTICULARES SUBVENCIONADOS ANTE MAYORES EXIGENCIAS EN SUPERFICIE CONSTRUIDA Y EQUIPAMIENTO, SEGÚN NORMAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA.**

Del señor NAVARRO:

Al señor Ministro de Defensa Nacional, consultándole **OPINIÓN RESPECTO DE INCORPORACIÓN DE ESCUELAS DE OFICIALES DE FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD A LEY DE GRATUIDAD EN EDUCACIÓN;** solicitándole **LISTA DE GENERALES ACTIVOS DE FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD QUE PARTICIPARON EN CNI,** y requiriéndole información acerca de **ACTIVIDADES DE BUQUE CABO DE HORNOS.**

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, consultándole por **IMPACTO EN TURISMO POR PRESENCIA DE MEDUSA FRAGATA PORTUGUESA EN ENERO Y FEBRERO PASADOS.**

A la señora Ministra de Educación, solicitándole información sobre **NÚMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR LEY DE GRATUIDAD; PLAZO FIJADO POR MINEDUC Y JUNAEB PARA QUE ESTUDIANTES CUENTEN CON TARJETA NACIONAL ESTUDIANTIL; CANTIDAD DE BECAS VALECH PARA EDUCACIÓN SUPERIOR UTILIZADAS HASTA LA FECHA, Y NÚMERO DE BECAS INDÍGENAS DISPONIBLES EN LA ACTUALIDAD.**

Al señor Ministro de Agricultura, solicitándole **ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS FORESTALES DE ENERO Y FEBRERO DE 2016 EN COMPARACIÓN CON IGUAL PERÍODO DE 2015, 2014,**

**2013, 2012 Y 2011.**

A la señora Ministra de Salud, pidiéndole remisión de documentos donde consten **OPI- NIÓN DE COMISIÓN NACIONAL DO- CENTE ASISTENCIAL, Y ACTUACIO- NES DE MINISTERIO DE SALUD EN MARCO DE, RESPECTIVAMENTE, IN- CISOS QUINTO Y SEXTO DE ARTÍCULO 1º DE LEY N° 20.261.**

Al señor Ministro de Transportes y Tele- comunicaciones, para consultar por **CAN- TIDAD DE CONCESIONES DE RADIO- DIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIVA, Y DISPONIBILIDAD EN CADA ZONA GEOGRÁFICA; CANTIDAD DE CON- CESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONO- RA Y DISPONIBILIDAD EN CADA ZONA GEOGRÁFICA PARA RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA; CONCESIO- NES EXPERIMENTALES DE TELEVI- SIÓN DIGITAL TERRESTRE DURANTE ACTUAL GOBIERNO E INDIVIDUALI- ZACIÓN DE TITULARES, Y MEDIDAS PARA REDUCCIÓN DE CONGESTIÓN VEHICULAR EN GRAN CONCEPCIÓN**

Al señor Ministro de Bienes Nacionales, pidiéndole remitir **LISTADO DE BIENES DEL ESTADO TRASPASADOS A CEMA CHILE DESDE SU CREACIÓN.**

Al señor Ministro de Energía, consultán- dolo sobre **EVALUACIÓN DE FIJACIÓN DE HORARIO ÚNICO DE VERANO DURANTE EL 2015,** y solicitándole dar a conocer **CONCESIONES MINERAS VI- GENTES Y EN TRÁMITE EN ISLA DE CHILOÉ.**

A los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, al señor General Director de Carabineros y al señor Director General de la Policía de Inves- tigaciones, para que den su opinión en cuanto a una posible **INCORPORACIÓN DE ES- CUELAS DE OFICIALES EN LEY DE GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN.**

A la señora Superintendente de Servicios Sanitarios, para que conteste diversas inter- rogantes relacionadas con **MAL FUNCIO-**

**NAMIENTO DE RED DE ALCANTARI- LLADO DE POBLACIÓN LAS SALINAS, CIUDAD DE TALCAHUANO.**

Al señor Director Nacional de SERNAPES- CA, preguntándole por **ZONAS AFECTA- DAS POR MAREA ROJA EN COSTAS DE CHILE Y ESPECIALMENTE DE OCTA- VA REGIÓN.**

Del señor QUINTEROS:

Al señor Subsecretario de Telecomunica- ciones, a fin de reiterar solicitud para **INS- TALACIÓN DE ANTENA DE TRANS- MISIÓN DE DATOS MÓVILES PARA MEJOR CONEXIÓN A INTERNET EN LOCALIDAD DE CURANUÉ, COMUNA DE QUELLÓN.**

De la señora VON BAER:

A la señora Ministra de Vivienda y Urbanis- mo, pidiéndole remitir **ESTADO ACTUAL DE PROYECTO HABITACIONAL DE COMITÉ DE VIVIENDA KIMUN LOF, EN COMUNA DE LANCO.**

Al señor Intendente de la Región de Los Ríos, requiriéndole antecedentes referidos a **ESTRATEGIA REGIONAL DE SEGURI- DAD PÚBLICA DE DECIMOCUARTA REGIÓN.**

El señor LAGOS (Presidente).— En el tiempo de los Comités Partido Demócrata Cristiano e Independiente; Partido Renovación Nacio- nal; Partido Unión Demócrata Independiente, y Partido Por la Democracia, ningún señor Senador intervendrá.

En el tiempo del Comité Partido MAS, tie- ne la palabra el Senador señor Navarro, a quien los Comités Independientes y Partido Socialis- ta le cedieron los minutos de que disponen.

**REFLEXIONES EN TORNO A CRISIS DE INDUSTRIA SALMONERA. OFICIOS**

El señor NAVARRO.— Ante todo, agradez-

co a los Comités Independientes y Partido Socialista por cederme su tiempo en esta hora de Incidentes.

Señor Presidente, el sector salmonero enfrenta su segunda mayor crisis en Chile.

El jueves 25 de febrero se dio la alerta. La empresa Camanchaca, a través de un hecho esencial, informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que un afloramiento de algas causó la mortandad de 1,5 millones de peces en centros ubicados en la zona del seno de Reloncaví, Región de Los Lagos, o, como se conoce en la jerga salmonera, Barrio 2.

Lo que se vislumbraba como un fenómeno aislado cambió de dimensión en las semanas siguientes.

Así, el 29 de febrero -o sea, cuatro días después- las empresas Blumar, AquaChile, Australis Seafood y, después, Marine Harvest anunciaron que tenían serios problemas en sus cultivos de salmones. Es decir, las cinco mayores firmas del rubro admitían estar sufriendo el fenómeno de las algas, que estaba provocando la mortandad masiva de peces.

El afloramiento de algas, según la misma industria salmonera, ocurre todos los años, aunque con intensidad bastante menor. Ello tiene que ver -se dice- con el fenómeno de El Niño, que este año ha sido uno de los más fuertes desde 1997.

La verdad es que la mortandad de salmones, a esta altura, supera los 13 millones de ejemplares, que equivalen a más de 26 mil toneladas. Y, en opinión de la industria del sector, la producción podría verse afectada hasta en 90 mil toneladas.

De los 22 centros existentes en el Barrio 2, 20 reportaron el fenómeno, que además se extendió a los Barrios 3 (zona de Calbuco) y 7 (sur de la isla de Chiloé).

Se trata, por cierto, de una crisis.

La aparición del virus ISA en 2007 generó una pérdida de 600 millones de dólares para la industria y una pérdida de 16 mil puestos de trabajo.

¡Fue un desastre laboral en la zona sur de

Chile, particularmente en Puerto Montt y la Isla Grande de Chiloé!

En el Barrio 2 había 20 millones de peces. Gran parte de esta biomasa ha muerto. Y los restos están allí.

Chile es el segundo productor mundial de salmón, tras Noruega, con una participación cercana al 35 por ciento del mercado.

Sin embargo, durante el año 2015 el producto estuvo expuesto a bajos precios, principalmente en el salmón atlántico, la mayor exportación salmonera de nuestro país.

Hoy día, después de la mortandad que se ha registrado, el precio del salmón subió.

Los bajos precios, hasta 2015, se reflejaron especialmente en el mercado de los Estados Unidos, donde, en promedio, la libra de salmón atlántico tuvo una cotización de 3,7 dólares, cifra menor a los 4,6 dólares promedio de 2014.

Los factores detrás de esa baja de precio se encuentran en la depreciación de las monedas de los principales países de destino -Rusia y Brasil-, sumada a la alta producción necesaria para un sector en crisis financiera.

Dudo de que hoy día alguien quiera poner un peso en concesiones del referido sector, pues hay un efecto futuro aún no determinado, el que puede llevar a la industria salmonera a una crisis mucho más profunda.

Se expresa que la muerte de salmones en cultivo en la Décima Región la provocó la microalga tóxica llamada "*Rafidoficea chattonei* sp", que proliferó debido a las altas temperaturas.

Sin embargo, cualquiera que haya sido el fenómeno que determinó que dicha alga causara la ya referida mortandad de peces, el hecho cierto es que en Chile la salmonicultura enfrenta problemas masivos por segunda vez.

Según los expertos, sucedió lo siguiente: "La infestación por caligus o piojo de mar obligó a la industria a usar insecticidas. Pero el piojo es un controlador biológico natural de las microalgas. Aquí se rompió el equilibrio biológico con millones de litros de pesticidas".

Señor Presidente, en la Comisión de Economía celebramos una sesión especial. Y la presentación que hizo la Federación de Prestadores de Servicios para la Acuicultura de Chile es reveladora.

¿Qué dice el informe de quienes prestan servicios a la industria salmonera?

Que en el año 2013 se aplicaron 451 toneladas de antimicrobianos, cantidad muy similar a la de 2007 ante la crisis del virus ISA.

Que, sin embargo, en 2015 la producción creció en 100 por ciento y el uso de antibióticos se incrementó en 400 por ciento.

Por lo tanto, se excedió claramente todo manejo sanitario.

Hay, entonces, un impacto real, el que deriva del desequilibrio que se provocó en el ecosistema al introducirse elementos externos en mares que se encontraban sanos cuando se entregaron las concesiones.

Señor Presidente, el miércoles 11 de marzo de 2015 se efectuó la votación -la tengo aquí- del proyecto de ley sobre los llamados “barrios salmoneros”. Y yo me abstuve.

Por cierto, no tengo una bola de cristal: pero anuncié los problemas que venían.

Señalé claramente que no había ningún elemento que nos permitiera garantizar que el comportamiento de la industria salmonera iba a diferir del que evidenció en 2007 ante el virus ISA.

Dije además: “El informe de la Comisión de Pesca no es convincente, y me habría gustado que estos aspectos hubieran estado presentes en el debate de la Comisión para haber votado favorablemente.”. Pero no estuvieron.

Las concesiones se entregaron a perpetuidad, con renovación, pese a existir una situación que era totalmente previsible.

Sandra Ríos, del Centro de Estudios del Desarrollo Regional de la Universidad de Los Lagos dice: “El cultivo del salmón tiene varios impactos en la biodiversidad. Uno es la alimentación de los peces, también responsable de la última mortandad. ‘Genera nutrientes

en el agua que superan la capacidad de asimilación del ecosistema, bajando el oxígeno del agua y aumentando las algas’. Esta alza de algas puede provocar, además, la aparición de una mucosidad que cubre las branquias de los peces causando infecciones que matan a los salmones y otras especies”.

Alejandro Buschmann, también investigador de la Universidad de Los Lagos, coincide. “El cultivo de salmones” -dice- “genera carbono y fósforo, que se depositan bajo las balsas jaula. Estos provienen principalmente de fecas de los salmones y del alimento que no ingirieron. A ellos se suma el nitrógeno, que queda disuelto en el agua. Todos provocan la eutrofización costera o pérdida de oxígeno de las aguas que causa ‘muchos problemas ambientales’, como el crecimiento de algas no deseadas”.

Sandra Ríos insiste: “en un ecosistema que ha sido vulnerado por la actividad salmonera, estos eventos hacen que este sea muy frágil a estas perturbaciones”.

Lo importante aquí no es puntualmente la floración de algas, sino la aparición de virus y anomalías cada tres años, lo que es claro reflejo de un ecosistema saturado.

Como dicen los prestadores, el sistema de producción de salmones en Chile está agotado.

Tal como se cultivan los salmones hoy día en nuestro país, no solo se afecta la belleza paisajística: existe además una gravísima contaminación de los fondos marinos debido a una producción atiborrada.

En definitiva, se ha hecho uso y abuso, no únicamente de los antibióticos, sino asimismo de los espacios marinos.

Dichos espacios se cedieron con un cobro menor a los productores.

En su oportunidad, Felipe Sandoval nos señaló que iba a haber barrios salmoneros no contaminados y que cada concesionario debería cuidar el suyo. Pero sucede que la densidad de aquellos no es de barrio, sino “de cité”: los peces están hacinados, constreñidos a compartir oxígeno y agua, lo que provoca efectos ne-

gativos.

¡Ese es un gigante con pies de barro!

¡La industria acuícola de Chile debe tomar nota!

A ello se agrega que hay comprometidos 20 mil empleos directos y 40 mil indirectos.

¿Qué nos dicen, señor Presidente, los prestadores de servicios?

¿Qué nos señala la gerenta de una de las empresas del sector, quien además es buzo y ha visto el daño con sus propios ojos?

Que las facturas se pagan a entre seis y doce meses. Además, que se han creado empresas de *factoring*, pertenecientes a las mismas salmoneras, las que después compran las facturas con una rebaja que puede llegar hasta el 15 por ciento.

¡Un verdadero cartel de la facturación por servicios prestados a ellos!

En la actualidad la situación se ha agravado (lo conversamos con el Senador señor Rabin-dranath Quinteros, con quien estaremos mañana en Puerto Montt). Y explicaré por qué.

En Calbuco están atracados algunos barcos, los cuales no tienen capacidad para ir 75 millas mar adentro a fin de descargar el salmón descompuesto.

La descomposición llega a tal grado que hay liberación de ácido sulfhídrico, elemento inodoro y que causa la muerte (así ha sucedido con muchos trabajadores).

Por consiguiente, se requiere que esa carga nociva sea transportada por buques mayores y bajo condiciones adecuadas de seguridad.

Les hemos pedido a la autoridad sanitaria y a SERNAPESCA que otorguen garantías a este respecto.

Yo pregunto, señor Presidente, por qué nos vuelve a ocurrir lo mismo, por qué el sector salmonero vive esta crisis por segunda vez.

Está claro que van a retrucarse responsabilidades.

Hay quienes afirman que esta crisis es responsabilidad del Gobierno.

El archipiélago de la Patagonia, que se extiende desde la bahía de Puerto Montt hasta

el cabo de Hornos, tiene 5.769 islas e islotes. Alcanza a un tercio de la extensión de Chile y concentra más del 95 por ciento de su borde costero.

Esta nueva crisis de la industria salmonera refleja claramente que ha faltado fiscalización.

Pero se le dio a esa industria una nueva oportunidad, la que no ha aprovechado.

Señor Presidente, solicito que se oficie a SERNAPESCA, al Ministerio de Salud y a DIRECTEMAR para que nos entreguen todos los antecedentes vinculados con la manera como se van a eliminar los residuos.

Gran parte de ellos fueron trasladados a Talcahuano, a la industria procesadora de harina de pescado. Pero hay varios millones de ejemplares muertos -y estas cifras deben aclararse-, los que no se podrán sacar del lugar donde quedaron depositados.

Medir el impacto ambiental y el impacto sobre las columnas verticales de agua marina son tareas del Ministerio del Medio Ambiente y de DIRECTEMAR.

Allí existe un daño objetivo. Allí hay un daño que debe repararse. Allí existe una responsabilidad que la industria salmonera tiene que asumir.

Allí habrá trabajadores despedidos. Allí existirá cesantía.

Y lo advertimos.

Dijimos: “Vamos a darle una nueva oportunidad a la industria salmonera, pues el virus ISA pudo ser parte de un elemento natural no controlable”. Se la dimos, pero la desperdició, castigando de manera injusta y grave a sectores que estaban completamente sanos.

Me he contactado con el Alcalde de Calbuco. Ahí están atracados los barcos. Se espera que los salmones descompuestos sean trasladados a buques mayores, para su depósito en alta mar.

No obstante, dicha labor debe ser supervisada.

Por ello, hemos pedido la máxima fiscalización, el mayor control, toda vez que -lo reitero- el ácido sulfhídrico es mortal.

Hemos conocido en Talcahuano, en Coronel, lamentablemente, la acción de ese ácido, que es inodoro y elimina el sistema nervioso central, causando la muerte inmediata.

Por tanto, deberán adoptarse normas de seguridad.

Espero que el sumario que habrá de realizar SERNAPESCA sea revelador y que haya un listado de las medidas reparatorias.

A mi entender, debe evaluarse la ley que aprobamos en lo relativo a los barrios salmoneos.

Repito: el Estado concedió una segunda oportunidad a la industria salmonera, la que esta desperdició.

En mi concepto, se trata de una situación que va a afectar la imagen de nuestro país.

Si bien los precios han subido temporalmente, el perjuicio medioambiental es irreparable.

El daño de nuestra imagen será de larga duración.

Como hemos señalado, mercados internacionales, particularmente el de Rusia, pusieron restricciones al salmón chileno.

Yo pregunto: ¿Vamos a seguir usando cientos de toneladas de antibióticos, superando por lejos la cantidad que emplea Noruega? ¿Vamos a dar una oportunidad más, generando otros barrios, a fin de tener como resultado la contaminación de nuevas zonas de espacios marítimos en torno a una industria irresponsable, que no ha sabido aprovechar las ventajas que Chile le ha ofrecido?

Somos el segundo país exportador de salmón, pero con problemas gravísimos.

Creo que la peor política es no reconocer la crisis y no darnos cuenta de en qué minuto de ella estamos.

Señor Presidente, hemos trabajado el asunto en las Comisiones de Economía y de Medio Ambiente. Invitamos a todos los actores. Se nos dice que está afectado un sector que no supera el 10 por ciento del cultivo. Pero todos sabemos que así comenzó el virus ISA.

Ahora, más allá del porcentaje, tenemos un impacto real y un daño ambiental.

¿Quién se responsabiliza del daño ambiental, del daño al fondo marino causado por esta crisis?

Opino que en este caso debe aplicarse con todo rigor la ley.

La Superintendencia del Medio Ambiente y DIRECTEMAR tienen facultades de control en cuanto a los daños que puedan provocarse al medio marino.

Solicito, señor Presidente, que se envíen cuanto antes los oficios respectivos. Las respuestas son urgentes y necesarias.

Espero que las autoridades apliquen la ley con la mayor rigurosidad; que los afectados defiendan su trabajo, y que el Estado (debe hacerlo una vez más) vaya en apoyo de los trabajadores que perderán su fuente de empleo a raíz de la irresponsabilidad de una industria que, por desgracia, no ha sabido aprovechar las oportunidades que, reguladamente, le ha dado el Estado.

Señor Presidente, pido que se oficie también tanto a los Intendentes de Los Lagos y del Biobío cuanto a los servicios públicos relacionados para remitirles copia de esta intervención.

He dicho.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

**—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

**—Se levantó a las 20:4.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción

**ANEXOS**  
**SECRETARÍA DEL SENADO**  
**LEGISLATURA NÚMERO 363**  
**ACTAS APROBADAS**

**SESIÓN 103ª, ORDINARIA, EN MARTES 8 DE MARZO DE 2016**

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Patricio Walker, de la Vicepresidenta, Honorable Senadora señora Adriana Muñoz y accidental del Honorable Senador señor Andrés Zaldívar.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Pérez San Martín, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letellier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma y Walker, don Ignacio.

Se recibe al Secretario General de la Organización de Estados Americanos, Excelentísimo señor Luis Almagro Lemes; al que acompañan el Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Edgardo Riveros; los Embajadores don Juan Pablo Lira y don Eduardo Vío, y el Edecán de aquél, don Patricio Pradel.

Concurre, asimismo, el Ministro del Medio Ambiente señor Pablo Badenier

También se encuentra presentes el Subsecretario de Relaciones Exteriores señor Edgardo Riveros, el Embajador ante la organización de Estados mericanos

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Mario Labbé y José Luis Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 38.

**ACTAS**

Las actas de las sesiones 99ª, ordinaria de 27 de enero; 100ª, extraordinaria, de 28 de enero; 101ª y 102ª, ordinarias, de 1 y 2 de marzo, respectivamente, todas del presente año, se encuentran en Secretaría a disposición de las señoras y señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

**CUENTA**

**Mensajes**

Nueve de S.E. la Presidenta de la República:

Con el primero, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediate”, para la tramitación del proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones en el Código del Trabajo (Boletín N° 9.835-13).

Con el segundo, hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo de País Sede entre el Gobierno de la República de Chile y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, suscrito en Santiago, Chile, el 13 de abril de 2015 (Boletín N° 10.323-10).

Con los siete últimos, hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tra-

mitación de los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que aplica Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (Boletín N° 6.829-01).

2) Proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (Boletín N° 8.924-07).

3) Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9.404-12).

4) Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la creación de los consejos comunales y los planes comunales de seguridad pública (Boletín N° 9.601-25).

5) Proyecto de ley que crea bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas (Boletín N° 9.151-21).

6) Proyecto de ley que modifica la ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica (Boletín N° 9.890-08).

7) Proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo al establecimiento de una oficina regional para América del Sur en Chile y el Acuerdo Interpretativo referido a la aplicación del Artículo VI de éste” (Boletín N° 9.897-10).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

#### Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para regular la situación del trabajador dependiente que se desempeña como voluntario del Cuerpo de Bomberos (Boletín N° 9.720-13).

Con el segundo, señala que aprobó las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas, incorporando la obligación de los concesionarios de asegurar el tránsito libre y fluido de los vehículos de emergencia (Boletines N°s 9.311-09, 9.313-09 y 9.318-15, refundidos).

— Se toma conocimiento y se manda archivar los documentos junto a sus antecedentes.

Con el tercero, indica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que establece el día 22 de abril de cada año como día de las caletoninas y los caletoninos (Boletín N° 10.056-08), en los mismos términos en que lo hizo el Senado.

— Se toma conocimiento y se manda comunicar a S. E. la Presidenta de la República.

Con los dos últimos, indica que ha dado su aprobación a los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que establece el día de la Cultura Chinchorro (Boletín N° 10.289-24).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

2) Proyecto de ley que perfecciona la justicia tributaria y aduanera, (Boletín N° 9.892-07).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y a la de Hacienda, en su caso.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Expide copia de las sentencias definitivas pronunciadas en sendos requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 102 A a 102 M, de la ley N° 19.968.

— Se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 206 del Código Civil,

- Inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la ley N° 17.798.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro (S) de Justicia y Derechos Humanos

Atiende solicitud de información, efectuada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca de la construcción del edificio que albergará al Servicio Médico Legal en la provincia de Arauco.

Del señor Ministro (S) del Trabajo y Previsión Social

Da respuesta a consulta, formulada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca de los incentivos que existen para el empleo de personas jóvenes y recién egresados de sus estudios.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Responde solicitud de información, enviada en nombre del Honorable Senador señor Orpis, relativa a estudios sobre la profundidad del nuevo frente de atraque del puerto de Iquique.

Atiende consultas, formuladas en nombre del Honorable Senador señor Matta, acerca de los siguientes asuntos:

- Si está considerada en la cartera de proyectos del Ministerio la ejecución y proyección de caleteras en la Ruta 5 Sur, en el sector comprendido entre la entrada a la comuna de Villa Alegre y paso nivel de Putagán.

- Posibilidad de intervenir el río Achibueno, con la finalidad de encauzarlo en el sector comprendido entre los kilómetros 15 y 18, de la ruta L-32 Linares-Palmilla-Puente Sifón.

Contesta sendas solicitudes de información, expedidas en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca de diversas materias relacionadas con esa Secretaría de Estado.

Atiende solicitudes de información, formalizadas en nombre de la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe, sobre los siguientes asuntos:

- Estado en que se encuentra la licitación realizada por la Dirección de Aeropuertos de la Región del Bío Bío del proyecto denominado “Construcción subestación eléctrica Aeropuerto Carriel Sur” y su cronograma de trabajo.

- Ponderar la procedencia de actos de fiscalización del proyecto de agua potable rural denominado “Cambrales” que se desarrolla en la comuna de Yumbel, que adolecería de una serie de deficiencias.

Remite, en respuesta a solicitud de información enviada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, antecedentes relativos a la situación que afecta a los vecinos que integran el comité de Agua Potable Rural (APR) del sector Tres Espinos, de la comuna de Valdivia.

Atiende solicitudes de información, efectuadas en nombre del Honorable Senador señor García, acerca de los siguientes temas:

- Estado de los proyectos de mejoramiento de la calle 3 Poniente, entre 1 Norte y Los Conquistadores (Puente Pfeiffer), y de mejoramiento de la calle El Regadío, entre 1 Norte y Los Conquistadores (Puente Zanahoria), ambos de la localidad de Labranza, de la comuna de Temuco.

- Avance del proyecto de mejoramiento calle Unión Norte, entre R. Ortega y Barros Arana, comuna de Temuco.

Da respuesta a consultas, formuladas en nombre del Honorable Senador señor Espina,

relacionadas con las siguientes materias:

- Grave deterioro que sufren las calles céntricas de la comuna de Lautaro.
- Falta de pavimento de un tramo de alrededor de 100 metros en la calle Condell en la comuna de Victoria.
- Posibilidad de ensanchar el camino de acceso de la Reducción Novoa de la comuna de Perquenco.

Atiende consultas, formuladas en nombre de la Honorable Senadora señora Von Baer, relativas a los siguientes asuntos:

- Posibilidad de construir una pasarela peatonal sobre la ruta 5, en el sector de Ralicura, en la comuna de Río Bueno.
- Estado de avance y el cronograma del proyecto de agua potable rural del sector de Pucura, en la comuna de Panguipulli.
- Retiro del sistema de evaluación ambiental del proyecto de “Conservación tramo 2, ruta T-720, sector Parque Nacional Alerce Costero, que unirá las comunas de La Unión y Corral”.
- Estado de avance del proyecto de asfaltado y cronograma de trabajo del camino entre Itropulli y San Pedro, en la Región de Los Ríos.
- Avance y fecha de entrega del proyecto de mejoramiento y construcción Ruta Corral-Valdivia, código BIP 30106302-0.

De la señora Ministra de Salud

Remite antecedentes, solicitados en nombre del Honorable Senador señor Tuma, acerca de la inversión en infraestructura en salud para el año 2016, en la Región de La Araucanía.

Atiende solicitud de información, formalizada en nombre del Honorable Senador señor Lagos, relativa a los proyectos de construcción de los hospitales de San Antonio y Casa-blanca.

De la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo

Remite, en formato digital y en respuesta a solicitud de información enviada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, copia de la licitación y de las boletas de garantía relativas a la construcción de los corredores del transporte público en Concepción y Hualpén, en la Región del Biobío.

Del señor Ministro (S) de Agricultura

Responde petición de información, efectuada en nombre del Honorable Senador señor Matta, acerca de la situación que afecta al sector agrícola por el precio que se paga a los productores nacionales de trigo y el costo de importación de dicho cereal.

Del señor Ministro (S) de Minería

Absuelve consulta, planteada por el Honorable Senador señor Navarro, sobre las exportaciones de cobre realizadas por las empresas mineras, de acuerdo a las partidas que señala.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales

Contesta peticiones de información, efectuadas en nombre de la Honorable Senadora señora Von Baer, sobre los siguientes asuntos:

- Petición de comodato comprometida por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos con la Agrupación de Adulto Mayor de Coñaripe, en la comuna de Panguipulli.
- Posibilidad de regularizar y sanear las propiedades fiscales que ocupan en la actualidad, bajo concesión de uso gratuito, cinco Cuerpos de Bomberos de la Región de Los Ríos, cuarteles que se ubican en Choshuenco, Corral, Lago Ranco, Máfil y Mehuín.

Entrega respuesta a solicitud de antecedentes, expedida en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, relativas a la denuncia efectuada por el Consejo de Comunidades y Asociaciones Indígenas del Futa Trawun Lof de La Unión, respecto de una intervención en el humedal las Vegas de Trumao, en la comuna del mismo nombre.

De la señora Subsecretaria (S) de Educación

Da respuesta a solicitud de información, expedida en nombre del Honorable Senador señor Prokurica, acerca de la implementación del proyecto de reposición de la Escuela Mireya Zuleta Astudillo, de la comuna de Huasco.

Responde petición de información, efectuada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca del costo de las pérdidas ocasionadas por el incendio que afectó con fecha 23 de noviembre del año 2015, a dos bodegas del Liceo Industrial Metodista de la comuna de Coronel.

De la señora Subsecretaria de Educación Parvularia

Absuelve consultas, planteadas por el Honorable Senador señor Prokurica, acerca de los motivos por los cuales el Liceo Federico Varela, de Chañaral, quedó fuera de la nómina final para la implementación del Plan de Equipamiento Técnico Profesional 3.0, pese a que en un inicio había obtenido dicho proyecto.

Del señor Subsecretario (S) del Medio Ambiente

Atiende consulta, formulada en nombre del Honorable Senador señor Espina, sobre las dificultades de acceso de los habitantes de Lautaro a las riberas del río Cautín.

Da respuesta a consultas, formuladas en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, acerca de los siguientes asuntos:

- Denuncia efectuada por el Consejo de Comunidades y Asociaciones Indígenas del Futa Trawun Lof de La Unión, respecto de una intervención en el humedal las Vegas de Trumao, en la comuna del mismo nombre.

- Posibilidad de decretar como área protegida oficial al “Humedal de Trumao”, ubicado en el sector de La Unión, en virtud de los componentes socioculturales y de biodiversidad presentes en el lugar.

Del señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras

Contesta solicitud de información, expedida en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca del impacto esperado para el mercado inmobiliario por la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA), a contar del 1 de enero de 2016, a la venta de las viviendas nuevas y la decisión de la banca de aumentar el pie requerido de 10% a 20% del valor de la propiedad, para la obtención de un crédito hipotecario para su financiamiento.

Del señor Superintendente (T y P) de Pensiones

Remite informe sobre funcionamiento de la Comisión Ergonómica Nacional y Comisión de Apelaciones, en cumplimiento de la glosa 04 del capítulo relativo a la Superintendencia de Pensiones de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

Del señor Director del Trabajo

Entrega respuesta a solicitud de antecedentes, expedida en nombre de la Honorable Senadora señora Muñoz, respecto de la situación de una persona que se desempeñó como director de la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO), hasta el año 2015.

Del señor Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería

Responde petición de información, efectuada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, relativa al número de informes que el Ministerio a su cargo ha requerido al Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), en los últimos diez años, en el contexto de la elaboración de planes reguladores comunales e intercomunales.

Del señor Director Nacional de INDAP

Atiende solicitud de información, formalizada en nombre del Honorable Senador señor Matta, respecto de la evaluación de los programas permanentes de gestión de riesgos, especialmente los que se realizan por medio de esa entidad, que permitan entregar soluciones estructurales a los pequeños productores agrícolas frente a la ocurrencia de riesgos de la naturaleza.

Del señor Director Ejecutivo (S) del Servicio de Salud Ambiental

Responde inquietud, planteada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, relativa al impacto ambiental que ocasionarían las termoeléctricas Bocamina I y Bocamina II, ubicadas en la comuna de Coronel.

Da respuesta a consulta, formulada en nombre del Honorable Senador señor Ossandón, acerca del impacto ambiental que provocaría la construcción de las líneas de alta tensión que pasarán por la localidad de Las Hortensias, en la comuna de Cunco.

Del señor Director Regional (S) del Servicio de Salud Ambiental de Magallanes y la Antártica Chilena

Remite información, solicitada en nombre de la Honorable Senadora señora Goic, relativa a evaluación de impacto ambiental del proyecto “Incorporación de tronadura como método complementario en la extracción mecánica de material estéril en Mina Invierno”, de Mina Invierno S.A.

De la señora Directora del Servicio de Salud de Chiloé

Contesta solicitud de información, expedida en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, acerca de los lugares y procedimientos autorizados para la disposición final, inertización o eliminación de los residuos médico-patológicos provenientes de clínicas, hospitales o morgues, señalando los costos que ello implica al sistema público de salud.

Del señor Jefe de Gabinete del Ministro del Trabajo y Previsión Social

Atiende solicitud de información, efectuada en nombre del Honorable Senador señor Espina, relativa al accidente vehicular ocurrido el día 9 de enero del año en curso, cerca de la ruta R-68 que une a la comuna de Angol con la comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

### Informes

Segundo informe de la Comisión de Minería y Energía e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, para introducir mecanismos de equidad en las tarifas eléctricas (Boletín N° 10.161-08) (con urgencia calificada de “suma”).

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el oficio de Su Excelencia la Presidenta de la República, con el que solicita el acuerdo del Senado para nombrar como integrantes del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, a los señores Arturo Enrique Navarro Ceardi y Sebastián Gray Avins (Boletín N° S 1.852-05).

De la Comisión Especial encargada de conocer los proyectos relativos a Probidad y Transparencia, recaído en el proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y otros cuerpos legales en lo relativo a probidad y transparencia (Boletín N° 10.264-07) (con urgencia calificada de “suma”).

— Quedan para Tabla.

### Mociones

Cuatro del Honorable Senador señor Navarro, con las que da inicio a los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece la obligación de los centros de salud de informar acerca de las normas contenidas en las leyes N°s 19.650 y 20.394, relativas a la atención de urgencia (Boletín N° 10.555-11).

2) El que modifica el Código Sanitario estableciendo la obligación de donar los alimentos no comercializables a las instituciones que indica (Boletín N° 10.556-11).

— Pasan a la Comisión de Salud.

3) El que modifica el artículo 18 de la ley N° 18.097, orgánica constitucional sobre concesiones mineras, estableciendo una nueva causal de caducidad de las mismas (Boletín N° 10.557-08).

— Pasa a la Comisión de Minería y Energía.

4) El que establece la obligación de certificación por la autoridad competente de las empresas que ofrecen servicios domésticos de asesoras del hogar o de cuidadoras, y de los trabajadores que ofrecen dichos servicios (Boletín N° 10.558-13).

— Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Recibimiento al Excelentísimo señor Secretario General de la Organización de Estados Americanos, don Luis Almagro Lemes.

El señor Presidente anuncia que corresponde ocuparse del asunto de la referencia.

A este propósito, hace uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, Honorable Senador señor Walker, don Patricio y, acto seguido, la ofrece al Excelentísimo Secretario General de la Organización de Estados Americanos señor Almagro, quien se dirige a la Corporación.

Finalmente, el señor Presidente manifiesta su confianza en la implementación del Acuerdo Marco de Cooperación que la Organización de Estados Americanos ha suscrito con el Senado de Chile.

Concluida la ceremonia se suspende la sesión por cinco minutos

Al cabo de ese lapso se reanuda la sesión-

La Honorable Senadora señora Goic, junto con agradecer los saludos que los señores Senadores han expresado con ocasión del Día Internacional de la Mujer, solicita al señor Presidente que la Corporación guarde un minuto de silencio en memoria de doña Magaly Carriel Garrido, la más reciente víctima de femicidio.

El señor Presidente así lo dispone.

#### ACUERDOS DE COMITÉS

El señor Secretario General expresa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Tratar en primer lugar de la Tabla de la sesión ordinaria de hoy el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores De Urresti, García, Guillier, Larraín y Walker, don Patricio, que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y otros cuerpos legales en lo relativo a probidad y transparencia (Boletín N° 10.264-07).

2.- Retirar de la Tabla de la sesión ordinaria de esta semana, el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores García, Allamand, Espina, Ossandón y Prokurica, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 13 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, con el fin de que los proyectos queden a disposición de los parlamentarios de la Cámara correspondiente desde el momento de su ingreso (Boletín N° 9.374-07).

3.- Tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones en el Código del Trabajo (Boletín N° 9.835-13) en las siguientes sesiones extraordinarias:

- Miércoles 9 del presente, de 11:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 22:00 horas, y

- Jueves 10 de 09:30 a 14:00 horas y de 15:00 horas hasta su total despacho, en caso de que fuere necesario.

El Honorable Senador señor Tuma, Presidente de la Comisión de Economía, informa que esta, en su sesión del día de hoy, escuchó a los representantes de los proveedores de la industria del salmón afectada por una crisis sanitaria y tomó el acuerdo de solicitar que se la

autorice a funcionar, unida, con la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, para afrontar una materia que es de solución extraordinariamente difícil. Así lo acuerda la Sala.

La Honorable Senadora señora Goic solicita autorización de la Sala para que la Comisión de Salud discuta en general y en particular el proyecto de ley que crea una asignación destinada a incentivar el desempeño con dedicación exclusiva de los profesionales de los servicios de salud que indica (Boletín N° 10.381-11) y que éste, además, pueda pasar inmediatamente a la Comisión de Hacienda. Así se acuerda.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

### ORDEN DEL DÍA

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores De Urresti, García, Guillier, Larraín y Walker, don Patricio, que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y otros cuerpos legales en lo relativo a probidad y transparencia. (Boletín N° 10.264-07).

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente respecto de este proyecto la urgencia para su despacho, calificándola de “suma” y que sus principales objetivos son: elevar los estándares de probidad y transparencia en el ejercicio de la función parlamentaria; especificar las conductas que constituyen una infracción a dichos principios; las sanciones aplicables y el procedimiento que deberá tramitarse ante la Comisión de Ética y Transparencia de cada Cámara; crear una Dirección de Ética y Transparencia Parlamentaria, como una entidad de apoyo común para las dos Comisiones de Ética, que adicionalmente podrá actuar como órgano de primera instancia, reservando la apelación a cada Comisión y establecer, con el carácter de permanente, una Comisión Bicameral de Transparencia.

Agrega que la Sala del Senado autorizó, en sesión de 5 de enero pasado, a la Comisión Especial encargada de conocer proyectos relativos a Probidad y Transparencia para discutir esta iniciativa en general y en particular, en el primer informe. No obstante dicha autorización, la Comisión, atendida la trascendencia de las enmiendas que se introducen, acordó discutirla sólo en general, con el propósito de permitir que, una vez fuere aprobada la idea de legislar, se formulen indicaciones a su respecto.

Señala que la Comisión Especial aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores García, Guillier, Harboe, Pérez Varela y Walker, don Ignacio. Finalmente, hace presente que los artículos 1° y 4° permanentes son de rango orgánico constitucional, en virtud del inciso tercero del artículo 55 de la Constitución Política de la República, por lo que requieren para su aprobación de 22 votos favorables.

El Presidente pone en votación en general la iniciativa.

El resultado de la votación es de 34 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Matta, Montes, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Fundan el voto los Honorables Senadores señores Walker, don Ignacio; Pérez Varela, García, Zaldívar; Walker, don Patricio; Montes, Larraín y Rossi.

Por acuerdo de Sala se fija como plazo para formular indicaciones hasta las 12:00 horas del miércoles 30 del mes en curso.

Se deja constancia de haberse alcanzado en su aprobación en general el quórum de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión Especial encargada de conocer proyectos relativos a Probidad y Transparencia, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece marco para la gestión de residuos y responsabilidad extendida del productor.

(Boletín N° 9.094-12)

El Presidente pone en discusión particular el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de “suma”. Expone, asimismo, que esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 9 de junio de 2015 y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, y con informe de la Comisión de Hacienda.

Puntualiza que la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que el artículo cuarto transitorio no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones. Esta disposición debe darse por aprobada, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

El señor Presidente lo da por aprobado.

Prosigue el Secretario General señalando que la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, las cuales, con excepción de una que será puesta en discusión y votación oportunamente, fueron aprobadas por unanimidad. Advierte, sin embargo, que hay indicaciones renovadas que recaen en estas enmiendas unánimes. Así como una petición de revisión de admisibilidad.

Indica que la Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia y no introdujo enmiendas al texto despachado por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

En consecuencia, las enmiendas unánimes deberán ser votadas sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, manifiesten su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o que existieren indicaciones renovadas. De las enmiendas unánimes, las recaídas en el artículo 25 y en el inciso final del artículo 30 requieren para su aprobación de 22 votos favorables, por incidir en normas de rango orgánico constitucional.

Concluye señalando que con el mismo quórum orgánico constitucional de 22 votos deberá aprobarse en particular el artículo 16, que no tuvo enmiendas en el segundo informe.

El Honorable Senador señor Girardi, en su calidad de Comité, solicita segunda discusión del proyecto.

Hacen uso de la palabra durante la primera discusión los Honorables Senadores señor Horvath, señora Allende, señores Moreira, Coloma, De Urresti, Navarro, Chahuán, Letelier y Van Rysselberghe.

También interviene el señor Ministro del Medio Ambiente.

Queda pendiente el tratamiento de este asunto,

Solicitudes de oficios

El señor Presidenta señala que ha concluido el Orden del Día y que los Honorables Senadores señoras Goic y Von Baer y señores Chahuán, De Urresti, Guillier, Navarro, Ossan-

dón, Prokurica y Quinteros han requerido que se dirijan diversos oficios, en sus nombres, a las autoridades y en relación con las materias que se consignan, de manera pormenorizada, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado, a los que se dará el curso reglamentario.

Enseguida, señala que por haberse concluido con el objeto de la sesión, esta se levanta.

*Mario Labbé Araneda*  
Secretario General del Senado

**SESIÓN 104ª, EXTRAORDINARIA, EN MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2016**

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Patricio Walker y de la Vicepresidenta, Honorable Senadora señora Adriana Muñoz.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Pérez San Martín, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Walker, don Ignacio y Zaldívar.

Asisten, asimismo, los Ministros de Hacienda, señor Valdés; de la Secretaría General de la Presidencia, señor Eyzaguirre; de la Secretaría General de Gobierno, señor Díaz; de Economía, Fomento y Turismo, señor Céspedes; de Justicia y Derechos Humanos, señora Blanco y del Trabajo y Previsión Social, señora Rincón.

Se autoriza el ingreso de los Subsecretarios del Trabajo y de Previsión Social, así como otros asesores de Gobierno y de los parlamentarios.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Mario Labbé y José Luis Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 38.

**CUENTA**

**Mensaje**

De S.E. la Presidenta de la República, con el que retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación del proyecto de ley que modifica los cuerpos legales que indica, para permitir la inscripción de pactos electorales diversos en elecciones municipales (Boletín N° 10.185-06).

— Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.  
Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha aprobado, con las enmiendas que señala, el proyecto de ley que modifica disposiciones aplicables a los

funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Boletín N° 10.057-06) (con urgencia calificada de “suma”).

— Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

### Informes

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento e informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal en dichos delitos (Boletín N° 9.885-07) (con urgencia calificada de “suma”).

Complementario del segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones en el Código del Trabajo (Boletín N° 9.835-13) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

— Quedan para Tabla.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Presidente convoca a reunión de Comités y suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El Presidente informa que los Comités acordaron fijar un plazo para la formulación de indicaciones renovadas y de petición de votaciones separadas, hasta las 12:30 horas.

Hasta dicha hora la sesión se suspende.

Asimismo la Sala acuerda autorizar el ingreso de los Subsecretarios del Trabajo y de Previsión Social y de los asesores de los Ministros presentes y de los señores Senadores.

Se reanuda la sesión.

### ORDEN DEL DÍA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo.

(Boletín N° 9.835-13)

El Presidente pone en discusión en particular el proyecto de ley.

El Secretario General informa que la iniciativa tiene una urgencia calificada por el Ejecutivo de “discusión inmediata. Cuenta con un segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con informe de la Comisión de Hacienda y con un informe complementario del segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Agrega que la Comisión de Trabajo y Previsión Social deja constancia, para los efectos reglamentarios, que en el artículo 1° los numerales 1 (que pasó a ser 2), 4 (que pasó a ser 5), 13 (que pasó a ser 18), 15 (que pasó a ser 20) y 22 (que pasó a ser 25), más el artículo 3° del proyecto y el artículo 4° (que pasó a ser 12) no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. Estas disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, con acuerdo unánime de los presentes, solicite su discusión y votación.

El Presidente los declara, en consecuencia, aprobados.

En seguida el Secretario General reseña que la Comisión mencionada efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, con

excepción de aquellas que serán puestas en discusión y votación oportunamente.

De las enmiendas unánimes, las recaídas en los artículos 361, 388, 396, 399, 403 y 404, contenidos en el numeral 34 del artículo 1º, son de rango orgánico constitucional.

Con el mismo quórum de 22 votos deben aprobarse los artículos 327 y 401, contenidos en el numeral 34 del artículo 1º, que no tuvieron enmiendas en el segundo informe.

Por su parte, el inciso final del artículo 360 ter también es de rango orgánico constitucional -requiere 22 votos favorables-, pero solo fue aprobado por mayoría, por lo que será puesto en discusión y votación separadamente en su oportunidad.

Añade que la Comisión de Hacienda se pronunció acerca de los artículos de su competencia en los términos que fueron aprobados por la Comisión de Trabajo -los aprobó-, pero efectuó una modificación formal en el numeral 2 del artículo 397, contenido en el numeral 36 del artículo 1º.

Puntualiza luego que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, pero naturalmente acá se ha acordado por los Comités un procedimiento especial, que será dado a conocer en su detalle a continuación.

Modificaciones introducidas en el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión social:

ARTÍCULO 1º

Ha incorporado el siguiente numeral nuevo:

“1) Intercálase en el inciso cuarto del artículo 2º, a continuación de la expresión “ascendencia nacional”, la frase “, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad”.”.

NUMERAL 1)

Ha pasado a ser numeral 2), sin enmiendas.

NUMERAL 2)

Ha pasado a ser numeral 3), sin enmiendas.

NUMERAL 3)

Ha pasado a ser numeral 4), sin enmiendas.

NUMERAL 4)

Ha pasado a ser numeral 5), sin enmiendas.

NUMERAL 5)

Ha pasado a ser numeral 6), sin enmiendas.

NUMERAL 6)

Ha pasado a ser numeral 7), sin enmiendas.

ooooooo

Ha incorporado el siguiente numeral nuevo:

“8) Sustitúyese en el artículo 49, la expresión “empleadores,” por “empleadores o” y elimínase la frase “o delegados del personal”.”.

NUMERAL 7)

Ha pasado a ser numeral 9), sin enmiendas.

ooooooo

Ha incorporado el siguiente numeral nuevo:

“10) Sustitúyese en el inciso final del artículo 153, la frase “El delegado del personal, cualquier” por “Cualquier” y elimínase en los incisos primero del artículo 156 y del artículo 177 las locuciones “, al delegado del personal” y “del personal o”, respectivamente.

NUMERAL 8)

Ha pasado a ser numeral 11), sin enmiendas.

NUMERAL 9)

Ha pasado a ser numeral 12), suprimiendo el artículo “los” que precede a la expresión

“que no existan”.

Ha incorporado el siguiente numeral nuevo:

“13) En el artículo 221:

a) Agrégase en el inciso primero del artículo 221, la siguiente oración final: “Tratándose de la constitución de un sindicato interempresa, sólo podrán actuar como ministros de fe los inspectores del trabajo.”.

b) Sustitúyese el inciso tercero del artículo 221 por el siguiente:

“Los trabajadores que concurren a la constitución de un sindicato de empresa, de establecimiento de empresa o de un sindicato interempresa, gozarán de fuero laboral desde que se formule la solicitud reservada de ministro de fe para la asamblea constitutiva y hasta treinta días después de realizada ésta. La asamblea deberá verificarse dentro de los diez días siguientes a la solicitud de ministro de fe.”.

Ha incorporado el siguiente numeral nuevo:

“14) Sustitúyese el inciso tercero del artículo 227 por el siguiente:

“Si la empresa tiene 50 trabajadores o menos, podrán constituir sindicato 8 de ellos, siempre que representen como mínimo el 45 % del total de trabajadores.”.

NUMERAL 10)

Ha pasado a ser numeral 15), reemplazando el artículo 229 propuesto por el siguiente:

“Artículo 229.– Los trabajadores de una empresa que estén afiliados a un sindicato interempresa o de trabajadores eventuales o transitorios, elegirán uno o más delegados sindicales de acuerdo a las siguientes reglas: de 8 a 50 trabajadores elegirán un delegado sindical; de 51 a 75 elegirán dos delegados sindicales y si fueran 76 o más trabajadores, elegirán tres delegados.

Si entre los trabajadores de la empresa se hubieren elegido uno o más directores sindicales, estos cargos se rebajarán en igual proporción del número total de delegados sindicales que corresponda elegir en la respectiva empresa.

Los delegados sindicales gozarán del fuero a que se refiere el artículo 243.

Las elecciones de los delegados sindicales se realizarán en presencia de un ministro de fe y respecto de ellas se deberá hacer la comunicación a que se refiere el artículo 225, con copia a la Inspección del Trabajo respectiva.

La alteración en el número de afiliados no modificará el número de delegados, el que deberá adecuarse en la próxima elección, sin perjuicio de informar a la Dirección del Trabajo sobre este hecho, a más tardar dentro del quinto día hábil de haberse producido la alteración.

El mandato de los delegados durará el tiempo que señalen los estatutos, y si estos no lo regulan, tendrá la misma duración que el establecido para los directores sindicales.”.

NUMERAL 11)

Ha pasado a ser numeral 16), con las siguientes enmiendas:

Ha reemplazado el enunciado por el siguiente:

“16) Intercálase en el artículo 231 el siguiente inciso tercero nuevo:”.

-Ha sustituido la locución “del artículo 243, horas de trabajo sindical y licencias de los artículos 249, 250 y 251” por la frase “y las prerrogativas que establece este Código,”.

-Ha reemplazado la expresión “al 30%” por “a un tercio”.

-Ha sustituido la expresión “a su” por “al”.

-Ha intercalado, a continuación de la palabra “afiliación”, la expresión “de trabajadoras”.

NUMERAL 12)

Ha pasado a ser numeral 17), sin enmiendas.

NUMERALES 13), 14) Y 15)

Han pasado a ser numerales 18), 19) y 20), sin enmiendas.

NUMERAL 16)

-Ha pasado a ser numeral 21), sustituyendo la locución “, y por la totalidad o parte de” por la expresión “; por”.

NUMERAL 17)

Ha pasado a ser numeral 22), sin enmiendas.

NUMERAL 18)

Ha pasado a ser numeral 23), con las siguientes enmiendas:

-Ha sustituido la expresión “al 30%” por “a un tercio”.

-Ha reemplazado la frase “, a menos que el porcentaje de las trabajadoras que puedan ser elegidas de conformidad al artículo 273 sea inferior, caso en el cual deberán ser designadas todas éstas” por la siguiente: “o la que corresponda al porcentaje de trabajadoras que puedan ser electas de conformidad al artículo 273, en caso de ser inferior”.

NUMERALES 19) Y 20)

Han pasado a ser numerales 24) y 25), sin enmiendas.

NUMERAL 21)

Ha pasado a ser numeral 26), sin enmiendas.

NUMERAL 22)

-Ha pasado a ser numeral 27), sin enmiendas.

-Ha incorporado el siguiente numeral nuevo:

“28) Elimínase en el epígrafe del Capítulo IX del Libro III, la expresión “desleales o”.”.

NUMERAL 23)

Ha pasado a ser numeral 29), con las siguientes enmiendas:

-Ha sustituido el enunciado por el siguiente:

“29) En el artículo 289:”.

-Ha suprimido en la letra a), el ordinal i aprobado en general.

-Ha incorporado un ordinal i del siguiente tenor:

“i. Sustitúyese la palabra “desleales” por “antisindicales”.

letra c)

-Ha agregado, a continuación de la palabra “Obstaculizar”, la siguiente frase: “, reemplázase la locución “el que maliciosamente ejecutar” por “ejecutar maliciosamente” e intercálase como frase final de este primer párrafo la siguiente: “o despedir a trabajadores por haber manifestado su intención de sindicalizarse”.

letra h)

-Ha incorporado en la letra f), las siguientes frases finales: “, salvo que el tribunal respectivo haya decretado la separación provisional del trabajador de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 174.”.

letra j)

-Ha sustituido la letra h) que se propone por la siguiente:

“h) Otorgar o convenir con trabajadores no afiliados a la organización u organizaciones que los hubieren negociado, los mismos beneficios pactados en un instrumento colectivo, salvo lo dispuesto en el inciso final del artículo 323 de este Código.

No constituye práctica antisindical el o los acuerdos individuales entre el trabajador y el empleador sobre remuneraciones o sus incrementos que se funden en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad del trabajador, e”.

ooooooo

-Ha incorporado la siguiente letra l), nueva:

“l) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“No se exigirá intención o dolo en la comisión de las conductas de prácticas antisindicales.”.”.

NUMERAL 24)

Ha pasado a ser numeral 30), con las siguientes enmiendas:

-Ha sustituido su enunciado por el siguiente:

“30) En el artículo 290:”.

-Ha reemplazado la letra a) por la siguiente:

“a) Reemplázase en el inciso primero la palabra “desleales” por “antisindicales” y agrégase la siguiente frase final: “, entendiéndose por tales, entre otras, las siguientes:”.

-Ha sustituido la letra c) por la siguiente:

“c) Sustitúyese en el literal a) la palabra “desleales” por “antisindicales” y en los literales a) y b) la frase “El que acuerde” por el vocablo “Acordar”.

-Ha sustituido en la letra f) que se propone agregar por el literal g), la palabra “Utilizar” por “Ejercer”.

Ha incorporado el siguiente numeral nuevo:

“31) Intercálase en la letra b) del artículo 291, a continuación de la palabra “sindicato”, la siguiente frase “, impidan el ingreso de los trabajadores a las asambleas o el ejercicio de su derecho a sufragio.”.

NUMERAL 25)

Ha pasado a ser numeral 32), con las siguientes enmiendas:

-Ha sustituido el enunciado por el siguiente:

“32) En el artículo 292:”.

-Ha reemplazado la letra a) por la siguiente:

“a) Reemplázase su inciso primero por los siguientes incisos primero y segundo, nuevos:

“Artículo 292.– Las prácticas antisindicales serán sancionadas de la siguiente forma:

1. En la micro empresa con multa de cinco a veinticinco unidades tributarias mensuales.

2. En la pequeña empresa con multa de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales.

3. En la mediana empresa con multa de quince a ciento cincuenta unidades tributarias mensuales.

4. En la gran empresa con multa de veinte a trescientas unidades tributarias mensuales.

La cuantía de la multa, dentro del rango respectivo, será determinada teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y el número de trabajadores involucrados o afiliados a la organización sindical. En caso de reincidencia en las medianas y grandes empresas, se aplicará lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 506 de este Código.”.

-Ha intercalado, en la letra b), a continuación de la expresión “segundo,” la frase “que ha pasado a ser tercero,”.

NUMERAL 26)

Ha pasado a ser numeral 33), con la siguiente enmienda formal:

-Ha sustituido el enunciado por el siguiente:

“33) Sustitúyese el artículo 294 por el siguiente:”.

ooooooo

Ha incorporado el siguiente numeral nuevo:

“34) Intercálase en el artículo 297, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“El empleador podrá solicitar fundamentalmente a la Dirección del Trabajo que ejerza la acción señalada en el inciso primero.”.

NUMERAL 27)

Ha pasado a ser numeral 35), agregando a continuación del guarismo “302”, la locución “y elimínase en la denominación del Libro III, la frase “y del delegado del personal”.

NUMERAL 28)

Ha pasado a ser numeral 36), con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 305

-Ha incorporado en el inciso primero, la siguiente oración final: “En la micro y pequeña

empresa esta prohibición se aplicará también al personal de confianza que ejerza cargos superiores de mando.”.

#### ARTÍCULO 306

-Ha sustituido, en el inciso primero, la locución “mutuas de” por “mutuas entre”.

-Ha intercalado en el inciso segundo, a continuación de la expresión “familiares,” la frase “el ejercicio de la corresponsabilidad parental,” y a continuación de la expresión “empresa,” la locución “acciones positivas para corregir situaciones de desigualdad.”.

-Ha sustituido el inciso tercero por el siguiente:

“Adicionalmente, se podrán negociar los acuerdos de extensión previstos en el artículo 323 y los pactos sobre condiciones especiales de trabajo de que trata el Título VI de este Libro.”.

#### ARTÍCULO 308

-Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 308.– Plazo mínimo para poder negociar colectivamente. Para negociar colectivamente en una micro y pequeña empresa, en una mediana empresa o en una gran empresa, se requerirá que hayan transcurrido, a lo menos, dieciocho, doce y seis meses, respectivamente, desde el inicio de sus actividades.”.

#### Artículo 312

Ha reemplazado en el inciso primero la mención al “artículo 355” por al “artículo 353”.

#### Título II

### DE LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE CONTRATO COLECTIVO

#### Capítulo I

### DE LA PRESENTACIÓN HECHA POR SINDICATOS DE EMPRESA O GRUPOS DE TRABAJADORES

-Ha eliminado los dos epígrafes.

#### Artículo 315

-Ha reemplazado el inciso tercero por el siguiente:

“Los trabajadores se mantendrán afectos al acuerdo de grupo negociador del que sean parte, hasta el término de su vigencia.”.

#### Epígrafe previo al artículo 316

-Ha sustituido la expresión “Capítulo II” por “Título II”.

#### Artículos 316 a 320

-Los ha reemplazado por los siguientes:

“Artículo 316.– Derecho de información periódica en las grandes empresas. Las grandes empresas deberán entregar anualmente a los sindicatos de empresa constituidos en ellas, el balance general, el estado de resultados y los estados financieros auditados, si los tuvieren, dentro del plazo de treinta días contado desde que estos documentos se encuentren disponibles.

Asimismo, deberán entregar toda otra información de carácter público que conforme a la legislación vigente estén obligadas a poner a disposición de la Superintendencia de Valores y Seguros. Esta información deberá ser entregada dentro del plazo de treinta días contado desde que se haya puesto a disposición de la referida Superintendencia.

Respecto de los nuevos sindicatos de empresa que se constituyan, la información indicada en este artículo será entregada dentro del plazo de treinta días contado a partir de la comunicación señalada en el inciso primero del artículo 225 de este Código.

Artículo 317.– Derecho de información específica para la negociación en las grandes y medianas empresas. Las grandes y medianas empresas estarán obligadas a proporcionar a los sindicatos que tengan derecho a negociar en ellas, la información específica y necesaria para preparar sus negociaciones colectivas.

A requerimiento de las organizaciones sindicales que lo soliciten, dentro de los noventa días previos al vencimiento del instrumento colectivo vigente, deberán entregar, a lo menos, la siguiente información:

a) Planilla de remuneraciones pagadas a todos los trabajadores afiliados a la organización requirente, desagregada por haberes, con el detalle de fecha de nacimiento, ingreso a la empresa y cargo o función desempeñada. La entrega de esta información no constituirá infracción a lo dispuesto en el artículo 154 bis de este Código.

b) Valor actualizado de todos los beneficios que forman parte del instrumento colectivo vigente.

c) Los costos globales de mano de obra de la empresa de los dos últimos años. Si existiere contrato colectivo vigente y este hubiere sido celebrado con duración superior a dos años, se deberán entregar los costos globales del período de duración del contrato.

d) Toda la información periódica referida en los artículos 316 y 319 que no haya sido entregada oportunamente a los sindicatos de empresa, cuando corresponda.

e) Información que incida en la política futura de inversiones de la empresa que no tenga, a juicio del empleador, carácter de confidencial.

En el evento de que no exista instrumento colectivo vigente, el requerimiento podrá hacerse en cualquier época.

Las empresas señaladas en este artículo dispondrán del plazo de treinta días para hacer entrega de la información solicitada por el sindicato, contado desde su requerimiento.

La comisión negociadora que represente a un grupo negociador, tendrá derecho a solicitar al empleador la información específica para la negociación establecida en la letra a) de este artículo, respecto de los trabajadores que represente y también la establecida en la letra c). Esta información podrá ser requerida a partir de la elección señalada en la letra b) del artículo 315. La entrega de esta información por parte del empleador deberá realizarse en un plazo de cinco días y no constituirá infracción a lo dispuesto en el artículo 154 bis de este Código.”.

Artículo 318.— Derecho de información por cargos o funciones de los trabajadores en las grandes y medianas empresas. Los sindicatos de empresa podrán una vez en cada año calendario solicitar a las grandes empresas, información sobre remuneraciones asignadas a trabajadores de los diversos cargos o funciones de la empresa que se encuentren contenidas en el registro a que se refiere el numeral 6) del artículo 154 de este Código.

La información deberá entregarse innominadamente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que haya sido requerida.

En el caso de las empresas medianas, sus sindicatos podrán hacer este requerimiento solo como información previa a la negociación.

Artículo 319.— Derecho de información periódica en la micro, pequeña y mediana empresa. Las micro, pequeñas y medianas empresas proporcionarán anualmente a los sindicatos de empresa constituidos en ellas, la información sobre sus ingresos y egresos que de acuerdo al régimen tributario al que se encuentren acogidas declaren ante el Servicio de Impuestos Internos para efectos del impuesto a la renta. Esta información deberá ser entregada dentro de los treinta días siguientes a la declaración anual de impuesto a la renta que efectúe la empresa.

Artículo 319 bis.— Derecho de información específica para la negociación en la micro y pequeña empresa. Los sindicatos con derecho a negociar en las micro y pequeñas empresas, podrán solicitar las planillas de remuneraciones pagadas a sus socios, desagregadas por haberes y la información específica señalada en los literales b) y c) del inciso segundo del artículo 317 de este Código.

La información señalada en el inciso anterior podrá ser requerida dentro de los noventa días previos al vencimiento del instrumento colectivo vigente o en cualquier momento, en

caso de no existir este. El empleador deberá entregar la información dentro de los treinta días siguientes al requerimiento.

La comisión negociadora que represente al grupo negociador podrá solicitar al empleador el detalle de las remuneraciones mensuales de los trabajadores que represente, a partir de la elección señalada en la letra b) del artículo 315. La entrega de esta información por parte del empleador deberá realizarse en un plazo de cinco días.

La entrega de la información establecida en este artículo no constituirá infracción a lo dispuesto en el artículo 154 bis de este Código.

Artículo 320.— Derecho a requerir información por vía administrativa y judicial. Si el empleador no cumple con entregar la información en la forma y plazos previstos en los artículos anteriores, el o los sindicatos afectados podrán solicitar a la Inspección del Trabajo que requiera al empleador para su entrega.

En caso de no prosperar la gestión administrativa, el o los sindicatos afectados podrán recurrir al tribunal laboral de conformidad a lo establecido en el artículo 504 de este Código.

El Tribunal, previa revisión de los antecedentes, ordenará en la primera resolución que el empleador haga entrega de la información, bajo apercibimiento legal.”

#### Artículo 321

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 321.— Instrumento colectivo: contrato colectivo, convenio colectivo y acuerdo de grupo negociador. Instrumento colectivo es la convención celebrada entre empleadores y trabajadores con el objeto de establecer condiciones comunes de trabajo y remuneraciones u otros beneficios en especie o en dinero, por un tiempo determinado, de conformidad a las reglas previstas en este Libro.

Contrato colectivo es aquel instrumento colectivo celebrado de conformidad al procedimiento de negociación colectiva reglada previsto en los artículos 328 y siguientes de este Código.

Convenio colectivo es aquel instrumento colectivo celebrado de acuerdo a la negociación colectiva no reglada prevista en el artículo 314 de este Código o derivado del procedimiento especial de negociación a que se refieren los artículos 365 y siguientes de este cuerpo legal.

Acuerdo de grupo negociador es aquel instrumento colectivo celebrado conforme al procedimiento de negociación colectiva semi-reglada del artículo 315 de este Código.

El laudo o fallo arbitral dictado según las normas de los artículos 387 y siguientes de este Código, también constituye un instrumento colectivo.

Los instrumentos colectivos deberán constar por escrito y registrarse en la Inspección del Trabajo dentro de los cinco días siguientes a su suscripción.”

#### Artículo 322

-Ha sustituido en el número 2 del inciso primero, la expresión “beneficios y” por “beneficios,” y ha intercalado, a continuación de la palabra “demás”, el vocablo “estipulaciones”.

-Ha incorporado en el inciso primero el siguiente número 4, nuevo:

“4. El acuerdo de extensión de beneficios o la referencia de no haberse alcanzado dicho acuerdo.”

#### Artículo 323

Ha incorporado el siguiente inciso final:

“Sin perjuicio de lo anterior, el empleador podrá aplicar a todos los trabajadores de la empresa las cláusulas pactadas de reajuste de remuneraciones conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el que haga sus veces, siempre que dicho reajuste se haya contemplado en su respuesta al proyecto de contrato colectivo.”

## Artículo 326

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 326.– Ultraactividad de un instrumento colectivo. Extinguido el instrumento colectivo, sus cláusulas subsistirán como integrantes de los contratos individuales de los respectivos trabajadores afectos, salvo las que se refieren a la reajustabilidad pactada tanto de las remuneraciones como de los demás beneficios convenidos en dinero, los incrementos reales pactados, así como los derechos y obligaciones que sólo pueden ejercerse o cumplirse colectivamente y los pactos sobre condiciones especiales de trabajo.”.

## Artículo 328

-Ha intercalado, en la denominación del artículo, a continuación de la palabra “reglada”, la frase “y organizaciones sindicales”.

## Artículo 332

-Ha incorporado, a continuación del inciso tercero, el siguiente, nuevo:

“En la micro y pequeña empresa, la trabajadora que deba integrar la comisión negociadora de conformidad a lo dispuesto en el inciso anterior, sustituirá a uno de los miembros que deban integrarla por derecho propio.”.

-Ha sustituido en el inciso cuarto, que pasa a ser quinto, las frases “el inciso anterior, el fuero señalado en el artículo 309 tendrá una duración de noventa días” por las siguientes “el inciso tercero, el fuero señalado en el artículo 309 se extenderá hasta noventa días, contados desde la suscripción del contrato colectivo o, en su caso, desde la fecha de notificación a las partes del fallo arbitral que se hubiere dictado”.

## Artículo 333

-Ha reemplazado el inciso segundo por el siguiente:

“Con todo, sólo se incorporarán a la negociación en curso los trabajadores que se afilien hasta el quinto día de presentado el proyecto de contrato colectivo.”.

-Ha sustituido en el inciso tercero la palabra “cinco” por “dos”.

## Artículo 334

-Ha incorporado los siguientes incisos nuevos:

“Las empresas en que no exista un instrumento colectivo vigente, podrán fijar un período, de hasta 60 días al año, durante el cual no será posible iniciar un proceso de negociación colectiva.

La declaración a que se refiere el inciso anterior deberá comunicarse por medios idóneos a la Inspección del Trabajo y a los trabajadores. Su vigencia será de doce meses.”.

## Artículo 336

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 336.– Consecuencias de la no presentación o presentación tardía del proyecto de contrato colectivo. Si el sindicato no presenta el proyecto de contrato colectivo o lo presenta luego de vencido el plazo, llegada la fecha de término del instrumento colectivo vigente se extinguirán sus efectos y sus cláusulas subsistirán como parte de los contratos individuales de los trabajadores afectos a él, salvo las que se refieren a la reajustabilidad pactada tanto de las remuneraciones como de los demás beneficios convenidos en dinero, el incremento real pactado, así como los derechos y obligaciones que sólo pueden ejercerse o cumplirse colectivamente.”.

## Capítulo IV IMPUGNACIÓN DE LA NÓMINA y Artículos 341 y 342

Los ha reemplazado por los siguientes:

## “Capítulo IV IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Artículo 341.– Impugnación de la nómina, quórum y otras reclamaciones. El empleador tendrá derecho a impugnar la inclusión de uno o más trabajadores incorporados en la nómina del proyecto de contrato colectivo, por no ajustarse a las disposiciones de este Código. Igualmente, podrá impugnar el cumplimiento del quórum del sindicato para negociar en la

empresa.

Las partes podrán además, formular reclamaciones respecto del proyecto de contrato colectivo o de su respuesta, por no ajustarse a las normas del presente Libro.

No será materia de reclamación la circunstancia de estimar alguna de las partes que la otra, en el proyecto de contrato colectivo o en la correspondiente respuesta, según el caso, ha infringido lo dispuesto en el inciso final del artículo 306 de este Código.

Artículo 342.– Reglas de procedimiento. Las impugnaciones y reclamaciones señaladas en el artículo anterior se tramitarán ante la Inspección del Trabajo respectiva, conforme las siguientes reglas:

a) El empleador deberá formular todas sus impugnaciones y reclamaciones en la respuesta al proyecto de contrato colectivo, acompañando los antecedentes en que se funden.

b) La comisión negociadora sindical deberá formular todas sus reclamaciones en una misma presentación ante la Inspección del Trabajo, acompañando los antecedentes en que se funden, dentro de los cinco días siguientes de recibida la respuesta del empleador.

c) Recibida la respuesta del empleador que contenga impugnaciones o reclamaciones y recibidas las reclamaciones del sindicato, según sea el caso, la Inspección del Trabajo deberá citar a las partes a una audiencia que tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes. Dicha citación deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico de las partes.

d) A esta audiencia las partes deberán asistir con todos los antecedentes necesarios y la documentación adicional que le haya sido requerida por la Inspección del Trabajo, la que instará a las partes a alcanzar un acuerdo.

e) La resolución deberá dictarse por el Inspector del Trabajo dentro del plazo de cinco días de concluida la audiencia. Si las impugnaciones o reclamaciones involucran a más de mil trabajadores, serán resueltas por el Director del Trabajo.

f) En contra de esta resolución sólo procederá el recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de tercero día. La resolución que resuelve el recurso de reposición deberá dictarse en el plazo de tres días y será reclamable judicialmente dentro del plazo de cinco días, a través del procedimiento establecido en el artículo 504 de este Código.

g) La interposición de las impugnaciones o reclamaciones no suspenderá el curso de la negociación colectiva.”.

Artículo 345

-Ha reemplazado en el inciso primero la palabra “reuniones” por “reunión” y la expresión “una reunión” por “la reunión”.

Artículo 347

-Ha sustituido el inciso segundo por el siguiente:

“Se prohíbe el reemplazo de los trabajadores en huelga.”.

-Ha intercalado, a continuación del inciso segundo, los siguientes tercero y cuarto nuevos, pasando el actual inciso tercero a ser inciso quinto:

“La huelga no afectará la libertad de trabajo de los trabajadores no involucrados en ella, ni la ejecución de las funciones convenidas en sus contratos de trabajo.

La infracción de la prohibición señalada en el inciso segundo constituye una práctica desleal grave, la que habilitará a la Inspección del Trabajo para requerir el retiro inmediato de los trabajadores reemplazantes.”.

Artículo 348

-Ha agregado, en el inciso primero, la siguiente oración final: “En la micro y pequeña empresa bastará que la última oferta sea firmada por uno de los miembros de la comisión negociadora de la empresa.”.

Ha intercalado, a continuación del artículo 357, los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 357 bis.– Nueva oferta del empleador y su votación. Iniciada la huelga, la comisión negociadora del empleador podrá presentar una nueva oferta, con las mismas

formalidades y publicidad del artículo 348, la que deberá ser votada por los trabajadores involucrados en la negociación, en votación secreta y ante un ministro de fe dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la nueva oferta. En este caso, los trabajadores deberán pronunciarse sobre la mantención de la huelga o la aceptación de la nueva oferta del empleador. La aceptación de la nueva oferta deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los trabajadores involucrados en la negociación.

En el caso de la micro y pequeña empresa, la votación a que se refiere el inciso anterior se realizará dentro de los dos días siguientes de presentada la nueva oferta.

Si la nueva oferta a que se refiere el inciso primero es rechazada, el empleador podrá presentar otra transcurridos cinco días desde su votación, la que deberá ser sometida a votación en los términos y plazos previstos en los incisos anteriores, en la medida que cumpla con las formalidades y publicidad previstas en el artículo 348. Este derecho podrá ejercerse en forma sucesiva hasta la aprobación de una nueva oferta.

Para el cómputo de los quórum de que trata este artículo se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 352 de este Código.

Artículo 357 ter.- Derecho a reincorporación individual del trabajador. Estará prohibido al empleador ofrecer o aceptar la reincorporación individual de los trabajadores en huelga, salvo en las condiciones establecidas en este artículo.

En la gran y mediana empresa, los trabajadores involucrados en la negociación podrán ejercer el derecho a reincorporarse individualmente a sus funciones a partir del décimo sexto día de iniciada la huelga, siempre que la última oferta formulada en la forma y con la anticipación señalada en el artículo 348, contemple a lo menos lo siguiente:

a) Idénticas estipulaciones que las contenidas en el contrato, convenio o fallo arbitral vigente, reajustadas en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el que haga sus veces, habido en el período comprendido entre la fecha del último reajuste y la fecha de término de vigencia del respectivo instrumento.

b) Una reajustabilidad mínima anual según la variación del Índice de Precios al Consumidor para el período del contrato, a partir de la suscripción del mismo.

En la micro y pequeña empresa, si la última oferta cumple las condiciones señaladas en el inciso anterior, los trabajadores involucrados en la negociación podrán ejercer el derecho a reincorporarse individualmente a sus funciones a partir del sexto día de iniciada la huelga.

Si el empleador no hace una oferta de las características y en la oportunidad señalada en los incisos anteriores, los trabajadores de la gran y mediana empresa involucrados en la negociación, podrán ejercer el derecho a reincorporarse individualmente a partir del trigésimo día de iniciada la huelga. En la micro y pequeña empresa, este derecho podrá ejercerse a partir del día décimo sexto.

Los trabajadores que opten por reincorporarse individualmente de acuerdo a lo señalado en este artículo, lo harán en las condiciones contenidas en la última oferta del empleador y a partir de ese momento no les será aplicable lo dispuesto en el inciso final del artículo 324 de este Código.

El ejercicio del derecho a reincorporación individual no afectará la huelga de los demás trabajadores.”

Artículo 359

-Ha modificado el inciso primero de la siguiente manera:

a) Ha intercalado, a continuación de la locución “los bienes”, la palabra “corporales”.

b) Ha sustituido la frase “En esta determinación se podrán” por “En esta determinación se deberán”.

Artículo 360

-Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 360.– Calificación de los servicios mínimos y de los equipos de emergencia. Los servicios mínimos y los equipos de emergencia deberán ser calificados antes del inicio de la negociación colectiva.

La calificación deberá identificar los servicios mínimos de la empresa, así como el número y las competencias profesionales o técnicas de los trabajadores que deberán conformar los equipos de emergencia.

El empleador deberá proponer por escrito a todos los sindicatos existentes en la empresa, con una anticipación de, a lo menos, 180 días al vencimiento del instrumento colectivo vigente, su propuesta de calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia para la empresa, remitiendo copia de la propuesta a la Inspección del Trabajo. En el caso de haber más de un instrumento colectivo vigente en la empresa, los referidos 180 días se considerarán respecto del instrumento colectivo más próximo a vencer.

En caso que no exista sindicato en la empresa, el empleador deberá formular su propuesta dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la constitución del sindicato efectuada de conformidad al artículo 225 de este Código, plazo durante el cual no se podrá iniciar la negociación colectiva. Habiéndose formulado el requerimiento por parte del empleador, tampoco se podrá iniciar la negociación colectiva en tanto no estén calificados los servicios mínimos y equipos de emergencia.

Recibida la propuesta del empleador, los sindicatos tendrán un plazo de 15 días para responder, en forma conjunta o separada.

Las partes tendrán un plazo de 30 días desde formulada la propuesta para alcanzar un acuerdo.

En caso de acuerdo, se levantará un acta que consigne los servicios mínimos y los equipos de emergencia concordados, la que deberá ser suscrita por el empleador y por todos los sindicatos que concurrieron a la calificación. Copia del acta deberá depositarse en la Inspección del Trabajo dentro de los 5 días siguientes a su suscripción.

Si las partes no logran acuerdo o éste no involucra a todos los sindicatos, cualquiera de ellas podrá requerir la intervención de la Dirección Regional del Trabajo, dentro de los cinco días siguientes.

En caso que la empresa tenga establecimientos o faenas en dos o más regiones del país, el requerimiento deberá formularse ante la Dirección Regional del Trabajo del domicilio del requirente. En caso que haya sido requerida la intervención de dos o más Direcciones Regionales, la Dirección Nacional del Trabajo determinará cuál de ellas resolverá todos los requerimientos.

Recibido el requerimiento, la Dirección Regional del Trabajo deberá oír a las partes y solicitar un informe técnico al organismo regulador o fiscalizador que corresponda. Cualquiera de las partes podrá acompañar informes técnicos de organismos públicos o privados. Asimismo, a requerimiento de parte o de oficio, la Dirección Regional del Trabajo podrá realizar visitas inspectivas.

La resolución que emita la Dirección Regional del Trabajo calificando los servicios mínimos y los equipos de emergencia de la empresa deberá ser fundada y emitida dentro de los 45 días siguientes al requerimiento. Esta resolución deberá ser notificada a las partes dentro de los cinco días siguientes a su emisión y sólo será reclamable ante el Director Nacional del Trabajo.

La Dirección del Trabajo, en el mes de abril de cada año, publicará los estándares técnicos de carácter general que han servido de base para la calificación de los servicios mínimos y los equipos de emergencia.

Por circunstancias sobrevinientes, la calificación podrá ser revisada si cambian las condiciones que motivaron su determinación, de acuerdo al procedimiento previsto en los incisos anteriores. La solicitud de revisión deberá ser siempre fundada por el requirente.”.

Ha incorporado, a continuación del artículo 360, los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 360 bis.– Conformación de los equipos de emergencia. El empleador en su respuesta al proyecto de contrato colectivo deberá proponer a la comisión negociadora sindical los trabajadores afiliados al sindicato que conformarán los equipos de emergencia, cuando corresponda.

La comisión negociadora sindical tendrá un plazo de 48 horas para responder la propuesta del empleador. Si no contesta dentro del plazo señalado, se entenderá aceptada esta propuesta.

En caso de negativa expresa de la comisión negociadora sindical o discrepancia en el número o identidad de los trabajadores del sindicato respectivo que deben conformar los equipos de emergencia, el empleador deberá solicitar a la Inspección del Trabajo que se pronuncie dentro del plazo de cinco días contados desde la respuesta. La Inspección del Trabajo tendrá un plazo de diez días para resolver el requerimiento. La resolución será notificada al correo electrónico designado por las partes y en contra de ella sólo procederá el recurso de reposición.”.

Artículo 360 ter.– Determinación de las empresas en las que no se podrá ejercer el derecho a huelga. No podrán declarar la huelga los trabajadores que presten servicios en corporaciones o empresas, cualquiera sea su naturaleza, finalidad o función, que atiendan servicios de utilidad pública o cuya paralización cause grave daño a la salud, a la economía del país, al abastecimiento de la población o a la seguridad nacional.

La calificación de encontrarse la empresa en alguna de las situaciones señaladas en este artículo será efectuada cada dos años, dentro del mes de julio, por resolución conjunta de los Ministros del Trabajo y Previsión Social, Defensa Nacional y Economía, Fomento y Turismo, previa solicitud fundada de parte, la que deberá presentarse hasta el 31 de mayo del año respectivo.

Promovida la solicitud, se pondrá en conocimiento de la contraparte empleadora o trabajadora para que formule las observaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de 15 días.

Efectuada la calificación de una empresa e incorporada en la resolución conjunta respectiva, sólo por causa sobreviniente y a solicitud de parte se podrá revisar su permanencia.

La resolución deberá publicarse en el Diario Oficial y podrá ser reclamada ante la Corte de Apelaciones de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 404 de este Código.”.

Artículo 361

-Ha intercalado, en el inciso primero, a continuación de la palabra “salud”, la locución “, al medio ambiente”.

Artículo 365

-Ha sustituido, en el inciso primero, la frase “La organización sindical que afilie a”, por el artículo “Los” y el vocablo “podrá” por “sólo podrán”.

-Ha intercalado, en el inciso segundo, a continuación de la palabra “capítulo”, la frase “sólo en el caso que la obra o faena transitoria tenga una duración superior a doce meses”.

Artículo 369

-Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 369.– Reuniones durante la negociación. Durante la negociación y con el objeto de lograr un acuerdo, las partes se reunirán el número de veces que estimen necesario. Las partes podrán asistir a estas reuniones con sus asesores.”.

Artículo 370

-Ha reemplazado el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 370.– Mediación. Cualquiera de las partes podrá solicitar la mediación de la Inspección del Trabajo, la que estará dotada de amplias facultades para instarlas a lograr un

acuerdo. La asistencia de las partes a las audiencias de mediación será obligatoria.”.

Artículo 372

-Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 372.– Pactos sobre condiciones especiales de trabajo. Los convenios colectivos suscritos de acuerdo a las reglas precedentes, podrán incluir pactos sobre condiciones especiales de trabajo de conformidad a lo dispuesto en el Título VI de este Libro.”.

Artículo 373

-Ha reemplazado el inciso segundo por el siguiente:

“Durante la vigencia de un convenio de provisión de puestos de trabajo, sus estipulaciones beneficiarán a todos los afiliados a la organización que los negocie, que sean expresamente considerados en la nómina del convenio. Las estipulaciones del convenio referidas al monto de la remuneración acordada para el respectivo turno se harán extensivas a los trabajadores no considerados en la nómina antes señalada cada vez que sean contratados por el empleador. A estos últimos trabajadores no se les extenderán los demás beneficios del convenio, ni la garantía de ofertas de trabajo de la letra a) del inciso primero del artículo 142, salvo que medie acuerdo expreso del empleador.”.

Artículo 374

-Ha sustituido el inciso segundo por el siguiente:

“Estos pactos solo podrán acordarse en forma directa y sin sujeción a las normas de la negociación colectiva reglada. Su aprobación por parte del sindicato se sujetará a las normas que establezcan sus estatutos y si éstos nada dicen, se aprobarán por mayoría absoluta, en asamblea convocada al efecto y ante ministro de fe.”.

-Ha reemplazado el inciso cuarto por el siguiente:

“Los pactos serán aplicables a los trabajadores representados por las organizaciones sindicales que los hayan celebrado, salvo que las partes excluyan expresamente de su aplicación a los trabajadores que lo hubieren solicitado.”.

-Ha sustituido el inciso quinto por el siguiente:

“Para aplicar estos pactos a los trabajadores de la empresa sin afiliación sindical, se requerirá de su consentimiento expreso, manifestado por escrito.”.

Artículo 375

-Ha suprimido en el encabezamiento la frase “a las reglas que fije un reglamento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que deberá ser suscrito además por el Ministerio de Hacienda y ajustarse”.

Artículo 376

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 376.– Pactos de horas extraordinarias. Las organizaciones sindicales y los empleadores podrán convenir pactos de horas extraordinarias con un tope de setenta y dos horas trimestrales, por trabajador. Estos pactos no podrán aplicarse por más de seis meses en un año calendario y operarán como el número total de horas extraordinarias que podrán trabajar durante el trimestre respectivo.

Las organizaciones sindicales que representen a trabajadores transitorios, eventuales o de temporada, solo podrán convenir respecto de estos trabajadores, pactos de horas extraordinarias de hasta diez horas semanales, por trabajador.

Los trabajadores afectos a estos pactos no podrán permanecer en faenas más de doce horas en total cada día de trabajo, considerando la jornada ordinaria, extraordinaria y los descansos.

Los pactos de horas extraordinarias no estarán sujetos al límite establecido en el inciso primero del artículo 31 de este Código, deberán respetar el descanso semanal y no podrán perjudicar la salud de los trabajadores.

Las horas extraordinarias trabajadas en virtud de estos pactos se pagarán, a lo menos,

con el recargo señalado en el artículo 32 de este Código. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán convenir mecanismos alternativos de retribución tales como horas libres, días libres o días adicionales de feriado.”.

Artículo 377

-Ha eliminado en el inciso segundo la frase “, la que no podrá ser inferior a la prevista en el inciso tercero del artículo 32”.

Artículo 378

-Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 378.– Pactos sobre distribución de jornada de trabajo semanal. Las partes podrán acordar que la jornada ordinaria semanal de trabajo se distribuya en cuatro días. En cualquier caso, la jornada no podrá exceder de 12 horas diarias de trabajo efectivo, incluidas la jornada ordinaria, extraordinaria y los descansos. Si la jornada de trabajo supera las 10 horas, deberá acordarse una hora de descanso imputable a ella.”.

oooooooo

-Ha intercalado el siguiente artículo 378 bis, nuevo:

“Artículo 378 bis.– Pactos para trabajadores con responsabilidades familiares. Las organizaciones sindicales podrán celebrar con el empleador, pactos con el objeto que trabajadores con responsabilidades familiares puedan acceder a sistemas de jornada que combinen tiempos de trabajo presencial en la empresa y fuera de ella.

Para acogerse a este pacto, el trabajador deberá solicitarlo por escrito al empleador, quien deberá responder de igual forma en el plazo de treinta días. El empleador tendrá la facultad de aceptar o rechazar la solicitud.

Aceptada la solicitud del trabajador, deberá suscribirse un anexo al contrato individual de trabajo que deberá contener las siguientes menciones:

1.El lugar o lugares alternativos a la empresa en que el trabajador prestará los servicios, pudiendo ser el hogar del trabajador u otro lugar convenido con el empleador.

2.Las adecuaciones a la jornada de trabajo, si fuere necesario.

3.Los sistemas de control y gestión que utilizará el empleador respecto de los servicios convenidos con el trabajador.

4.El tiempo de duración del acuerdo.

El trabajador podrá unilateralmente volver a las condiciones originalmente pactadas en su contrato de trabajo, previo aviso por escrito al empleador con una anticipación mínima de 30 días.

Estos pactos también podrán ser convenidos para aplicarse a trabajadores jóvenes que cursen estudios regulares, mujeres, personas con discapacidad u otras categorías de trabajadores que definan de común acuerdo el empleador y la organización sindical.”.

Artículo 379

-Ha reemplazado el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 379.– Registro y fiscalización de los pactos. Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del pacto, el empleador deberá registrar dicho instrumento de manera electrónica ante la Dirección del Trabajo.”.

-Ha incorporado, a continuación del inciso primero, los siguientes incisos nuevos:

“El Director del Trabajo, mediante resolución exenta, determinará la forma, condiciones y características del registro de los pactos y las demás normas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos anteriores.

La Dirección del Trabajo pondrá a disposición del público modelos tipo de pactos sobre condiciones especiales de trabajo, que se ajusten a las disposiciones de este Título.

La fiscalización del cumplimiento de los pactos corresponderá a la Dirección del Trabajo.”.

-Ha sustituido el inciso segundo, que pasa a ser quinto, por el siguiente:

“En caso de incumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos anteriores o si sus estipulaciones infringen gravemente el cumplimiento de normas de higiene y seguridad en el trabajo, el Director del Trabajo podrá, mediante resolución fundada, dejar sin efecto los pactos de que trata este Título. Esta resolución será reclamable ante el tribunal respectivo de conformidad al procedimiento de aplicación general contemplado en el Párrafo 3º del Capítulo II del Título I del Libro V de este Código.”.

Artículo 388

-Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 388.– Arbitraje voluntario y obligatorio. Las partes en cualquier momento podrán voluntariamente someter la negociación colectiva a arbitraje.

El arbitraje será obligatorio para las partes en los casos en que esté prohibida la huelga y cuando se determine la reanudación de faenas, según lo dispuesto en el artículo 361 de este Código.”.

Artículo 389

-Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 389.– Del tribunal arbitral, de la nómina de árbitros y su designación. El tribunal arbitral será colegiado y estará integrado por tres árbitros.

Suscrito el compromiso entre las partes, llegada la fecha de término de vigencia del instrumento colectivo o a partir del día siguiente de la notificación de la resolución que ordena la reanudación de faenas, la Dirección Regional del Trabajo correspondiente al domicilio de la empresa, deberá citar a las partes a una audiencia dentro de quinto día para la designación del tribunal arbitral, la que se llevará a cabo con cualquiera de las partes que asista o en ausencia de ambas.

En esta audiencia se procederá a designar a los árbitros que conformarán el tribunal arbitral, nombrando a tres titulares y dos suplentes entre los inscritos en la Nómina Nacional de Árbitros Laborales. Las designaciones serán de común acuerdo y en su ausencia, la Dirección Regional del Trabajo designará aquellos que más se aproximen a las preferencias de las partes. Si las partes no manifestaren preferencias, la designación se hará por sorteo. El Director Regional del Trabajo procurará que al menos uno de los árbitros tenga domicilio en la Región respectiva.”.

Artículo 390

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 390.– Notificación de los árbitros, audiencia de constitución y procedimientos de arbitraje. Los árbitros designados serán notificados por la Dirección Regional del Trabajo al correo electrónico que tengan registrado, quedando citados a una audiencia de constitución del tribunal arbitral dentro de quinto día. A esta audiencia también serán convocadas las partes.

En la audiencia de constitución, el Director Regional del Trabajo tomará juramento o promesa a los árbitros designados, partiendo por los titulares y siguiendo por los suplentes. En caso de ausencia de un árbitro titular, tomará su lugar uno de los suplentes. Los árbitros deberán jurar o prometer dar fiel e íntegro cumplimiento a su cometido. En esta audiencia el tribunal arbitral definirá el procedimiento que seguirá para su funcionamiento.

Una vez verificada la audiencia de constitución, el tribunal arbitral convocará a las partes a una audiencia dentro de los cinco días siguientes. En esta oportunidad las partes presentarán su última propuesta y realizarán las observaciones que estimen pertinentes. El tribunal levantará acta resumida de lo obrado.

Al tribunal arbitral les serán aplicables los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 85 y 89 inciso primero del Código Orgánico de Tribunales, en todo aquello que no sea incompatible con las normas de este Capítulo.”.

Artículo 396

Ha sustituido en el número 1 del inciso primero, el vocablo “diez” por “ocho”.

Artículo 402

-Lo ha eliminado.

Artículo 403

-Ha pasado a ser artículo 402, sustituyendo la frase “los puestos de trabajo” por la palabra “trabajadores”.

-Ha sustituido la referencia al “artículo 408” por otra al “artículo 407”.

Artículo 404

-Ha pasado a ser artículo 403, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 403.— Efecto de la interposición de acciones judiciales. En los procedimientos judiciales a que dé lugar el ejercicio de las acciones previstas en este Libro, el Tribunal podrá mediante resolución fundada, disponer la suspensión de la negociación colectiva en curso. La resolución será apelable conforme lo dispuesto en el artículo 476 de este Código.”.

Artículo 405

-Ha pasado a ser artículo 404, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 404.— Reclamación de la determinación de las empresas sin derecho a huelga. El reclamo se deducirá ante la Corte de Apelaciones de Santiago o la del lugar donde se encuentre domiciliado el reclamante, a elección de éste último. El reclamo deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la resolución respectiva, según las siguientes reglas:

a) El reclamante señalará en su escrito, con precisión, la resolución objeto del reclamo, la o las normas legales que se suponen infringidas, la forma como se ha producido la infracción y, finalmente, cuando procediere, las razones por las cuales el acto le perjudica.

b) La empresa y el o los sindicatos, según corresponda, podrán hacerse parte en el respectivo reclamo de conformidad a las normas generales.

c) La Corte podrá decretar orden de no innovar cuando la ejecución del acto impugnado le produzca un daño irreparable al recurrente. Asimismo, podrá declarar inadmisibles la reclamación si el escrito no cumple con las condiciones señaladas en la letra a) anterior.

d) Recibida la reclamación, la Corte requerirá de informe conjunto a los ministros que suscribieron el acto reclamado, concediéndole un plazo de 10 días al efecto.

e) Evacuado el traslado o teniéndosele por evacuado en rebeldía, la Corte podrá abrir un término de prueba, si así lo estima necesario, el que se regirá por las reglas de los incidentes que contempla el Código de Procedimiento Civil.

f) Vencido el término de prueba, se ordenará traer los autos en relación. La vista de esta causa gozará de preferencia para su inclusión en la tabla.

g) La Corte, en su sentencia, si da lugar al reclamo, decidirá u ordenará, según sea procedente, la rectificación del acto impugnado y la dictación de la respectiva resolución, incluyendo o excluyendo a la empresa, según corresponda.

h) En todo aquello que no estuviere regulado por el presente artículo, regirán las normas establecidas en el Código Orgánico de Tribunales y en el Código de Procedimiento Civil, según corresponda.”.

Artículo 406

-Ha pasado a ser artículo 405, con las siguientes enmiendas:

-Ha eliminado en la letra d), la frase “de los puestos de trabajo”.

-Ha incorporado en la letra d), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Los trabajadores no involucrados en la huelga ejecutarán las funciones convenidas en sus contratos de trabajo. El empleador en el ejercicio de sus facultades podrá efectuar ajustes a los turnos u horarios de trabajo.”.

-Ha agregado las siguientes letras e), f) y g), nuevas:

“e) El cambio de establecimiento en que deben prestar servicios los trabajadores no involucrados en la huelga para reemplazar a los trabajadores que participan en ella.

f) Ofrecer, otorgar o convenir individualmente aumentos de remuneraciones o beneficios a los trabajadores sindicalizados, durante el período que se desarrolla la negociación colectiva de su sindicato.

g) El ejercicio de fuerza física en las cosas o física o moral en las personas, durante la negociación colectiva.”.

Artículo 407

-Ha pasado a ser artículo 406, incorporando el siguiente literal nuevo:

“e) El ejercicio de fuerza física en las cosas o física o moral en las personas durante la negociación colectiva.”.

Artículo 408

-Ha pasado a ser artículo 407, sustituido por el siguiente:

“Artículo 407.- Régimen sancionatorio. Las prácticas desleales serán sancionadas de la siguiente forma:

1. En la micro empresa con multa de 5 a veinticinco unidades tributarias mensuales.
2. En la pequeña empresa con multa de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales.
3. En la mediana empresa con multa de quince a ciento cincuenta unidades tributarias mensuales.

4. En la gran empresa con multa de veinte a trescientas unidades tributarias mensuales.

La cuantía de la multa, dentro del rango respectivo, será determinada teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y el número de trabajadores involucrados o afiliados a la organización sindical.

El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en un instrumento colectivo y las prácticas desleales de la letra d) de los artículos 405 y 406, serán sancionados con una multa por cada trabajador involucrado de acuerdo a las siguientes reglas:

1. En la micro y pequeña empresa con multa de una a diez unidades tributarias mensuales.
2. En la mediana empresa con multa de cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales.
3. En la gran empresa con multa de diez a cien unidades tributarias mensuales.

En caso de reincidencia en las medianas y grandes empresas, ésta será sancionada de conformidad a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 506 de este Código.

Las multas a que se refieren los incisos anteriores serán a beneficio del Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, administrado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Lo dispuesto en los incisos anteriores es sin perjuicio de la responsabilidad penal en los casos en que las conductas sancionadas como prácticas desleales configuren, faltas, simples delitos o crímenes.”.

ARTÍCULOS 409 A 413

Han pasado a ser artículos 408, 409, 410, 411 y 412, respectivamente, sin enmiendas.

ARTÍCULO 2°

-Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo 2°.- Créase el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, administrado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el que tendrá como objeto financiar proyectos, programas y acciones de formación sindical, promoción del diálogo social y desarrollo de relaciones laborales colaborativas entre empleadores y trabajadores.

Los recursos del Fondo serán asignados por la Subsecretaría del Trabajo mediante concurso o licitación pública. El Consejo Superior Laboral propondrá anualmente los criterios

generales para la asignación de los recursos del Fondo.

Un reglamento dictado a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, suscrito también por el Ministro de Hacienda, establecerá las normas de administración y operación de este Fondo y las demás que sean necesarias para su implementación.

A lo menos el 40% de los recursos que se asignen anualmente del Fondo deberán destinarse a proyectos, programas y acciones de formación, promoción y difusión que se ejecuten fuera de la Región Metropolitana de Santiago, siempre que exista un número suficiente de propuestas que cumplan con los requisitos técnicos que se establezcan al efecto. Asimismo, el 20% de los recursos del fondo se destinarán a proyectos, programas o acciones focalizados en trabajadores y empleadores pertenecientes a micro y pequeñas empresas.”.

oooooooo

-Ha intercalado, a continuación del artículo 3°, los siguientes nuevos:

“Artículo 4°.- Créase el Consejo Superior Laboral, en adelante “el Consejo”, de carácter tripartito y consultivo, cuya misión será colaborar en la formulación de propuestas y recomendaciones de políticas públicas destinadas a fortalecer y promover el diálogo social y una cultura de relaciones laborales justas, modernas y colaborativas en el país.

Artículo 5°.- Al Consejo le corresponderán las siguientes funciones:

1.Elaborar, analizar y discutir propuestas y recomendaciones de política pública en materia de relaciones laborales y mercado del trabajo.

2.Proponer iniciativas destinadas a incentivar la creación de empleos, aumentar la productividad y elevar la participación laboral de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y trabajadores vulnerables, mejorando su empleabilidad.

3.Efectuar por sí o a través de terceros la realización de estudios o investigaciones de diagnóstico sobre el estado de las relaciones laborales y funcionamiento del mercado de trabajo en el país.

4.Formular propuestas sobre los criterios generales para la asignación de los recursos del Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas.

5.Informar las materias que se le encomienden expresamente a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

6.Rendir en el mes de abril de cada año, un informe anual de sus actividades, propuestas y el resultado de las mismas al Presidente de la República y al Congreso Nacional. Este informe deberá publicarse a través de la página web del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 6°.- El Consejo estará integrado por nueve miembros de reconocida trayectoria en el ámbito de las relaciones laborales y mercado del trabajo, que serán designados de la siguiente manera:

a)Un consejero designado por el Ministro del Trabajo y Previsión Social;

b)Un consejero designado por el Ministro de Hacienda;

c)Un consejero designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo;

d)Tres consejeros designados por las organizaciones de empleadores de mayor representatividad del país, incluyendo al menos un representante de las organizaciones de empresas de menor tamaño, y

e)Tres consejeros designados por las centrales sindicales de mayor representatividad del país.

Los miembros del Consejo durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser designados por un período adicional. La renovación de los consejeros se realizará por parcialidades cada dos años en la forma que determine el reglamento.

En el caso de vacancia, la designación del reemplazante se efectuará dentro de los treinta días corridos siguientes de producida ésta, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el inciso primero. El reemplazante durará en sus funciones por el tiempo que reste para

completar el período del miembro reemplazado.

El reglamento de que trata el artículo 11 establecerá los mecanismos para asegurar que al menos un tercio de los integrantes del Consejo sean mujeres.

El Consejo elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente que durarán dos años en sus cargos, no pudiendo ser reelegidos. El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.

Artículo 7º.- Los integrantes del Consejo no serán remunerados en sus funciones y cesarán en sus cargos por alguna de las siguientes causales:

a)Expiración del plazo por el que fueron nombrados.

b)Por renuncia presentada ante el Presidente del Consejo.

c)Por falta grave al cumplimiento de sus funciones, en los términos previstos en el reglamento a que se refiere el artículo 11 de la presente ley.

d)Por remoción de las organizaciones o autoridades que los hubieren designado.

Artículo 8º.- El Consejo sesionará con al menos cinco de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes. Su Presidente dirimirá los empates que pudieren producirse.

Cuando se estime necesario, el Consejo podrá invitar a expertos o especialistas nacionales o extranjeros, vinculados a temas de su competencia. Asimismo podrá solicitar la participación de funcionarios de la Administración del Estado.

Artículo 9º.- El Consejo sesionará ordinariamente al menos una vez al mes. Además, sesionará extraordinariamente cada vez que así lo soliciten al menos cinco de sus miembros en ejercicio o lo convoque su presidente.

Artículo 10.- El Consejo contará con una Secretaría Técnica que estará radicada en la Subsecretaría del Trabajo, la que le proveerá la infraestructura y los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 11.- Un reglamento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y suscrito también por el Ministro de Hacienda, regulará la forma de designación de los integrantes del Consejo y las normas necesarias para su adecuado funcionamiento.”.

ARTÍCULO 4º

-Ha pasado a ser artículo 12, sin enmiendas.

ARTÍCULO 5º

-Ha pasado a ser artículo 13, sin enmiendas.

ARTÍCULO 6º

-Ha pasado a ser artículo 14, sin enmiendas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO

-Ha sustituido la expresión “séptimo mes” por “novenos meses”.

-Ha incorporado la siguiente frase final: “, sin perjuicio de las excepciones que se contemplan en las normas siguientes.”.

ARTÍCULO SEGUNDO

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo segundo.- Las negociaciones colectivas se regirán íntegramente y para todos los efectos legales, por las normas vigentes al día de presentación del proyecto de contrato colectivo.

Los instrumentos colectivos suscritos por sindicatos o grupos negociadores con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, regirán hasta la fecha convenida en ellos.”.

ARTÍCULO TERCERO

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo tercero.- A partir de la publicación de la presente ley, las empresas y organizaciones sindicales podrán calificar de común acuerdo los servicios mínimos y equipos

de emergencia a que se refiere el artículo 359 del Código del Trabajo, aplicando al efecto lo dispuesto en los incisos primero, segundo y séptimo del artículo 360 de dicho Código; ambos incorporados por el numeral 36) del artículo 1° de la presente ley.

En las negociaciones colectivas que deban iniciarse dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley y respecto de las cuales no exista acuerdo en la calificación de los servicios mínimos y equipos de emergencia, el empleador deberá recurrir a la Dirección Regional del Trabajo correspondiente, de acuerdo al procedimiento dispuesto en el artículo 360 del Código del Trabajo, incorporado por el numeral 36) del artículo 1° de la presente ley, en la oportunidad siguiente:

a) Si la negociación colectiva debe iniciarse dentro de los dos primeros meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley, el empleador deberá ejercer su requerimiento dentro del plazo de 90 días, contado desde el cuarto mes siguiente a la publicación de la ley;

b) Si la negociación colectiva debe iniciarse dentro del tercer o cuarto mes posterior a la entrada en vigencia de la ley, el empleador deberá ejercer su requerimiento dentro del plazo de 90 días, contado desde el sexto mes siguiente a la publicación de la ley, y

c) Si la negociación colectiva debe iniciarse dentro del quinto o sexto mes siguiente a la entrada en vigencia de la ley, el empleador deberá ejercer su requerimiento dentro del plazo de 90 días, contado desde el octavo mes siguiente a la fecha de publicación de la ley.

Con todo, no se podrá iniciar el proceso de negociación colectiva a que se refiere el inciso anterior, en tanto no esté resuelto el requerimiento de calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia formulado oportunamente por el empleador.”.

#### ARTÍCULO CUARTO

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo cuarto.— La modificación del inciso final del artículo 38 del Código del Trabajo, establecida en el numeral 6) del artículo 1° de esta ley, relativa al plazo de vigencia de las resoluciones será aplicable a las que se dicten a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Las resoluciones dictadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, regirán hasta la fecha establecida en ellas.”.

#### ARTÍCULO QUINTO

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo quinto.— Durante los primeros veinticuatro meses de vigencia de la presente ley, solo se podrán convenir los pactos sobre condiciones especiales de trabajo del Título VI del Libro IV del Código del Trabajo, incorporado por el numeral 36) del artículo 1° de la presente ley, en aquellas empresas cuya afiliación sindical sea igual o superior al 50% del total de sus trabajadores.

La regla anterior no será aplicable a los pactos para trabajadores con responsabilidades familiares y a los pactos sobre distribución de jornada de trabajo semanal, los que podrán pactarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 374 del Código del Trabajo introducido por esta ley.”.

ooooooo

Ha incorporado los siguientes artículos transitorios nuevos:

“Artículo sexto- El delegado del personal que hubiere sido elegido antes de la publicación de esta ley podrá permanecer en sus funciones hasta expirar el período para el cual fue elegido y gozará del fuero a que se refiere el artículo 243.”.

Artículo séptimo.—El pacto especial de horas extraordinarias del artículo 376 del Código del Trabajo, incorporado por el numeral 36) del artículo 1° de la presente ley, sólo se podrá acordar a partir del primer día del vigésimo quinto mes posterior a la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo octavo.— Los sindicatos constituidos con anterioridad a la publicación de la

presente ley, podrán completar el nuevo quórum exigido en el inciso tercero del artículo 227 del Código del Trabajo, en el plazo máximo de dos años contado desde su entrada en vigencia, manteniendo su derecho a negociar. Transcurrido este plazo, el sindicato conservará vigente su personalidad jurídica y sólo podrá negociar colectivamente cuando complete el quórum respectivo.

Artículo noveno.— Se otorga el plazo de un año, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para que las organizaciones sindicales vigentes a dicha fecha procedan a adecuar sus estatutos a las disposiciones contenidas en ella.

Artículo décimo.— A partir de la publicación de la presente ley, los grupos de trabajadores que se unan para el solo efecto de negociar, solo podrán hacerlo en empresas en que no existan instrumentos colectivos vigentes suscritos por sindicatos.

Artículo undécimo.— El reglamento señalado en el artículo 387 del numeral 36) del artículo 1º y los reglamentos señalados en los artículos 2º y 11, todos de la presente ley, deberán dictarse dentro del plazo de seis meses contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo duodécimo.— El Consejo Superior Laboral se constituirá dentro de los sesenta días siguientes a la publicación en el Diario Oficial del reglamento señalado en el artículo 11 de la presente ley.

Artículo decimotercero.— Dentro de los tres años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Superior Laboral deberá emitir un informe anual de seguimiento y evaluación sobre la implementación y aplicación de sus disposiciones, requiriendo antecedentes, opiniones técnicas y formulando recomendaciones, en su caso. Este informe deberá ser remitido al Presidente de la República y al Congreso Nacional.”

Modificaciones introducidas en el informe complementario del segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

#### ARTÍCULO 1º

##### NUMERAL 13

letra b)

Ha sustituido el inciso tercero propuesto por el siguiente:

“Los trabajadores que concurran a la constitución de un sindicato de empresa o de establecimiento de empresa gozarán de fuero laboral desde los diez días anteriores a la celebración de la respectiva asamblea constitutiva y hasta treinta días de realizada. Este fuero no podrá exceder de 40 días.”.

ooooooo

Ha incorporado las siguientes letras nuevas:

“c) Intercálase el siguiente inciso cuarto, nuevo:

“Los trabajadores que concurran a la constitución de un sindicato interempresa, gozarán de fuero laboral desde que se formule la solicitud reservada de ministro de fe para la asamblea constitutiva y hasta treinta días después de realizada ésta. La asamblea deberá verificarse dentro de los diez días siguientes a la solicitud de ministro de fe.”.

d) Sustitúyese en el inciso cuarto, que ha pasado a ser quinto, la expresión “inciso anterior” por “inciso tercero”, y en el inciso quinto, que ha pasado a ser sexto, la locución “dos incisos precedentes” por “incisos tercero y quinto”.”.

##### NUMERAL 14

Ha reemplazado el inciso tercero propuesto, por el siguiente:

“Si la empresa tiene 50 trabajadores o menos, podrán constituir sindicato 8 de ellos, siempre que representen como mínimo el 50% del total de trabajadores. Si la empresa tiene un número impar de trabajadores, el porcentaje señalado se calculará sobre el número par inmediatamente anterior a aquel. En las empresas donde no exista sindicato, será aplicable lo dispuesto en el inciso anterior. Para efectos del cómputo del número total de trabajadores

de la empresa, se descontarán aquellos impedidos de negociar colectivamente de acuerdo al artículo 305, sin perjuicio del derecho de estos trabajadores a afiliarse a una organización sindical.”.

NUMERAL 16

Ha sustituido el inciso tercero que se intercala en el artículo 231, por el siguiente:

“El estatuto deberá incorporar un mecanismo destinado a resguardar que el directorio esté integrado por directoras en una proporción no inferior a un tercio del total de sus integrantes con derecho al fuero y a las demás prerrogativas que establece este Código, o por la proporción de directoras que corresponda al porcentaje de afiliación de trabajadoras en el total de afiliados, en el caso de ser menor.”.

NUMERAL 22)

Lo ha suprimido.

NUMERAL 23)

Ha pasado a ser numeral 22), sustituyendo el inciso segundo que se agrega al artículo 272, por el siguiente:

“Los estatutos de las federaciones y confederaciones deberán incorporar un mecanismo destinado a resguardar que sus directorios estén integrados por un número de directoras no inferior a un tercio del total de sus integrantes con derecho al fuero, horas de trabajo sindical y licencia del artículo 274, o por el número de directoras que corresponda al porcentaje de dirigentas que puedan ser electas de conformidad al artículo 273, en caso de ser menor.”.

NUMERAL 24)

Ha pasado a ser numeral 23), sin enmiendas.

NUMERAL 25)

Ha pasado a ser numeral 24, reemplazando el inciso final que se incorpora al artículo 278, por el siguiente:

“Asimismo, los estatutos deberán incorporar un mecanismo destinado a resguardar que su cuerpo directivo esté integrado por un número de directoras no inferior al treinta por ciento del total de integrantes del directorio con derecho al fuero, inamovilidad funcional, horas de trabajo sindical y licencia del artículo 283.”.

NUMERAL 26)

Lo ha suprimido

NUMERALES 27) Y 28)

Han pasado a ser numerales 25 y 26, respectivamente, sin enmiendas.

NUMERAL 29)

Ha pasado a ser numeral 27, sin enmiendas.

NUMERAL 30)

Ha pasado a ser numeral 28, sin enmiendas.

NUMERALES 31), 32), 33), 34) y 35)

Han pasado a ser numerales 29, 30, 31, 32 y 33, respectivamente, sin enmiendas.

NUMERAL 36)

Ha pasado a ser numeral 34, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 306

Ha incorporado el siguiente inciso final, nuevo:

“La negociación colectiva en una empresa contratista o subcontratista no afectará las facultades de administración de la empresa principal, la que podrá ejecutar directamente o a través de un tercero, la provisión de la obra o el servicio subcontratado que haya dejado de prestarse en caso de huelga.”.

ARTÍCULO 318

Ha incorporado el siguiente inciso final, nuevo:

“La información deberá ser entregada por la empresa siempre que cuente con cinco o

más trabajadores en cada cargo o función.”

#### ARTÍCULO 323

-Ha sustituido, en el inciso primero, la palabra “otorga” por “otorgará”, y el vocablo “incorpore” por la frase “incorporen, conforme a los requisitos establecidos en dicho instrumento”.

-Ha reemplazado, en el inciso tercero, la expresión “la totalidad” por “todo o parte”.

#### ARTÍCULO 325

Ha sustituido, en el inciso tercero, la expresión “o de constitución del compromiso”, por la siguiente frase “, de constitución del compromiso o de la notificación de la resolución que ordena la reanudación de faenas.”.

#### ARTÍCULO 346

Ha eliminado la frase “Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores,” y sustituido el vocablo “una” por “Una”.

#### ARTÍCULO 347

Ha sustituido el inciso tercero por el siguiente:

“La huelga no afectará la libertad de trabajo de los trabajadores no involucrados en ella, ni la ejecución de las funciones convenidas en sus contratos de trabajo.”.

#### ARTÍCULO 357

Lo ha modificado de la siguiente manera:

-Ha sustituido el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 357.–Suspensión del contrato de trabajo y efectos de la huelga y del cierre temporal. Durante la huelga o el cierre temporal, se entenderá suspendido el contrato de trabajo respecto de los trabajadores que se encuentren involucrados en ella o a quienes afecte el cierre temporal. En consecuencia, los trabajadores no estarán obligados a prestar sus servicios, ni el empleador al pago de las remuneraciones, beneficios y regalías derivadas de dicho contrato.”.

-Ha reemplazado en el inciso tercero la segunda oración por la siguiente: “Sin embargo, en el caso del cierre temporal, el empleador deberá pagar las cotizaciones previsionales o de seguridad social de aquellos trabajadores afectados por esta medida y que no se encuentren en huelga.”.

-Ha incorporado el siguiente inciso final:

“Asimismo, durante la huelga el recinto o local de la empresa no constituirá sede sindical.”.

#### ARTÍCULO 359

En el inciso final:

-Ha intercalado, a continuación de la expresión “servicios mínimos,” la frase “incluyendo la contratación de estos servicios,” y ha suprimido la voz “de” que sigue a la palabra “objeto”.

-Ha incorporado como oración final, la siguiente:

“Las medidas adoptadas por el empleador no podrán involucrar a un número superior de trabajadores del equipo de emergencia que no hayan sido proveídos por el sindicato”.

#### ARTÍCULO 363

Ha agregado los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto, nuevos:

“En el caso que el sindicato interempresa cumpla la exigencia señalada en el inciso anterior, será obligatorio para la micro empresa negociar colectivamente cuando la organización sindical sólo afilie a trabajadores de micro y/o pequeñas empresas. Tratándose de pequeñas empresas, será obligatorio negociar cuando el sindicato sólo afilie a trabajadores de micro, pequeñas y/o medianas empresas.

Para constatar si el sindicato cumple la exigencia contemplada en el inciso segundo, el empleador podrá solicitar dentro de los dos días siguientes a la presentación del proyecto

de contrato colectivo, la intervención de la Inspección del Trabajo, la que deberá llamar a una audiencia, siendo aplicable lo dispuesto en las letras d), e) y f) del artículo 342. La negociación se suspenderá mientras la Inspección del Trabajo no resuelva el requerimiento del empleador, tiempo durante el cual los trabajadores gozarán del fuero del artículo 309.

Si el sindicato interempresa no cumpliera la exigencia adicional del inciso segundo de este artículo, se entenderá para este solo efecto, que los trabajadores de la empresa afiliados a él constituyen un sindicato de empresa, sujetándose a las normas de la negociación reglada y siéndole aplicable lo dispuesto en los Títulos I, III y IV de este Libro.”.

#### ARTÍCULO 364

En el inciso primero:

-Ha intercalado, a continuación de la expresión “por los”, la locución “directores y los”.

-Ha suprimido la frase “y un representante de la directiva del sindicato”.

#### ARTÍCULO 387

Lo ha modificado de la siguiente manera:

En el inciso primero, ha sustituido la palabra “árbitro” por “tribunal arbitral”, el vocablo “decisión” por la frase “resolución del tribunal arbitral” y la expresión “laudo arbitral” por “laudo”.

En el inciso segundo, ha sustituido la locución “contratación de los árbitros y demás normas necesarias para el cumplimiento de su cometido”, por “designación del tribunal arbitral, la contratación de los árbitros, la supervigilancia del Registro Nacional de Árbitros Laborales y demás normas necesarias para el funcionamiento del arbitraje de que trata este Capítulo”.

#### ARTÍCULO 392

Ha suprimido, en el inciso primero, la oración final “Para tales efectos, el tribunal citará a una audiencia para que las partes confirmen o presenten su proposición formal por escrito o verbalmente previo a dictar el fallo.”.

#### ARTÍCULO 399

Ha reemplazado, en el inciso tercero, la locución “árbitro laboral designado” por “tribunal arbitral, con exclusión del miembro afectado por éstas”.

#### ARTÍCULO 404

Ha intercalado, en el inciso primero, a continuación del vocablo “deducirá”, la frase “por la empresa o el o los sindicatos afectados,”.

#### ARTÍCULO 405

letra d)

Ha sustituido el párrafo segundo por el siguiente:

“El empleador en el ejercicio de sus facultades legales, podrá modificar los turnos u horarios de trabajo, y efectuar las adecuaciones necesarias con el objeto de asegurar que los trabajadores no involucrados en la huelga puedan ejecutar las funciones convenidas en sus contratos de trabajo, sin que constituya práctica desleal ni importe una infracción a la prohibición de reemplazo.”.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### ARTÍCULO PRIMERO

Ha sustituido la palabra “noveno” por “séptimo”.

##### ARTÍCULO TERCERO

Ha reemplazado en la letra b) del inciso segundo, la expresión “sexto mes” por “quinto mes”.

Ha sustituido en la letra c) del inciso segundo, la locución “octavo mes” por “sexto mes”.

Modificación incorporada por la Comisión de Hacienda:

#### ARTÍCULO 1°

Nº36

Artículo 397

Reemplazar, en el número 2, la expresión “corresponda” por “proceda”.

El Presidente ofrece la palabra a la Ministra del Trabajo y Previsión Social quien hace uso de ella.

El Presidente pone en votación los artículos 304 al 408, con excepción de los artículos 306, 327, 334, 357, 365 y 376.

El resultado de la votación es de 33 votos a favor.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

El Presidente declara aprobadas las disposiciones.

Luego de la votación expresaron su intención de voto favorable los Honorables Senadores señores Harboe y Quintana.

Se deja constancia de haberse alcanzado el quórum exigido por la Constitución Política de la República en su inciso segundo del artículo 66.

El Presidente pone en discusión los artículos 2 a 12.

El Presidente ofrece el uso de la palabra a la Ministra del Trabajo y Previsión Social y al Subsecretario del Trabajo, quienes hacen uso de ella.

El Presidente pone en votación el conjunto de artículos indicados.

El resultado de la votación es de 36 votos a favor y un pareo.

Votan por la afirmativa los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Navarro.

El Presidente declara aprobadas las disposiciones.

El Presidente pone en votación los artículos 218, 249, 250, 252, 274, 283, 256, 268 y 281.

El Presidente ofrece la palabra al Subsecretario del Trabajo, quien hace uso de ella.

El resultado de la votación es de 35 votos a favor y un pareo.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Navarro.

El Presidente declara aprobados los artículos mentados.

El Presidente pone en discusión el artículo 297.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella el Subsecretario del Trabajo y la Honorable Senadora señora Muñoz.

El Presidente pone en votación el artículo 297.

El resultado de la votación es de 20 votos a favor, 15 votos en contra, una abstención, un pareo.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Rysse-

lberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, García, García Huidobro, Larraín, Matta, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan por la negativa los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Montes, Quintana, Quinteros, Rossi y Tuma.

Se abstiene el Honorable Senador señor Letelier.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Navarro.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señores Allamand y Larraín.

Fundan su voto en contra los Honorables Senadores señor Rossi, señora Goic y señores Guillier, De Urresti y Lagos.

Funda su abstención el Honorable Senador señor Letelier.

El Presidente declara aprobado el artículo.

Durante la votación también interviene la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

El Presidente pone en discusión los incisos segundo y tercero, nuevos, del artículo 334.

El Presidente ofrece la palabra al asesor del Ejecutivo, señor Godoy quien hace uso de ella.

El Presidente pone en votación las normas.

El resultado de la votación es de 22 votos a favor, 10 votos en contra, 2 abstenciones y un pareo.

Votan por la afirmativa los Honorables Senadores señoras Goic, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, García, García Huidobro, Larraín, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Allende y Muñoz y señores De Urresti, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Montes, Quinteros, y Rossi.

Se abstienen los Honorables Senadores señores Girardi y Guillier.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Navarro.

Funda su voto en contra la Honorable Senadora señora Muñoz.

El Presidente declara aprobadas las normas.

El Presidente pone en discusión los artículos 221, 243, 294, 302, 49, 153, 156 y 177.

El Presidente ofrece la palabra al Ejecutivo y hace uso de ella el asesor señor Roberto Godoy.

Enseguida hacen uso de la palabra los Honorables Senadores señor Allamand, señora Goic y señores Quintana y Rossi.

El Honorable Senador Larraín solicita la votación separada por letras del artículo 221. Así se acuerda.

El Presidente pone en votación el artículo 221 letra a.

El resultado es de 22 votos a favor y 13 votos en contra.

Votan por la afirmativa los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz, y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Ossandón, Pizarro, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan por la negativa las señoras Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, García, García Huidobro, Larraín, Moreira, Orpis, Pérez Varela y Prokurica.

El Presidente declara aprobada la norma.

Terminada la votación el Honorable Senador señor Quintana manifiesta su intención de voto favorable.

El Presidente pone en votación el artículo 221 letra b.

El resultado de la votación es de 22 votos a favor, 14 en contra y 1 pareo.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan por la negativa los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, García, García Huidobro, Larraín, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Navarro.

El Presidente declara aprobada letra b) del artículo 221.

El Presidente pone en votación el artículo 221 letras c) y d).

El resultado de la votación es de 32 votos a favor y un pareo.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Navarro.

Terminada la votación expresan su intención de voto favorable los Honorables Senadores señores Quintana, Harboe y Horvath.

Enseguida el Presidente señala que ha concluido el Orden del Día de esta sesión.

Queda pendiente el tratamiento de este asunto.

Se levanta la sesión.

*Mario Labbé Araneda*  
Secretario General del Senado

### ***SESIÓN 105ª, EXTRAORDINARIA, EN MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2016***

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Patricio Walker y de la Vicepresidenta, Honorable Senadora señora Adriana Muñoz.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Pérez San Martín, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi; Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio y Zaldívar.

Asisten, asimismo, los Ministros de Hacienda, señor Valdés; de la Secretaría General de la Presidencia, señor Eyzaguirre; de la Secretaría General de Gobierno, señor Díaz; de Economía, Fomento y Turismo, señor Céspedes; del Trabajo y Previsión Social, señora Rincón; y de Salud, señora Castillo.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Mario Labbé y José Luis Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 38.

## ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 99<sup>a</sup>, Ordinaria, de 27 de enero; 100<sup>a</sup>, extraordinaria, de 28 de enero; 101<sup>a</sup> y 102<sup>a</sup>, ambas ordinarias, de 1 y 2 de marzo, respectivamente, todas del presente año, que no han sido observadas.

## CUENTA

## Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Expide copia de la sentencia definitiva pronunciada en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del inciso primero del artículo del 5° de la ley N° 18.900.

— Se manda archivar el documento.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 22° del decreto con fuerza de ley N° 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques.

- Artículo 768 del Código de Procedimiento Civil.

- Artículos 195, 195 bis y 196 ter, de la ley N° 18.290, de Tránsito.

- Inciso segundo del artículo 5° y del inciso segundo del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre acceso a información pública.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales

Responde inquietud, planteada en nombre del Honorable Senador señor Horvath, relativa a la adquisición de terrenos para Zona Franca en los alrededores de Puerto Aysén.

De la señora Subsecretaria de Educación

Atiende solicitud de los Honorables Senadores señor Chahuán, señora Goic y señores De Urresti, Girardi y Orpis, para considerar el envío de un proyecto de ley que cree el Ministerio de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Del señor Director General de la Policía de Investigaciones de Chile

Da respuesta a consulta, formulada en nombre del Honorable Senador señor Espina, acerca de las falencias o problemas que detectaran respecto a la ley N° 20.084, desde la perspectiva de sus competencias.

Responde solicitud de información, enviada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca de la dotación anual de funcionarios, en el período 2000 a 2015, especificando el grado y la especialidad de sus componentes.

Del señor Secretario General (S) de Carabineros de Chile

Responde inquietud, planteada en nombre del Honorable Senador señor Espina, relativa a los constantes problemas de seguridad y desprotección, que han denunciado juntas de vecinos de la comuna de Santiago.

Da respuesta a inquietud, planteada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, acerca de la denuncia pública efectuada recientemente en la ciudad de Valdivia, sobre la utilización de alumnos del grupo de formación policial de Carabineros en la mudanza particular de un oficial de esa entidad.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

### Moción

De los Honorables Senadores señores García y Tuma, con la que inician un proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al médico cirujano colombiano, señor Pedro Antonio Vela Quintero (Boletín N° 10.562-17).

— Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía

### Comunicación

De los Honorables Senadores señor Walker, don Patricio y señora Muñoz, por medio de la cual presentan su renuncia a los cargos de Presidente y Vicepresidenta de la Corporación, respectivamente.

— Se toma conocimiento y queda para ser votada después de la Cuenta de la sesión ordinaria siguiente.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

### ORDEN DEL DÍA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo.

(Boletín N° 9.835-13)

El Presidente reanuda el tratamiento en particular del proyecto.

El Presidente pone en discusión la indicación renovada de los Honorables Senadores señores Allamand, Chahuán, Larraín y Pérez Varela, correspondiente a la indicación 30 b) del informe y que recae sobre el artículo 243.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella el Subsecretario del Trabajo y el Honorable Senador señor Allamand.

El Presidente pone en votación la indicación individualizada.

El resultado de la votación es de 13 votos a favor, 21 en contra y 2 pareos.

El resultado de la votación es de 13 votos a favor, 21 votos en contra y 2 pareos.

Votan por la negativa los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz y Pérez San Martín y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Guillier, Harboe, Horvath, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Larraín, Moreira, Orpis, Pérez Varela y Prokurica.

No votan, por estar pareados, los Honorables Senadores señores Girardi y Ossandón.

Fundan su votación en contra los Honorables Senadores señoras Goic y Pérez San Martín y señores Navarro, Letelier, Rossi y Harboe.

Funda su voto favorable el Honorable Senador señor Larraín.

En el curso de la votación interviene con anuencia de la Sala la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Enseguida el Presidente propone que se apruebe el artículo 243 con la votación inversa a la anterior. Así se accede.

El Presidente pone en discusión la indicación renovada de los Honorables Senadores

Allamand y Larraín, relativo al artículo 294, que corresponde a la indicación N° 85 del segundo informe.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella el asesor señor Godoy, los Honorables Senadores señores Allamand, Pizarro y Letelier y la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

El Presidente pone en votación la indicación aludida.

El resultado de la votación es de 15 votos a favor y 22 en contra.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan por la afirmativa los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Larraín, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

Fundan su voto en contra los Honorables Senadores señor Rossi, señoras Allende y Goic y señores Harboe, Guillier, Navarro, Letelier, Montes, Zaldívar y Lagos.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Larraín, García, Espina, Prokurica, Coloma y Allamand.

El Presidente declara rechazada la indicación.

El Presidente pone en votación el artículo 294.

El resultado de la votación es de 17 votos a favor, 8 en contra y 4 abstenciones.

Votan por la afirmativa los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio y Zaldívar.

Votan en contra los Honorables Senadores señora Van Rysselberghe y señores Allamand, Coloma, García Huidobro, Larraín, Moreira y Orpis.

Se abstienen los Honorables Senadores señores Espina, García, Ossandón y Prokurica.

Fundan su voto en contra los Honorables Senadores señores Coloma y Larraín.

En su fundamentación de voto el Honorable Senador señor Larraín formula reserva de constitucionalidad.

Terminada la votación el Honorable Senador señor Chahuán manifiesta su intención de abstenerse.

El Presidente declara aprobada la disposición.

El Presidente pone en votación las proposiciones de la Comisión de Trabajo y Previsión Social respecto de los artículos 302, 49, 153, 156 y 177.

El resultado de la votación es de 22 votos a favor, 12 en contra y 1 abstención.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz y Pérez San Martín y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan por rechazar los Honorables Senadores señoras Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Larraín, Orpis, Pérez Varela y Prokurica.

Se abstiene el Honorable Senador señor Ossandón.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Rossi y Pizarro y señora Goic.

Funda su voto en contra el Honorable Senador señor Larraín y formula reserva de constitucionalidad respecto del artículo 302.

El Presidente declara aprobadas las disposiciones.

El Presidente pone en votación la indicación renovada que recae sobre el artículo 227,

que corresponde a la indicación N° 21 a) del informe complementario cuyos autores son los Honorables Senadores señores Allamand, Chahuán, Larraín y Pérez Varela.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Chahuán, Letelier, Allamand y Tuma.

Intervienen, asimismo, el Ministro de Hacienda y el Subsecretario del Trabajo.

El resultado de la votación es de 17 votos a favor y 18 votos en contra.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Horvath, Larraín, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

Votan por la negativa los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi y Walker, don Ignacio.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señores Bianchi, Larraín y Prokurica, señora Pérez San Martín, señor Coloma, señora Von Baer, señor Espina, señora Van Ryselberghe y señor García.

Fundan su voto en contra los Honorables Senadores señora Goic, señor Pizarro, señora Muñoz y señores Walker, don Ignacio; De Urresti, Rossi, Navarro, Guillier, Lagos y Harboe.

Durante la votación interviene también la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

El Presidente declara rechazada la indicación.

El Presidente pone en votación la proposición de la Comisión de Trabajo y Previsión Social relativa al artículo 227.

El resultado de la votación es 26 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz y Pérez San Martín y señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, Girardi, Guillier, Harboe, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan por la negativa los Honorables Senadores señores Allamand, Larraín y Orpis.

Se abstiene el Honorable Senador señor Pérez Varela.

Funda su voto favorable el Honorable Senador señor Espina.

El Presidente declara aprobada la proposición.

El Honorable Senador señor Lagos manifiesta su intención de votar favorablemente.

El Presidente, a petición de varios Comités, propone prorrogar la presente sesión hasta el total despacho de la iniciativa. La Sala accede. El Presidente pone en discusión la indicación renovada que se formula al artículo 5°, que corresponde a la indicación N° 2 a) del Informe y que es de autoría de los Honorables Senadores señores Allamand, Chahuán, Larraín y Pérez Varela.

El Presidente ofrece la palabra a la Ministra del Trabajo y Previsión Social que hace uso de ella.

El Presidente pone en votación la indicación renovada.

El resultado es de 22 votos a favor y 14 votos en contra.

Votan por la afirmativa los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Harboe, Larraín, Matta, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Quintana, Quinteros y Rossi.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Larraín, Zaldívar, Allamand; Walker, don Ignacio; Harboe y Espina.

Fundan su voto en contra los Honorables Senadores Letelier, Montes, Guillier, Navarro y Lagos

El Presidente declara aprobada la indicación.

El Presidente somete a la consideración de la Sala la admisibilidad de la indicación 4 a) del informe complementario.

Interviene la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

El resultado de la votación es de 23 votos a favor, 11 votos en contra y 1 abstención.

Votan por la afirmativa los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Harboe, Larraín, Matta, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Tuma; Walker, don Ignacio y Zaldívar.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores De Urresti, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Quinteros, Rossi y Walker, don Patricio.

Se abstiene el Honorable Senador señor Guillier.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Walker, don Ignacio; Larraín y Zaldívar

Fundamentan su voto en contra los Honorables Senadores señor Letelier, señora Muñoz y señor Navarro.

El Presidente declara, por lo tanto, admisible la indicación.

El Presidente pone a continuación en votación la indicación cuya admisibilidad fue aprobada.

El resultado de la votación es de 23 votos a favor, 10 votos en contra y una abstención.

Votan por aprobar los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Larraín, Matta, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan por rechazar los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores De Urresti, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Quinteros y Rossi.

Se abstiene el Honorable Senador señor Guillier.

El Presidente declara aprobada la referida indicación.

El Presidente pone en votación la indicación renovada que recae sobre el primer párrafo de la letra a) del artículo 289, del Informe Complementario.

El resultado de la votación es de 11 votos a favor, 23 votos en contra y 3 abstenciones.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Ossandón, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Van Rysselbergue y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, García Huidobro, Larraín, Moreira, Orpis, Pérez Varela y Prokurica.

Se abstienen los Honorables Senadores señora Pérez San Martín y señores Espina y García.

Fundan su voto en contra los Honorables Senadores señores Letelier y Bianchi y señora Goic.

Funda su voto favorable el Honorable Senador señor Larraín.

Durante la votación interviene, con la anuencia de la Sala, la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

El Presidente declara rechazada la indicación.

El Presidente pone en votación las letras a) y c) que recaen en el artículo 289 como proposición de la Comisión del Trabajo y Previsión Social.

El resultado de la votación es de 35 votos a favor,

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Chahuán, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

El Presidente pone en votación el inciso final del ya señalado artículo 289.

El resultado de la votación es de 7 votos a favor y 29 votos en contra.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Goic y Muñoz y señores Araya, Bianchi, Girardi, Letelier y Quintana.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Allende, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Lagos, Larraín, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Fundan su voto en contra los Honorables Senadores señores Allamand, Coloma y Pizarro.

Intervienen durante la votación la Ministra del Trabajo y Previsión Social y el asesor señor Godoy.

El Presidente declara rechazada la disposición.

El Presidente suspende la sesión.

La sesión se reanuda.

El Presidente pone en discusión la indicación renovada que recae sobre el artículo 290 y que corresponde a la indicación 70 A del informe complementario.

Interviene el Subsecretario del Trabajo.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Allamand, Pizarro, Larraín y Letelier.

El resultado de la votación es de 15 votos a favor y 15 votos en contra.

Votan por aprobar los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, García, Harboe, Larraín, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Quintana y Tuma.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quinteros; Walker, don Patricio y Zaldívar.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Espina

Funda su voto favorable el Honorable Senador señor Allamand.

El Presidente pone nuevamente en votación la indicación de conformidad al artículo 182 del Reglamento del Senado.

El resultado de la votación es de 15 votos a favor y 17 votos en contra.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, García, García Huidobro, Harboe, Larraín, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica y Tuma.

El Presidente declara rechazada la indicación.

El Presidente pone en votación la indicación renovada para agregar una letra nueva al artículo 290, y que corresponde a la indicación 74 a) de autoría de los Honorables Senadores señores Allamand, Chahuán, Larraín y Pérez Varela.

El resultado de la votación es de 14 votos a favor y 18 votos en contra.

Votan por rechazar los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, De Urresti, Girardi, Harboe, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan por aprobar los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Larraín, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

Funda su voto en contra el Honorable Senador señor Harboe.

El Presidente declara rechazada la indicación.

El Honorable Senador señor Espina solicita se deje constancia que votó por error ya que se encontraba pareado.

El Presidente pone en discusión la indicación renovada para agregar un artículo 292 bis, nuevo, correspondiente a la indicación N° 83 a) del informe complementario cuyos autores fueron los Honorables Senadores señores Allamand, Chahuán, Larraín y Pérez Varela.

El Presidente ofrece la palabra a la Ministra del Trabajo y Previsión Social quien hace uso de ella.

El resultado de la votación es de 13 votos a favor y 18 votos en contra.

Votan por rechazar los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, García, García Huidobro, Larraín, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Espina.

Fundan su voto negativo los Honorables Senadores señor Navarro, señora Goic y señor Letelier.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señores Allamand y Coloma.

El Presidente declara rechazada la indicación.

Durante la votación también intervino el Honorable Senador señor Harboe.

El Presidente pone en discusión el numeral 6 que modifica el artículo 38 del Código del Trabajo, proposición contenida en el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Navarro y Harboe. Asimismo interviene la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

El Presidente pone en votación la disposición.

El resultado de la votación es de 22 votos a favor y 13 votos en contra.

Votan por aprobar los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz y Pérez San Martín y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Larraín, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

El Presidente declara aprobada la norma.

El Presidente pone en discusión la indicación renovada que recae sobre el inciso quinto del artículo 235 y que corresponde a la indicación N° 30 a, de la Honorable Senadora señora Pérez San Martín, consignada en el informe complementario.

El Presidente ofrece la palabra y hace uso de ella la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

El resultado de la votación es de 6 votos a favor, 22 votos en contra, 2 abstenciones y un pareo.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz y Van Rysse-berghe y los señores Araya, Bianchi, Coloma, De Urresti, García Huidobro, Girardi, Harboe, Letelier, Montes, Navarro, Pérez Varela, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan por la afirmativa los Honorables Senadores señora Pérez San Martín y señores Allamand, Chahuán, Larraín, Ossandón y Prokurica.

Se abstienen los Honorables Senadores señores Guillier y Matta.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Espina.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señora Pérez San Martín y señor Chahuán.

Fundan su voto en contra los Honorables Senadores señores Quintana y Navarro.

El Presidente suspende la sesión para realizar una reunión de Comités.

Se reanuda la sesión

El Secretario General da cuenta a la Sala de los acuerdos de Comités relativos al procedimiento que se seguirá para el tratamiento del proyecto de ley.

Queda pendiente el tratamiento de este asunto.

Enseguida, el Presidente señala que ha concluido la sesión y la levanta.

*Mario Labbé Araneda*  
Secretario General del Senado

## DOCUMENTOS

### 1

*PROYECTO, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA  
LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES PARA  
EXTENDER LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE  
INFORMACIONES PREVIAS QUE EMITE LA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
EN EL CASO QUE INDICA  
(10.395-14)*

Oficio N°12.398

VALPARAÍSO, 15 de marzo de 2016

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley General de Urbanismo y Construcciones, para extender la vigencia del certificado de informaciones previas que emite la Dirección de Obras Municipales en el caso que indica, correspondiente al boletín N°10395-14, del siguiente tenor:

## PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Agrégase en el artículo 116, inciso séptimo, del decreto con fuerza de ley N°458, de 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones, a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “Los certificados de informaciones previas que se otorguen respecto de los lotes resultantes de subdivisiones afectas y loteos con urbanización garantizada mantendrán su vigencia mientras no se modifiquen el plano de subdivisión, loteo o urbanización, o las normas urbanísticas legales o reglamentarias.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Marco Antonio Núñez Lozano, Presidente de la Cámara de Diputados.— Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

2

**PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE  
REGULA EL EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO DE LOS CHILENOS  
EN EL EXTRANJERO  
(10.344-06)**

Oficio N°12.397

VALPARAÍSO, 15 de marzo de 2016

Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que regula el ejercicio del derecho a voto de los chilenos en el extranjero, correspondiente al boletín N°10344-06, del siguiente tenor:

## PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.— Incorpóranse las siguientes modificaciones en la ley N°18.556, orgánica constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral:

1. En el artículo 3°:

a) Intercálase en su inciso tercero, a continuación de la coma que antecede a la palabra “aun”, la frase “sea que se encuentren en Chile o en el extranjero,”.

b) Agrégase en su inciso cuarto, antes del punto final y a continuación de la palabra “ella”, la frase “, sea que se encuentren en Chile o en el extranjero”.

2. Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 4°, la expresión “del Padrón Electoral” por “de los Padrones Electorales”.

3. En el artículo 6°:

a) Sustitúyese en su inciso primero el vocablo “tercero” por “cuarto”.

b) En su inciso tercero:

i. Intercálase, entre la palabra “oficinas” y la coma que le sigue, la frase “o en los consulados de Chile”.

ii. Intercálase, a continuación de la expresión “en Chile” y antes del punto seguido, la frase “o en el extranjero”.

iii. Agrégase, a continuación del punto aparte, que ha pasado a ser seguido, el siguiente texto: “Los interesados que declaren su domicilio electoral en el extranjero deberán informar una casilla de correo electrónico, que será el medio preferente para recibir notificaciones del Servicio Electoral o, en su defecto, un domicilio. Si los interesados no informan su casilla de correo electrónico o el domicilio, dicha declaración no producirá efecto alguno.”.

4. En el artículo 7°:
  - a) En el inciso primero:
    - i. Intercálase, entre las palabras “electoral” y “consignado”, la expresión “en Chile”.
    - ii. Agrégase, a continuación del punto aparte, que ha pasado a ser seguido, la siguiente oración final: “En caso que se trate de nuevos electores con domicilio electoral en el extranjero, el Servicio Electoral efectuará la comunicación señalada enviando una notificación al correo electrónico que señale el elector, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° o, en su caso, al domicilio que este haya informado.”.
  - b) Intercálase, en su inciso segundo, entre el vocablo “comuna” y la expresión “donde se encuentra inscrito” la frase “, en caso de circunscripciones nacionales; o país y ciudad, en caso de circunscripciones en el extranjero,”.
5. Intercálase, en el inciso primero del artículo 8°, entre la palabra “comuna” y la expresión “a que pertenezca” la frase “, o del país y ciudad extranjera, según corresponda,”.
6. En el inciso segundo del artículo 9°:
  - a) Sustitúyese la expresión “El Servicio de Registro Civil e Identificación deberá”, por la frase “El Servicio de Registro Civil e Identificación, el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile y los consulados de Chile deberán”.
  - b) Intercálase entre los vocablos “Electoral” y “cualquier” la frase “información acerca de cambio de domicilio del elector o”.
7. En el artículo 10:
  - a) Reemplázase, en el inciso primero, la oración final por la siguiente: “En el caso de los ciudadanos con derecho a sufragio que se encuentren en el extranjero, el domicilio electoral es aquel situado fuera de Chile, declarado como tal por el elector.”.
  - b) Reemplázase el inciso final por el siguiente:

“Para efectos del registro automático de las personas referidas en los artículos 5° y 6°, el domicilio electoral será el último declarado ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, ante el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ante la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile o ante los consulados de Chile, o el acreditado para el cumplimiento del requisito de avecindamiento, según corresponda.”.
8. Intercálase, en el inciso segundo del artículo 11, entre las palabras “comuna” y “con” la expresión “o país”.
9. Intercálase en el artículo 22 entre la expresión “Registro Electoral” y el punto final la siguiente oración: “, a la casilla de correo electrónico informado por el elector que declare su domicilio electoral en el extranjero o, en su caso, al domicilio señalado por este, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° inciso tercero”.
10. Sustitúyese en el artículo 24 la expresión “el Servicio de Registro Civil e Identificación deberá” por la frase “el Servicio de Registro Civil e Identificación o el correspondiente consulado de Chile deberán”.
11. En el artículo 25:
  - a) Reemplázase su inciso primero por el siguiente:

“Artículo 25.– Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el cambio de domicilio podrá también efectuarse directamente ante el Servicio Electoral, en las oficinas que este organismo disponga en el país, o ante la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, al entrar en el territorio nacional o salir de él, mediante una solicitud escrita firmada por el peticionario en formularios especialmente diseñados por el Servicio Electoral, que se encontrarán disponibles en su sitio web, donde declarará bajo juramento su nuevo domicilio electoral. Los ciudadanos chilenos residentes en el extranjero podrán presentar la solicitud a través del respectivo consulado.”.

b) Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser tercero y cuarto, respectivamente:

“Para efectos de lo establecido en el inciso anterior, la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores implementará las medidas necesarias para facilitar la inscripción en el registro electoral o el trámite de cambio de domicilio electoral de los chilenos residentes en el extranjero y otras tendientes al mejor cumplimiento de sus funciones vinculadas al ejercicio del sufragio en el extranjero.”

c) En el inciso segundo, que ha pasado a ser tercero:

i. Intercálase, entre la palabra “electoral” y la coma que le sigue, la expresión “en Chile”.

ii. Agrégase, a continuación del punto aparte, que ha pasado a ser seguido, la siguiente oración: “A los electores cuyo nuevo domicilio se encuentre en el extranjero, se les notificará mediante correo electrónico a la casilla que se informe para tales efectos durante el cambio de domicilio o, en su caso, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por estos.”

12. Reemplázase el artículo 27 por el siguiente:

“Artículo 27.— El domicilio electoral será aquel que registre el Servicio Electoral.”

13. Sustitúyese en el artículo 28 la frase “ciento veinte días anteriores a cada elección o plebiscito, reanudándose a partir del primer día del mes siguiente de la elección o plebiscito” por “ciento cuarenta días anteriores a cada elección o en la fecha de publicación del decreto que convoque a plebiscito, reanudándose a partir del primer día del mes siguiente de la elección o plebiscito”.

14. En el artículo 30:

a) En el inciso primero:

i. Sustitúyese la frase “un Padrón Electoral, el que contendrá” por la siguiente: “dos Padrones Electorales, uno para electores que sufraguen en territorio nacional, y otro para electores que sufraguen en el extranjero. Cada uno de estos padrones, contendrá”.

ii. Agrégase a continuación de la expresión “conocidos por él” la siguiente frase final: “, dentro o fuera de Chile, según corresponda”.

b) Sustitúyese su inciso segundo por el siguiente:

“Cada elector podrá figurar en un Padrón Electoral y sólo una vez en él.”

15. En el artículo 31:

a) En el inciso primero:

i. Sustitúyese la palabra “El” por la frase “Para cada uno de los Padrones Electorales, el”.

ii. Reemplázase la expresión “ciento diez días” por “ciento veinte días”.

iii. Sustitúyese la expresión “ciento veinte días previos” por “ciento cuarenta días previos”.

b) Sustitúyese en su inciso segundo la palabra “El” por “Cada”.

c) En el inciso tercero:

i. Sustitúyese la frase “Este Padrón se ordenará en forma alfabética y contendrá” por la siguiente: “Estos Padrones se ordenarán en forma alfabética y contendrán”.

ii. Intercálase entre las expresiones “pertenezcan” e “y el número” la frase “, o del país y ciudad extranjera, según sea el caso,”.

d) En el inciso cuarto:

i. Sustitúyese la palabra “este” por “cada”.

ii. Reemplázase la expresión “una Nómina Provisoria” por “dos Nóminas Provisorias”.

iii. Intercálase entre las expresiones “plebiscito,” y “con indicación de la causal” la frase “y que sufraguen dentro o fuera de Chile, según corresponda,”.

e) Reemplázase, en el inciso quinto, la expresión “El Padrón Electoral y la Nómina Pro-

visoria” por la siguiente: “Los Padrones Electorales y las Nóminas Provisorias”.

16. En el artículo 32:

a) Sustitúyese su inciso primero por el siguiente:

“Artículo 32.— Para cada uno de los Padrones Electorales, el Servicio Electoral determinará un Padrón Electoral con carácter de auditado, noventa días antes de una elección o plebiscito. Éstos corresponderán a los Padrones Electorales con carácter de provisorio, después de ser auditado por las empresas de auditoría a las que se refiere el Título II y que haya sido modificado sólo como consecuencia de las correcciones sugeridas por las empresas de auditoría en sus informes, si las hubiere, y que, conforme a lo señalado en el artículo 43, sean aceptadas por el Servicio Electoral.”.

b) Reemplázase, en su inciso segundo, la frase “El Padrón Electoral con carácter de auditado podrá” por la siguiente: “Los Padrones Electorales con carácter de auditado podrán”.

c) En el inciso tercero:

i. Sustitúyese la palabra “este” por “cada”.

ii. Reemplázase la frase “una Nómina Auditada de Inhabilitados, modificando la anterior” por la siguiente: “dos Nóminas Auditadas de Inhabilitados, modificando las anteriores”.

d) En el inciso cuarto:

i. Sustitúyese la frase “El Padrón Electoral con carácter de auditado y la Nómina Auditada de Inhabilitados” por la siguiente: “Los Padrones Electorales con carácter de auditado y las Nóminas Auditadas de Inhabilitados”.

ii. Reemplázase la expresión “setenta días” por “noventa días”.

e) Sustitúyense, en su inciso quinto, la expresión “al Padrón y la Nómina” por la siguiente: “a los Padrones y Nóminas”.

17. En el artículo 33:

a) Sustitúyese su inciso primero por el siguiente:

“Artículo 33.— El Servicio Electoral determinará dos Padrones Electorales, uno para electores que sufragen dentro del país y otro para quienes lo hagan en el extranjero, con carácter de definitivo, sesenta días antes de una elección o plebiscito. Éstos corresponderán a los Padrones Electorales con carácter de auditado, que hayan sido modificados como consecuencia de las reclamaciones acogidas, si las hubiere, de conformidad a lo dispuesto en el Título siguiente.”.

b) En su inciso segundo:

i. Sustitúyese la palabra “este” por la palabra “cada”.

ii. Reemplázase la expresión “una Nómina Definitiva de Inhabilitados,” por la frase “dos Nóminas Definitivas de Inhabilitados, una para electores que no pueden sufragar en el territorio nacional y otra para electores que no pueden sufragar en el extranjero,”.

iii. Sustitúyese la expresión “la anterior” por “las anteriores”.

c) Reemplázase el inciso tercero por el siguiente:

“El Servicio Electoral publicará en su sitio web, con al menos sesenta días de anticipación a la fecha en que deba verificarse una elección o plebiscito, los Padrones Electorales con carácter de definitivo, que contengan las nóminas de electores con derecho a sufragio en la respectiva elección o plebiscito, que lo ejerzan dentro o fuera de Chile, según corresponda, y las Nóminas Definitivas de Electores Inhabilitados.”.

d) Sustitúyese, en su inciso final, la expresión “al Padrón y la Nómina” por “a los Padrones y Nóminas”.

18. Reemplázase en el artículo 34 la expresión “al Padrón Electoral y a la Nómina” por la siguiente: “a los Padrones Electorales y a las Nóminas”.

19. En el artículo 35:

a) Sustitúyese, en su inciso primero, la frase “utilizará el mismo Padrón Electoral” por

la siguiente: “utilizarán los mismos Padrones Electorales”.

b) Reemplázase, en su inciso segundo, la frase “utilizará el mismo Padrón Electoral” por “utilizarán los mismos Padrones Electorales”.

20. En el artículo 36:

a) Sustitúyese, en su inciso primero, la expresión “el Padrón Electoral” por “los Padrones Electorales”.

b) Intercálase, en su inciso segundo, entre las expresiones “Mesa Receptora de Sufragios” y “le corresponderá” la siguiente: “, en Chile o en el extranjero,”.

21. Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 37, la expresión “veinte días” por “treinta días”.

22. Reemplázase, en el artículo 38, la frase “el Padrón Electoral con carácter de provisorio y la Nómina Provisoria de Inhabilitados” por la siguiente: “los Padrones Electorales con carácter de provisorio y las Nóminas Provisorias de Inhabilitados”.

23. Reemplázase, en el inciso primero del artículo 41, la expresión “del Padrón Electoral y la Nómina de Inhabilitados” por la siguiente: “de los Padrones Electorales y las Nóminas de Inhabilitados”.

24. Sustitúyese, en el artículo 42, la frase “el Padrón Electoral con carácter de provisorio y la Nómina Provisoria de Inhabilitados” por “los Padrones Electorales con carácter de provisorio y las Nóminas Provisorias de Inhabilitados”.

25. Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 43, la frase “el Padrón Electoral con carácter de auditado y la Nómina Auditada de Inhabilitados” por la siguiente: “los Padrones Electorales con carácter de auditado y las Nóminas Auditadas de Inhabilitados”.

26. Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 46, la expresión “el Padrón Electoral” por “los Padrones Electorales”.

27. En el artículo 47:

a) En su inciso primero:

i. Sustitúyese la expresión “del Padrón Electoral” por la frase “de los Padrones Electorales, según corresponda,”.

ii. Agrégase, a continuación del punto aparte, que ha pasado a ser seguido, la siguiente oración: “En caso que la persona se encuentre en el extranjero, podrá presentar su reclamo a través del sitio web del Tribunal Electoral Regional de turno de la Región Metropolitana, o acercarse a un consulado chileno en el extranjero, el que tendrá la obligación de ingresarlo en el sitio web mencionado, en el plazo antes señalado.”.

b) Sustitúyese, en su inciso segundo, la expresión “de dicho Padrón Electoral” por “de uno de los Padrones Electorales”.

c) Agrégase, en su inciso cuarto, entre las expresiones “Padrón Electoral” y “en los casos” las palabras “que corresponda”.

28. Reemplázase el inciso primero del artículo 48 por el siguiente:

“Artículo 48.— Dentro de los diez días siguientes a la publicación de los Padrones Electorales con carácter de auditado señalados en el artículo 32, cualquier persona natural, partido político o candidato independiente podrá pedir al Tribunal Electoral Regional correspondiente al domicilio electoral del impugnado la exclusión de quien figure en el Padrón Electoral respectivo en contravención a la ley. Tratándose de personas naturales que se encuentren en el extranjero, podrán hacer la petición en el sitio web del Tribunal Electoral Regional de turno de la Región Metropolitana o en cualquier consulado chileno en el extranjero, el que tendrá la obligación de ingresarla en el sitio web antes mencionado.”.

29. En el artículo 50:

a) Intercálase, en su inciso primero, a continuación de la expresión “del territorio comunal” la frase “en el caso de las circunscripciones en el territorio nacional, o por todo o parte del territorio de un país o países, en el caso de circunscripciones en el extranjero”.

b) Intercálase, en su inciso segundo, entre las expresiones “sede comunal” y “, las distancias”, la expresión “o consular”.

c) En su inciso tercero:

i. Intercálase entre las expresiones “y, además,” y “en un periódico” la frase “en el caso de circunscripciones en el territorio nacional,”.

ii. Intercálase a continuación de la expresión “circunstancias lo requieran” la siguiente frase: “, o en el caso de circunscripciones en el extranjero”.

d) Agrégase, en su inciso final, a continuación del punto aparte, que ha pasado a ser seguido, la siguiente frase: “Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Electoral no podrá cancelar una circunscripción en el extranjero, si ésta es la única existente en el respectivo país.”.

30. Sustitúyese, en el número 4 del artículo 53, la expresión “Padrón Electoral” por “de los Padrones Electorales”.

31. En el artículo 54:

a) Sustitúyese, en el número 1, la expresión “en el Padrón Electoral” por “en los Padrones Electorales”.

b) Reemplázase, en el número 4, la expresión “o Padrón Electoral” por “o los datos de los Padrones Electorales”.

32. Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 56, la expresión “o del Padrón Electoral” por “o de los Padrones Electorales”.

33. Intercálase, en la letra d) del artículo 60, entre la palabra “documentos” y el vocablo “que” la expresión “y medios electrónicos”.

Artículo 2º.– Incorpóranse las siguientes modificaciones en la ley N°18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios:

1. Intercálase, en el inciso primero del artículo 40, a continuación de la expresión “Gobernadores y Consejeros Regionales;” la expresión “los Embajadores y Cónsules de Chile;”.

2. Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 41, la frase “Padrón Electoral con carácter de auditado, señalado en el artículo 32 de la ley N°18.556” por “Padrón Electoral con carácter de definitivo, señalado en el artículo 33 de la ley N°18.556”.

3. Incorpórase en el artículo 159 el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando los actuales cuarto y quinto a ser quinto y sexto, respectivamente:

“En el caso de las votaciones que se realicen en el extranjero, en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII, servirá de título suficiente para los apoderados generales de local, titular o suplente y para los apoderados ante las Juntas Electorales, un poder simple otorgado por los encargados electorales a que se refiere el artículo 7º. Asimismo, servirá de título suficiente para los apoderados de Mesa y los apoderados ante la Oficina Electoral del local de votación, un poder simple otorgado por un apoderado general, sea titular o suplente, que se encuentre presente en el local de votación.”.

4. Agrégase el siguiente Título XIII:

“TÍTULO XIII

De las Votaciones en el extranjero

Párrafo 1º

Disposiciones generales

Artículo 190.– Este Título regula el ejercicio del derecho a sufragio de los chilenos que se encuentren en el extranjero y formen parte del padrón de chilenos en el extranjero para las elecciones primarias presidenciales, las elecciones de Presidente de la República y los plebiscitos nacionales.

Artículo 191.– Las disposiciones contenidas en los Títulos I y II se aplicarán en forma supletoria a las de este Título, en todo aquello que no lo contravengan.

Artículo 192.– Para los efectos de este Título, se entenderá por consulado las oficinas

consulares, incluyendo las secciones consulares de una Misión Diplomática, a cargo de un funcionario de la planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores designado para desempeñar funciones consulares.

Párrafo 2°

De los actos preparatorios en el extranjero

Artículo 193.— La emisión del sufragio en el extranjero se hará mediante cédulas oficiales de acuerdo a lo establecido en el Párrafo 5° del Título I.

Artículo 194.— El Servicio Electoral y los consulados deberán informar al electorado en el extranjero sobre las características de las cédulas electorales y la forma de ejercer el derecho a sufragio, a través del envío de correos electrónicos informativos, de afiches impresos en las dependencias del consulado, de la página web del Servicio Electoral o mediante cualquier otro medio idóneo a disposición de los electores, con el objetivo de asegurar el correcto e informado ejercicio del derecho a sufragio en el extranjero.

Artículo 195.— La propaganda electoral en el extranjero se efectuará a través de los medios más idóneos que consideren las características y circunstancias del país respectivo, conforme a lo que el Servicio Electoral establezca mediante resolución fundada, asegurando la igualdad de condiciones entre los distintos candidatos.

Los cónsules y funcionarios de los consulados no podrán realizar propaganda electoral. Asimismo, no podrán participar, en ninguna calidad, en actos de propaganda electoral de cualquier tipo, salvo difundir información electoral conforme a las instrucciones que imparta el Servicio Electoral.

Las infracciones del presente artículo se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 126 y 219.

Artículo 196.— Las Mesas Receptoras de Sufragios en el extranjero tienen por finalidad recibir los votos que emitan los electores registrados en el Padrón de chilenos en el extranjero, en los procesos electorales y plebiscitarios que se realicen fuera de Chile, y cumplir las demás funciones que señala esta ley.

Cada Mesa Receptora de Sufragios en el extranjero se compondrá de tres vocales elegidos entre los inscritos en el Padrón de chilenos en el extranjero y en el respectivo Padrón de Mesa.

Artículo 197.— Las Juntas Electorales en el extranjero, a las que se refiere el Párrafo 3° de este Título, designarán los nombres de los vocales de Mesas Receptoras de Sufragios en el extranjero, según lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes, con las salvedades que dispone este artículo. El valor resultante del bono establecido en artículo 47 bis podrá ser convertido en moneda extranjera, y el procedimiento de pago deberá estar coordinado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Tesorería General de la República.

Se formará una lista de nueve nombres, de entre los cuales se escogerán tres que deberán desempeñarse como vocales, conforme al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42.

El Secretario de la Junta Electoral enviará la nómina completa de los vocales designados para cada Mesa Receptora de la respectiva elección, indicando los apellidos y dos primeros nombres de éstos al Servicio Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes al sorteo. El Servicio Electoral deberá publicar esta nómina en su sitio web, el vigésimo segundo día anterior a la elección o plebiscito. Además, se fijará una copia autorizada de esta nómina en el consulado, a la vista del público. Este mismo procedimiento se aplicará a la publicación a que se refiere el inciso segundo del artículo 46.

Dentro del mismo plazo, el Servicio Electoral deberá comunicar a los vocales su nombramiento, por los medios señalados en el inciso tercero del artículo 6° de la ley N°18.556. En esta comunicación, el Servicio Electoral deberá señalar la fecha, la hora y el lugar en que la Mesa Receptora de Sufragios funcionará, el nombre de los demás vocales y, si le

corresponde, concurrir a la capacitación obligatoria que señala el artículo 49.

Los vocales escogidos para una elección presidencial deberán desempeñar sus funciones en las segundas votaciones que tengan lugar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República. En estos casos no se requerirá de la publicación y comunicación a que se refieren los incisos precedentes, salvo el caso de aquellos vocales que se designen luego de aceptada la excusa o exclusión de otro vocal.

Los vocales podrán excusarse de conformidad al artículo 44 ante la Junta Electoral respectiva, caso en el cual se deberá proceder conforme al artículo 46.

Artículo 198.— Los locales en los cuales se deberán constituir la o las Mesas Receptoras de Sufragios en el extranjero serán definidos con noventa días de anterioridad al de la elección o plebiscito, por resolución fundada del Servicio Electoral, previo informe de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicho informe deberá ser entregado al Servicio Electoral al menos ciento veinte días antes de la elección o plebiscito. Deberá contener, como mínimo, el número e individualización de los consulados aptos para ser lugares de votación, con indicación de la infraestructura y personal con que cuenta cada uno de ellos; las zonas geográficas en que se encuentren las mayores concentraciones de población de chilenos en el extranjero, según sus registros, desagregadas por país, consulado y ciudad, y las particularidades de la legislación local que puedan incidir en el proceso electoral.

Los lugares de votación deberán estar ubicados preferentemente en los mismos consulados y reunir condiciones de fácil acceso.

Al menos habrá un lugar de votación por cada consulado, salvo que, por razones fundadas, tomando en consideración el informe al que se refiere el inciso primero, el Servicio Electoral disponga lo contrario.

El Servicio Electoral publicará en su sitio web la nómina de los locales de votación en el extranjero, el vigésimo segundo día anterior a la elección o plebiscito. Asimismo, al menos con cincuenta días de anticipación a la fecha de la elección o plebiscito, comunicará al cónsul respectivo la lista de locales designados dentro de su territorio jurisdiccional, a objeto de que procure la debida instalación de cada Mesa.

Artículo 199.— Una Oficina Electoral dependiente de la correspondiente Junta Electoral iniciará sus funciones en el respectivo territorio el día y en el horario que el Consejo Directivo del Servicio Electoral determine mediante resolución. Esta oficina estará a cargo de un Delegado de la Junta Electoral, quien obrará para todo el territorio de la circunscripción electoral que le corresponda.

Los días y horas de funcionamiento de las Oficinas Electorales en el extranjero serán determinados por resolución del Consejo Directivo del Servicio Electoral.

El día de la votación la Oficina Electoral funcionará en el local de votación.

Al Delegado de la Junta Electoral, sin perjuicio de las demás tareas que señala esta ley, le corresponderá:

1) Informar a los electores la Mesa en que deberán emitir su sufragio. Para ello deberá contar con medios expeditos que le permitan la atención de los electores de toda la circunscripción electoral, especialmente en lo relacionado con su local de votación, su Mesa Receptora o su condición de encontrarse inhabilitado para votar, indicando la causal.

2) Velar por la debida constitución de las Mesas Receptoras y, cuando corresponda, designar a los reemplazantes de los vocales que no hubieren concurrido.

3) Entregar a los Comisarios de Mesa los útiles electorales.

4) Recibir, una vez terminada la votación, los útiles electorales empleados en las Mesas.

La instalación de las Mesas Receptoras en los locales designados en el extranjero será responsabilidad de los Delegados de la Junta Electoral respectivos, debiendo proveer las

mesas, sillas y cámaras secretas necesarias para el desarrollo de las votaciones.

Artículo 200.— Al menos veinte días antes de cada elección o plebiscito, el Servicio Electoral pondrá a disposición de los consulados respectivos, a través de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, los útiles destinados a cada una de las Mesas Receptoras de Sufragios del respectivo país. Los consulados custodiarán y trasladarán tales útiles.

Párrafo 3°

Juntas Electorales en el extranjero

Artículo 201.— En cada país en que exista un consulado habrá al menos una Junta Electoral que tendrá las funciones que las leyes le encomienden.

Artículo 202.— Las Juntas Electorales en el extranjero ejercerán sus funciones en el territorio del Estado en que tenga su sede el respectivo consulado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo del Servicio Electoral, mediante resolución fundada y previo informe de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá disponer que se constituya más de una Junta Electoral dentro de la sede del respectivo consulado o que una Junta Electoral extienda sus funciones a uno o más Estados contiguos o cercanos a aquel en que tenga su sede dicho consulado, cuando ellos no cuenten con representación consular chilena.

Artículo 203.— Cada Junta Electoral en el extranjero será presidida por el cónsul e integrada, además, por otro funcionario del Servicio Exterior o, en caso de no haberlo, por un funcionario de las Plantas de Secretaría y Administración General del Ministerio de Relaciones Exteriores o, en su defecto, por un empleado chileno del consulado, designado por el Presidente de la Junta, en el que recaerá la función de secretario. En caso que alguno de ello presente imposibilidad para integrar la Junta, será sustituido por la persona chilena que lo reemplace en sus funciones, o por quien, para estos efectos, designe el Servicio Electoral.

Si hubiere más de una Junta Electoral en el territorio del respectivo consulado, las otras Juntas Electorales serán presididas por otro funcionario del Servicio Exterior o, en caso de no haberlo, por un funcionario de las Plantas de Secretaría y Administración General del Ministerio de Relaciones Exteriores o, en su defecto, por un empleado chileno del consulado designado por el Servicio Electoral, previo informe de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De cualquier cambio en la integración de los miembros de la Junta se dejará constancia en un acta firmada por todos ellos.

Las Juntas Electorales en el extranjero celebrarán sus sesiones en la sede de los respectivos consulados, y sus miembros estarán obligados a asistir, de conformidad a la ley.

Para los efectos del cumplimiento de sus funciones como miembros de las Juntas Electorales, los funcionarios de los consulados estarán sujetos a las instrucciones impartidas por el Servicio Electoral. El Servicio Electoral, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá establecer un plan de capacitación para todos los funcionarios del Ministerio que cumplan funciones electorales en este proceso, para lo cual utilizará preferentemente las plataformas web de ambos Servicios.

Artículo 204.— Toda comunicación oficial y todo envío de materiales, cualquiera sea su naturaleza, entre el Servicio Electoral y las Juntas Electorales en el extranjero, se realizará a través de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Párrafo 4°

El Acto Electoral en el extranjero

Artículo 205.— Las votaciones en el extranjero se efectuarán el mismo día fijado para la elección o plebiscito en territorio nacional y dentro de los horarios que para cada país y ciudad establezca el Consejo Directivo del Servicio Electoral, previo informe de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones

Exteriores. Las Mesas Receptoras de Sufragios en el extranjero no podrán funcionar por un tiempo inferior al establecido por esta ley para las Mesas Receptoras de Sufragios en territorio nacional.

Artículo 206.— Si a juicio de la Mesa existe disconformidad notoria y manifiesta entre las indicaciones del Padrón de Mesa y la identidad del elector, recabará la intervención del Delegado Electoral, quien dirimirá el asunto.

Párrafo 5°

El escrutinio local en el extranjero

Artículo 207.— El escrutinio de los votos emitidos en el extranjero se realizará conforme con lo establecido en el Párrafo 3° del Título II, con las salvedades establecidas en este artículo.

El escrutinio por Mesa en el extranjero deberá iniciarse una vez cerrada la votación, en el mismo lugar en que la Mesa haya funcionado.

Concluido el escrutinio por Mesas, el Secretario, el Comisario y el Presidente de la Mesa Receptora de Sufragios remitirán los sobres, a los que se refieren los incisos quinto, sexto y séptimo del artículo 72, que contienen los ejemplares del acta, al Delegado de la Junta Electoral, quien deberá enviarlos inmediatamente al cónsul. Éste los hará llegar en forma separada al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al Colegio Escrutador Especial correspondiente y al Servicio Electoral, en el más breve plazo, desde el cierre del acta o de la última de ellas si hubiese más de una.

El Servicio Electoral, con el objeto de mantener informada a la opinión pública del desarrollo de la elección o plebiscito en el extranjero, emitirá boletines y desplegará información en su sitio web sobre la instalación de las Mesas Receptoras de Sufragios en el extranjero. En relación a los resultados preliminares del escrutinio señalado en el artículo 175 bis, el Servicio Electoral solo podrá difundirlos a partir de las dieciocho horas del día en que se celebre la elección en territorio nacional, de acuerdo al huso horario que rija en Chile.

Los cónsules deberán confeccionar tres valijas diplomáticas especiales. Una contendrá las actas dirigidas al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones; otra, las actas dirigidas al Servicio Electoral, y la última, las actas dirigidas al Colegio Escrutador Especial respectivo, debiendo adoptar los resguardos necesarios para que su despacho se efectúe por vías separadas. Las valijas serán remitidas a la Dirección General de Asuntos Consulares e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la última recepción. Esta Dirección las remitirá de inmediato al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, a los colegios escrutadores especiales y al Servicio Electoral.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso precedente, el cónsul, el mismo día de la elección, deberá informar al Director del Servicio Electoral y al Tribunal Calificador de Elecciones, mediante comunicación telefónica y fax o correo electrónico, los resultados del escrutinio de cada una de las Mesas Receptoras de Sufragios, adjuntando a través de este último medio una copia electrónica de las actas.

Artículo 208.— Completados todos los escrutinios, llenadas las actas y ensobrados los votos, los Delegados de Juntas Electorales remitirán un paquete al cónsul, con los Padrones de Mesa que hayan tenido a su cargo, los sobres a que se refiere el artículo 72 y los demás útiles usados en la votación. Cada paquete será sellado y firmado por los vocales de la Mesa y deberá registrarse la hora en que se llevó a cabo.

Artículo 209.— Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la elección o plebiscito, el cónsul enviará por valija diplomática especial a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores todos los paquetes, sobres y útiles recibidos, la que a su vez los remitirá al Servicio Electoral. El envío se efectuará en paquetes separados por cada Mesa Receptora, con indicación en su cubierta del consulado

a que correspondan y del número de Mesa respectivo.

Artículo 210.— Existirá uno o más Colegios Escrutadores Especiales, que tendrán por finalidad reunir las actas de los escrutinios realizados en las Mesas Receptoras de Sufragios en el extranjero, sumar los votos que en ellas se consignent y cumplir las demás funciones que le asigne esta ley. No podrán deliberar ni resolver sobre cuestión alguna relativa a la validez de la votación.

Cada Colegio Escrutador Especial estará constituido por los miembros de una de las Juntas Electorales de la Región Metropolitana y un secretario, designado conforme al procedimiento establecido en el artículo 84.

En la resolución contemplada en el artículo 80, el Servicio Electoral dispondrá el número de Colegios Escrutadores Especiales que existirán, individualizando la Junta Electoral que los constituirá y asignando a cada uno de ellos un número determinado de Mesas. La asignación de Mesas se iniciará por la Junta Electoral Primera de Santiago y continuará según el orden correlativo. Esta resolución deberá publicarse en el Diario Oficial, con al menos veinte días de anticipación a la fecha en que se celebrará una elección o plebiscito.

Artículo 211.— Los Colegios Escrutadores Especiales se constituirán a las nueve horas del día lunes subsiguiente al de la elección o plebiscito y se les aplicará lo establecido en el Párrafo 2° del Título III.

Párrafo 6°

Reclamaciones Electorales en el extranjero

Artículo 212.— Las normas relativas a las reclamaciones electorales señaladas en el Título IV serán aplicables a los hechos y actos ocurridos en los procesos electorales que se efectúen en el extranjero que puedan haber viciado las elecciones y plebiscitos.

Artículo 213.— Las solicitudes de rectificaciones de escrutinios y las reclamaciones de nulidad que formulen electores en el extranjero se interpondrán ante el cónsul respectivo, dentro de los dos días siguientes al término del acto eleccionario. El cónsul deberá remitir copias fidedignas, directamente y sin más trámite, al Tribunal Calificador de Elecciones, por el medio más expedito de que disponga, sin perjuicio de remitir los originales en valija especial dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recepción, a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que ésta, a su vez, los remita a la mayor brevedad a dicho órgano calificador.

Párrafo 7°

Orden Público en el extranjero

Artículo 214.— En todos los casos en que la ley dispone la intervención de la fuerza pública durante el acto electoral, el Presidente de la Mesa Receptora de Sufragios en el extranjero se limitará a dejar constancia en el Acta de los hechos acaecidos, sin perjuicio de efectuar las comunicaciones que fueren procedentes para la realización de las denuncias correspondientes.

Artículo 215.— Los cónsules, conforme a sus facultades, deberán adoptar las providencias necesarias para permitir y resguardar el libre acceso a los locales en que funcionen las Mesas Receptoras de Sufragios en el extranjero y evitar aglomeraciones. Para tales efectos, deberán solicitar apoyo y actuar en forma coordinada con las autoridades locales.

Artículo 216.— Los Presidentes de las Juntas Electorales, los Delegados de las Juntas Electorales y los Presidentes de las Mesas Receptoras de Sufragios deberán velar por la conservación del orden y la libertad de las votaciones que se efectúen en el extranjero, para lo cual dispondrán las medidas conducentes a ese objetivo, en el lugar en que funcionen.

Asimismo, el Delegado de la Junta Electoral velará por la conservación del orden y el normal funcionamiento dentro de la Oficina Electoral a su cargo.

Artículo 217.— En caso de aglomeraciones, manifestaciones o incidentes graves que impidan el desarrollo del acto electoral, el cónsul recurrirá al auxilio de la fuerza pública

del país respectivo, ajustándose al ordenamiento legal correspondiente y a las normas del derecho internacional.

Artículo 218.– Si la Junta o la Mesa se vieren en la necesidad de suspender el acto electoral, comunicarán tal circunstancia al cónsul respectivo, quien podrá disponer la suspensión de sus funciones, dejando constancia en las actas. Asimismo, la Junta o la Mesa reiniciarán el acto electoral dejando constancia en las actas de los hechos que dieron lugar a la suspensión.

En el caso de una Mesa Receptora de Sufragios, su Presidente suspenderá la votación hasta que se restablezcan las condiciones de orden y libertad necesarias para continuar la emisión y recepción de sufragios. La votación suspendida se continuará en el mismo día hasta los límites horarios señalados en el artículo 205.

El Presidente de la Mesa dará aviso de su determinación al Delegado de la Junta Electoral respectiva.

Párrafo 8º

Sanciones y procedimientos judiciales en el extranjero

Artículo 219.– Sin perjuicio de las normas establecidas en el Título VII, se aplicarán a las faltas y delitos establecidos en esta ley cometidos en el extranjero, las reglas especiales que prescriben los artículos siguientes.

Artículo 220.– Tratándose de infracciones a las disposiciones de esta ley cometidas en el extranjero, para las que se establezca multa a beneficio municipal, se aplicará multa de igual entidad a beneficio fiscal, y de ellas, conocerá el Servicio Electoral de conformidad a su ley orgánica constitucional.

Artículo 221.– En los casos en que un funcionario del Servicio Exterior o perteneciente a la Planta de Secretaría y Administración General del Ministerio de Relaciones Exteriores, o un empleado chileno del consulado chileno, incurriere en las faltas establecidas en el artículo 130, sin perjuicio de las sanciones allí contempladas, el Subsecretario de Relaciones Exteriores deberá ordenar la instrucción del sumario administrativo correspondiente.

Artículo 222.– Los miembros de las Juntas Electorales y de las Mesas Receptoras de Sufragios en el extranjero que tomen conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de faltas o delitos previstos en esta ley, ocurridos en los procesos electorales que tengan lugar en el extranjero, deberán dejar constancia de éstos en las actas correspondiente.

Los Presidentes de las Juntas y de las Mesas deberán comunicar tales hechos al Servicio Electoral, para que los ponga en conocimiento del Tribunal competente.”

Artículo 3º.– Incorpóranse las siguientes enmiendas en el artículo 6º del Código Orgánico de Tribunales:

a) Reemplázanse, en el número 9, la expresión “, y” por un punto y coma y, en el número 10, el punto final por el término “, y”.

b) Incorpórase el siguiente número 11:

“11. Los delitos y faltas penales sancionados en el Título V de la ley N°18.556 y en el Título VII de la ley N°18.700, cometidos por chilenos o extranjeros.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.– Las modificaciones introducidas en los artículos 28, 31, 32, 33 y 37 de la ley N°18.556 y en el artículo 41 de la ley N°18.700, referente a los plazos para la suspensión de inscripciones, actualizaciones y modificaciones al Registro Electoral; la elaboración de los Padrones Electorales y Nóminas de Inhabilitados Provisorias, Auditadas y Definitivas; así como la entrega de los listados de Padrones de Mesa a la Junta Electoral y a los partidos políticos, entrarán en vigencia el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de celebración de las elecciones municipales del año 2016.

Artículo segundo.– Los gastos que irrogue esta ley en su primer año presupuestario de aplicación se financiarán con los recursos consultados en la Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Partida 06 Ministerio de Relaciones Exteriores y, en

lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida 50 Tesoro Público. Para los años siguientes, estos gastos se financiarán con cargo a los recursos que consulten anualmente los respectivos presupuestos.”.

Hago presente a V.E. que los artículos 1º, 2º y 3º permanentes y primero transitorio fueron aprobados tanto en general como en particular por 109 votos favorables, de un total de 119 diputadas y diputados en ejercicio.

De esta manera, se ha dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

*(Fdo.): Marco Antonio Núñez Lozano, Presidente de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

3

*INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL  
PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL,  
QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO QUE  
ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA  
DE ENERGÍA (OLADE), ADOPTADAS MEDIANTE LA  
DECISIÓN XXXVIII/D/453, DE LA XXXVIII REUNIÓN  
DE MINISTROS DE ESA ORGANIZACIÓN, CELEBRADA  
EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN LA CIUDAD  
DE MEDELLÍN, COLOMBIA  
(9.966-10)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, de fecha 24 de febrero de 2015.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 12 de enero de 2016, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de Asuntos Jurídicos, señor Claudio Troncoso; la Subdirectora de la Dirección de Energía, Ciencia y Tecnología e Innovación, señora Ana María Troncoso, y el Coordinador de Energía, de la misma Dirección, señor Héctor García.

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

## ANTECEDENTES GENERALES

1.– Antecedentes Jurídicos.– Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de “Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.”

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

b) Convención que crea la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), promulgada por decreto supremo N° 431, de 5 de julio de 1974, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 29 de julio de 1974.

2.– Mensaje de S.E. la Presidente de la República.– El Ejecutivo señala que la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), se creó el 2 de noviembre de 1973, en Lima, Perú, mediante la suscripción de su Convenio Constitutivo, el que entró en vigor internacional el 18 de diciembre de 1974. Añade que dicha entidad se constituyó como un mecanismo de cooperación entre los países de la región, para desarrollar sus recursos energéticos y atender conjuntamente los aspectos relativos a su eficiente y racional aprovechamiento, a fin de contribuir al desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe.

Agrega que el convenio constitutivo de la OLADE fue suscrito y ratificado por Chile, e incorporado al orden jurídico nacional mediante el decreto supremo N° 431, del año 1974, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 29 de julio del mismo año.

Indica el Ejecutivo que, actualmente, son miembros de la OLADE los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Barbados, Cuba, Grenada, Guyana, Haití, Jamaica, Trinidad y Tobago, República Dominicana, Suriname, Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y México.

El Mensaje señala que, durante el desarrollo de la XXXV Reunión de Ministros de la OLADE, la delegación de Trinidad y Tobago, considerando importante la presencia activa de los países del Caribe en las actividades de la Organización, solicitó al Consejo de Ministros, como máxima autoridad de esta, el cambio de nombre de la OLADE, por “Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía” (OLACDE).

El Ejecutivo hace presente que, en atención a esta solicitud, y en reconocimiento del efectivo aporte de los países del Caribe a la Organización, se emitió la Decisión XXXV/432, que instruyó a la Secretaría Permanente iniciar este proceso y utilizar todas las opciones posibles para realizar el cambio de nombre.

Añade que luego de un análisis jurídico, se llegó a la decisión de reformar el artículo 1 del Convenio Constitutivo de la Organización, junto con todos los demás artículos que mencionaren a la OLADE, para ajustarlos al cambio de nombre.

Finalmente, el Mensaje expresa que así, en la XXXVIII Reunión de Ministros, de 30 de noviembre de 2007, se adoptó la Decisión XXXVIII/D/453, que modifica el nombre de la Organización. Agrega que esta modificación entrará en vigor una vez que haya sido ratificada por todos los Estados Miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Convenio Constitutivo.

3.– Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.– Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, de 2 de abril de 2015, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interpar-

lamentarios e Integración Latinoamericana.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana estudió la materia en sesión efectuada el día 14 de abril de 2015 y aprobó, por la unanimidad de sus miembros presentes, el proyecto en informe.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 6 de enero de 2016, aprobó el proyecto, en general y en particular, por la unanimidad de los Honorables Diputados presentes (94 votos).

4. Instrumento Internacional.— El instrumento internacional consta de cuatro considerandos y de cinco artículos, que se reseñan a continuación.

El artículo primero reforma el artículo 1 del Convenio, cambiando el nombre de “Organización Latinoamericana de Energía”, a “Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía”.

Por su parte, el artículo segundo reforma todos los artículos del Convenio Constitutivo que mencionen la denominación “Organización Latinoamericana de Energía”, de manera que concuerden con la reforma al artículo 1.

El artículo tercero solicita a los Estados ratificar la decisión sobre el cambio de nombre.

Luego, el artículo cuarto instruye a la Secretaría Permanente para que haga efectivo el cambio de nombre, cuando proceda.

Finalmente, el artículo quinto instruye al Comité Directivo para que, una vez vigente el cambio de nombre, presenten para aprobación de la Reunión de Ministros la propuesta de reforma a los reglamentos de la Organización, a fin de que los ordenamientos que la rigen se encuentren conforme al Convenio de Lima.

#### DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Pizarro, colocó en discusión el proyecto.

Luego, el Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso señaló que la Organización Latinoamericana de Energía es una entidad latinoamericana intergubernamental, cuyo fin es la coordinación de sus países miembros en materia energética. Añadió que tiene su sede en Quito, Ecuador, y que fue establecida en el año 1973.

Explicó que el objeto del Convenio es bastante sencillo, ya que tiene por finalidad hacer una mención especial, en su título, a los países del Caribe que ya forman parte de esta Organización.

Agregó que actualmente se llama “Organización Latinoamericana de Energía” y que, con esta reforma, pasará a denominarse “Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía”. Añadió que, por tanto, la sigla OLADE va a pasar a ser OLACDE. Preciso que, como es una modificación formal, no cambia las potestades, las atribuciones, ni las funciones de esta institución.

Por su parte, la Subdirectora de la Dirección de Energía, Ciencia y Tecnología e Innovación de la Cancillería, señora Ana María Troncoso, expresó que, además, es de interés del Ministerio apoyar dicha modificación, porque está directamente relacionado con los intereses en materia de política exterior. En particular, porque reconoce el aporte de los países del Caribe, los cuales han formado parte de la gestión y desarrollo de la organización desde sus inicios.

Resaltó que consultaron al Ministerio de Energía, el que manifestó no tener ningún inconveniente, ni político ni técnico, con este cambio de denominación.

A continuación, el Honorable Senador señor Pizarro preguntó qué tipo de programas o de proyectos de integración o de coordinación se desarrollan en dicha entidad.

El Coordinador de Energía de la Dirección de Energía, Ciencia y Tecnología e Innovación del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Héctor García, respondió que la OLADE es un organismo técnico que apoya a los gobiernos para generar estadísticas. Añadió que es una organización internacional, con sede en Quito, que busca básicamente apoyar ciertos programas que los países tienen como referentes. Por ejemplo, en Chile, presta asistencia en materia de energías renovables no convencionales. Reiteró que es un organismo técnico que se preocupa de generar una línea de bases para estadísticas nacionales.

A su vez, el Honorable Senador señor Letelier indicó que a nuestro país le interesa tener una entidad que no solo proporcione información, sino un organismo técnico que apoye los debates que surgen de las comisiones que se forman a raíz de UNASUR. Al respecto, consultó qué cosas se están estudiando en OLADE, por ejemplo, para efectos de integración energética.

El señor García contestó que OLADE es el organismo técnico que apoya a UNASUR en materias energéticas. Añadió que UNASUR también tiene un Consejo Energético Sudamericano, el CES, el cual desde sus inicios ha sido manejado por Venezuela.

El Honorable Senador señor Letelier preguntó si ese Consejo tiene carácter político o técnico.

El señor García respondió que es un Consejo político, pero donde se discuten normativas técnicas, entre ellas, el Tratado Energético Suramericano (TES).

Agregó que Chile está promoviendo el Sistema Interconectado Andino (SINEA), una iniciativa de Colombia, Ecuador, Perú y Chile, que busca que los países de la zona se interconecten. Sobre lo anterior, destacó que existen dos proyectos casi cerrados con Perú de interconexión eléctrica.

Al respecto, el Honorable Senador señor Pizarro consultó si Bolivia entraría al SINEA.

El señor García señaló que Bolivia es país observador. Precisó que existe una propuesta de interconexión del SINEA, que es un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, con Bolivia y dos con Perú.

Por su parte, el Honorable Senador señor Letelier acotó que los proyectos con Perú no se han ejecutado.

El señor García explicó que no se han ejecutado, pero que ha habido buena recepción por parte del Gobierno peruano. Añadió que el tema se estudia a nivel de Comisiones bilaterales de energía con el Perú, donde se trabajan en dos áreas: armonización regulatoria y dónde pasaría la línea de interconexión.

El Honorable Senador señor Letelier inquirió si existe interconexión entre Tacna y Arica.

El señor García respondió que, actualmente, no hay ninguna línea, pero hay dos rutas que estableció el SINEA, fruto del estudio del BID, en la cual se pretende hacer la interconexión. Agregó que la materia está a la espera de que Perú haga las inversiones necesarias desde Camisea para construir las instalaciones que se requieren para tal fin.

A continuación, el Honorable Senador señor García Huidobro preguntó qué participación ha tenido Chile en la OLADE.

El señor García contestó que la participación nacional ha sido permanente. Añadió que la contraparte nacional de la OLADE es el Ministerio de Energía y, particularmente, el Departamento Internacional del Ministerio de Energía que son los que participan de las reuniones. Indicó que el representante que trabaja en UNASUR apoya también en OLADE.

Por último, expresó que los países caribeños estaban en la Organización desde sus inicios, pero no se les reconocía de esta forma. Añadió que hay 21 países que ya aprobaron esta modificación, y que solo restan 6 sin aprobarla, entre ellos, Chile.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores

Chahuán, García Huidobro, Letelier y Pizarro.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

“Artículo único.– Apruébanse las modificaciones al Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), adoptadas mediante la Decisión XXXVIII/D/453, de la XXXVIII Reunión de Ministros de esa organización, celebrada el 30 de noviembre de 2007, en la ciudad de Medellín, Colombia.”.

Acordado en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señores Jorge Pizarro Soto (Presidente), Francisco Chahuán Chahuán, Alejandro García Huidobro Sanfuentes y Juan Pablo Letelier Morel.

Sala de la Comisión, a 15 de marzo de 2016.

*(Fdo.): Julio Cámara Oyarzo, Secretario.*

4

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES BIANCHI, CHAHUÁN, HORVATH,  
NAVARRO Y OSSANDÓN, CON LA QUE DAN INICIO A UN PROYECTO  
DE LEY QUE ESTABLECE LA HORA OFICIAL DE CHILE AUSTRAL  
(10.577-06)**

Recientemente el Ministro de Energía don Máximo Pacheco ha anunciado la reinstauración del “horario de invierno” a partir del segundo sábado de mayo del presente año.

Dicho anuncio fue ratificado por la misma Presidenta de la República.

Los motivos dados por la autoridad para volver al “cambio de hora” son fundamentalmente razones de poder contar con más horas de luz en las jornadas laborales matinales, como asimismo estimular a los estudiantes con jornadas diurnas con mayor luminosidad.

En nuestro país la ley 8.777 del año 1947 dispuso que la Hora Oficial para nuestro país será la del Meridiano del Observatorio Astronómico de Lo Espejo, adelantada en 42 minutos y 45 segundos, la cual corresponde al 20° huso horario, cuatro horas al Oeste de Greenwich.

Esta ley dispone para nuestro país una única Hora Oficial, esto es el GMT -4, y han sido Decretos posteriores los que han regulado cambios a la Hora Oficial en atención a distintos criterios, como sequías, catástrofes naturales, elecciones y plebiscitos, entre otras, a fin de aprovechar más la luz natural.

Dentro de los decretos más relevantes que se han dictado en esta materia se encuentra el Decreto N° 1.142 de 1980, modificado por el Decreto N° 61 de 1982, y que establece la Hora Oficial de Chile Insular Occidental, esto es Isla de Pascua y la Isla Sala y Gómez en el GMT -5.

Respecto al anuncio presidencial y del Ministro de Energía en cuanto a volver a establecer el horario de invierno al que corresponde al huso horario cuatro horas al Oeste de Greenwich (-4), en la Región de Magallanes, diversas organizaciones ciudadanas han

puesto una voz de alerta respecto a el efecto que dicha medida provocara en dicha Región.

Lo anterior, puesto que el restablecimiento de dicho horario de invierno, tendrá como consecuencia el contar con mucho menos horas de luz durante la tarde, lo que sin duda tiene directas consecuencias en la productividad y sobretodo en la salud psicológica de los habitantes de dicha Región, que verán oscurecer su día, con el nuevo horario establecido a partir de las 15.30 horas aproximadamente.

Por lo anterior es que mediante este proyecto de ley se pretende establecer una “hora austral” que señale que para las regiones de Aysén y Magallanes la hora oficial será la que corresponde al que corresponde al huso horario tres horas al Oeste de Greenwich (-3).

Dicha medida, tiene toda lógica, y no afecta en nada la unidad del país, sino que por el contrario establece un claro incentivo y diferenciación lógica a favor de una zona que posee especialísimas características de luminosidad en el periodo invernal.

Además de lo anterior, en diversos países muchas regiones poseen un horario distinto al interior del mismo país, así por ejemplo la provincia de Santa Cruz en Argentina, posee su propia hora que es distinta a la del resto del país, lo anterior por motivos muy semejantes a los que tiene el territorio austral chileno.

Por las razones anteriores es que venimos en presentar el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo Único. La hora oficial en las Regiones de Magallanes y la Antártica Chilena y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo corresponde al huso horario tres horas al Oeste del meridiano de Greenwich (-3) y se denominará Hora Oficial de Chile Austral.

*(Fdo.): Carlos Bianchi Chelech, Senador.– Francisco Chahuán Chahuán, Senador.– Antonio Horvath Kiss, Senador.– Alejandro Navarro Brain, Senador.– Manuel José Ossandón Irrarrázabal, Senador.*

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN EL  
PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE  
ARMONIZA NORMAS EN MATERIA DE QUIEBRAS CON AQUELLAS  
QUE RIGEN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
(10.573-04)**

**Honorable Senado:**

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de presentaros su informe sobre el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

La iniciativa de ley fue discutida en general y en particular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación.

A la sesión en que la Comisión discutió este proyecto de ley concurrieron las siguientes personas:

Del Ministerio de Educación: la Subsecretaria, señorita Valentina Quiroga; el Jefe de la División de Educación Superior, señor Francisco Martínez, el Coordinador Legislativo,

señor Patricio Espinoza y los Asesores, señoras Luz María Gutiérrez; Magdalena Garretón; Catalina González y señores Nicolás Cataldo y Gustavo Paulsen; la Periodista, señorita Claudia Farfán y el Abogado, señor Carlos Peña.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el Asesor, señor Sergio Herrera.

Del Centro de Estudios Legislativos, Administrativos, Políticos y Económicos, CELAP: los Asesores, señoritas Camila Cancino y Yasna Bermúdez y señor Juan Pablo Briones.

De la oficina del Honorable Senador señor Rossi: la Periodista, señorita Laura Quintana.

Del Comité Partido Demócrata Cristiano: la Asesora Legislativa, señora Constanza González.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: la Investigadora, señora Pamela Cifuentes.

De Fundación Jaime Guzmán: el Asesor, señor Felipe Rössler.

De la oficina de la Honorable Senadora señora Von Baer: el Asesor, señor Jorge Barrera.

### OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa busca armonizar las disposiciones contenidas en el Libro IV del Código Comercio, que se aplica a los juicios de quiebra iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley N° 20.7201, que sustituye este régimen concursal, con normas de la ley N° 20.800 que crea al administrador provisional y al administrador de cierre de las Instituciones de Educación Superior, de manera de conciliar los intereses de los acreedores y estudiantes, permitiendo que el giro pueda extenderse por un plazo mayor al previsto conforme a las reglas generales, y estableciendo como plazo máximo para la continuación del giro aquel que señale el decreto de revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica de la Institución.

### ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

#### I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Artículo 19 numerales 10 y 11 de la Constitución Política de la República.

2.- Artículos 64, 74 y 81 de la ley N° 20.370, Ley General de Educación.

3.- Ley N° 20.800, que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales

4.- Ley N° 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la superintendencia del ramo

5.- Libro IV del Código de Comercio.

6.- Ley N° 20.080, que aclara el sentido de la ley N° 18.175, de quiebras, en la forma que indica.

#### II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República.

Su Excelencia la Presidenta de la República destaca que el artículo 642 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, junto con las

normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, regula la facultad del Ministerio de Educación, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación, de cancelar la personalidad jurídica y revocar el reconocimiento oficial de una universidad, por medio de un decreto supremo fundado, en caso de configurarse algunas de las causales allí descritas.

No obstante lo anterior, precisa el Mensaje, en el caso de quiebra de una institución de educación superior, cuya cancelación de su personalidad jurídica, pérdida del reconocimiento oficial y el cierre se encuentren en trámite, se hace necesario armonizar la normativa concursal con aquellas contenidas en el Título I de la ley N° 20.800. Dicho cuerpo legal crea la figura del administrador de cierre de instituciones de educación superior, quien cuenta dentro de sus facultades el administrar los bienes esenciales para la continuación del giro que permitan a los y las estudiantes la continuidad de sus estudios en la institución sujeta a dicha medida.

Hace presente Su Excelencia la señora Presidenta de la República, que durante el año 2014, y con motivo de la promulgación de la ley N° 20.720, se derogó el Libro IV del Código de Comercio, sin perjuicio de lo cual dichas normas continúan vigentes para aquellas quiebras, convenios o cesiones de bienes que se hayan iniciado con anterioridad a la vigencia de la ley antes señalada, según lo dispuesto en su artículo primero transitorio. Esta situación, hace necesario armonizar las facultades del administrador de cierre y del síndico de la respectiva quiebra, para evitar conflictos de competencia en las actuaciones que pueden realizar ambos.

En efecto, el artículo 113 del Libro IV del Código de Comercio, establece que los acreedores de una quiebra pueden acordar la continuación de su giro o actividad económica por el plazo de un año, el cual puede ser prorrogado por el mismo plazo, salvo que acuerden la venta de los activos como unidad económica, cuyo periodo se podrá extender hasta el perfeccionamiento de la enajenación, previa autorización judicial.

Habida consideración de lo expuesto, añade el Mensaje, toda institución de educación superior que es declarada en quiebra, y cuyo reconocimiento oficial ha sido revocado por un decreto dictado por el Ministerio de Educación, podrá continuar prestando servicios educacionales, como plazo máximo, hasta la fecha de cierre estipulada en el decreto que cancele la personalidad jurídica de la Institución. Lo anterior, con el objeto de resguardar el derecho a la educación de los y las estudiantes afectados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República, el cual establece expresamente el deber del Estado de otorgar protección al ejercicio de dicho derecho.

Conjuntamente, el Mensaje recuerda que el artículo 2.465 del Código Civil, establece el derecho de prenda general de acreedores respecto de los bienes de un deudor, disponiendo que “toda obligación da al acreedor el derecho de perseguir su ejecución sobre todos los bienes raíces o muebles del deudor, sean presentes o futuros, exceptuándose solamente los no embargables, designados en el artículo 1.618.” Concordante con lo anterior, el inciso segundo del artículo 1 del Libro IV del Código de Comercio dispone que el juicio de quiebra tiene por objeto realizar en un solo procedimiento los bienes de una persona natural o jurídica, a fin de proveer al pago de sus deudas, en los casos y en la forma determinados por la ley, para lo cual las facultades de administración y realización de los bienes del fallido recaen en un síndico nombrado de conformidad a la ley.

Por ello, la finalidad de este proyecto de ley es resguardar los derechos de los y las estudiantes que se encuentran involucrados en los procesos de cierre de las instituciones de educación superior declaradas en quiebra, de modo que resulte conciliable con las características y naturaleza del procedimiento concursal y los derechos de los acreedores.

De esta manera, se pretende armonizar disposiciones contenidas en el Libro IV del Código de Comercio que, como se ha señalado, se aplica a los juicios de quiebra iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley N° 20.720, que sustituye este régimen

concurral, con normas de la ley N° 20.800 que crea al administrador provisional y al administrador de cierre de las Instituciones de Educación Superior. De manera conciliar los intereses de los acreedores y estudiantes, permitiendo que el giro pueda extenderse por un plazo mayor al previsto conforme a las reglas generales, y estableciendo como plazo máximo para la continuación del giro aquel que señale el decreto de revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica de la Institución. Asimismo, en cuanto a las facultades de administración y realización de los bienes del fallido, éstas recaerán en el síndico y el administrador de cierre sólo podrá ejercerlas sobre los bienes considerados esenciales para la prestación de servicios educacionales de los y las estudiantes. Finalmente, y en caso de controversia sobre alguna de estas materias, el juez que dictó sentencia de quiebra será competente para resolver.

Finalmente, refiriéndose al contenido del proyecto de ley, el Mensaje da cuenta que consta de un artículo único que autoriza a extender el plazo establecido en el artículo 113 del Libro IV del Código de Comercio, para el caso de las instituciones de educación superior cuyo reconocimiento oficial haya sido revocado, a fin que puedan finalizar sus procesos educativos en el período que fije el Ministerio de Educación.

Asimismo, se regula la forma en que podrán ejercer sus facultades tanto el síndico como el administrador de cierre para velar por los intereses de los y las estudiantes, así como también los acreedores respectivamente y el plazo por el cual se podrá extender la continuidad del giro de la institución.

Finalmente, se dispone que será el juez que dictó la sentencia de quiebra de la Institución el órgano competente para resolver cualquier controversia que se pueda suscitar entre el síndico y al administrador de cierre.

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

### I.-PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY POR PARTE DEL EJECUTIVO Y ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA COMISIÓN.

Al iniciarse el estudio del proyecto de ley en informe, la Subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga, explicó que por medio del decreto N°17, de enero de 2013, modificado por el decreto N°567, de octubre de 2014, se revocó el reconocimiento oficial de la Universidad del Mar y que en abril de ese mismo año se comenzó el proceso de quiebra de dicha casa de estudios, proceso que tiene como fecha límite para continuar su giro el 17 de abril de 2016.

De esta manera, añadió, a través de esta iniciativa legal, se quiere permitir que el plazo de la continuidad de giro pueda ser extendido hasta la fecha de revocación del reconocimiento oficial de la Universidad del Mar, que conforme al aludido decreto n° 567, es el 28 de febrero de 2018.

En ese sentido, añadió, este proyecto tiene por objetivo dar solución de continuidad de estudios a 354 estudiantes que se encuentran matriculados en la Universidad del Mar, terminando sus estudios y/o en proceso de titulación y a 611 alumnos matriculados en convenios de movilidad cursando ramos y/o en proceso de titulación en las Universidades Católica del Maule, 400, Playa Ancha, 121; Católica Silva Henríquez, 86; de Magallanes, 1, y de Atacama, 3). Asimismo, la señora Subsecretaria hizo notar que existen 120 alumnos inscritos para rendir examinación supletoria en un proceso administrado por el Consejo Nacional de Educación, que se desarrollará en los meses de junio y noviembre de 2016.

Concluida la exposición, los integrantes de la Comisión manifestaron su conformidad con el proyecto de ley en informe, ya que, como se ha explicado, tiene por finalidad efectuar las adecuaciones legislativas necesarias entre las normas que rigen el procedimiento concursal vigentes y las referidas al administrador de cierre de las Instituciones de Edu-

cación Superior, de manera de extender el plazo para que la Universidad del Mar pueda continuar con su giro hasta la fecha en que, en virtud del decreto respectivo, ya aludido, corresponda la revocación del reconocimiento oficial.

En efecto, se tuvo presente que la normativa aprobada por el Congreso Nacional referida al administrador provisional y de cierre, busca enfrentar, precisamente, situaciones como las ocurridas en la Universidad del Mar, de manera de salvaguardar el derecho de los y las estudiantes a proseguir sus estudios y darles continuidad cuando se produzca la situación de revocación del reconocimiento oficial de alguna de ellas.

En ese mismo sentido, y tal cual lo señaló el Honorable Senador señor Quintana, la iniciativa en informe es del todo necesaria toda vez que ella es acotada a una situación puntual, la referida a la Universidad del Mar, ya que ella fue la única casa de estudios que antes de la vigencia de la ley N° 20.720, fue declarada en quiebra. Por ello, añadió, es necesario que la institucionalidad existente, y la legislación que la regula, tenga aplicación en este tipo de situaciones, en resguardo de los derechos estudiantiles, como así también de los de los académicos y trabajadores de dicha casa de estudios.

Por su parte, los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Rossi y Walker, don Ignacio, expresaron la necesidad de efectuar ciertas adecuaciones al texto propuesto por el Ejecutivo, a fin de incorporar en su redacción las normas existentes en materia concursal, y efectuar otras adecuaciones de redacción al artículo único.

La Honorable Senadora señora Von Baer, en especial, hizo mención a la necesidad de incorporar en la redacción del artículo único del proyecto el contenido de la norma general contenida en el artículo 112 del Código de Comercio, para los efectos de extender el plazo para continuar con el giro de la institución, lo cual fue acogido por la Comisión.

La disposición citada establece, en lo pertinente, que la continuación efectiva del giro del fallido, total o parcial, sólo podrá acordarse por acreedores que representen, a lo menos, dos tercios del pasivo de la quiebra con derecho a voto.

III.- VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR Y FUNDAMENTOS DE ELLA.

Teniendo en consideración la exposición precedente, y los planteamientos formulados por la y los Senadores integrantes de la Comisión, el señor Presidente de la instancia declaró cerrado el debate en general y en particular de la iniciativa de ley en informe, para seguidamente proceder a efectuar la votación de la misma, con las adecuaciones respectivas.

- Puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los señores Senadores presentes, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio.

### TEXTO DEL PROYECTO

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de proponeros que aprobéis, en general y en particular el siguiente

### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Autorízase a aquellas instituciones de educación superior declaradas en quiebra, y cuyo plazo de continuidad del giro aprobado por la junta de acreedores fuera inferior al establecido en el decreto dictado en virtud de los artículos 64, 74 o 81 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, a extender la continuación de su giro.

Lo dispuesto en el inciso anterior, se aplicará a propuesta del síndico o de dos o más acreedores, y tendrá por objeto asegurar la continuidad de estudios de los y las estudiantes,

por el término previsto para su cierre definitivo en el aludido decreto, aun cuando con ello se excedan los plazos estipulados en el artículo 113 del Libro IV del Código de Comercio, vigente en virtud de lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.720.

El acuerdo de los acreedores requerido para estos efectos podrá ser adoptado por quienes representen a lo menos los dos tercios del pasivo de la quiebra con derecho a voto y hasta el día anterior al de la expiración de la continuidad del giro de que se trate.

Si la junta de acreedores no acuerda la continuidad del giro de conformidad a lo dispuesto en los incisos precedentes, o ésta se acordare por un plazo inferior a la fecha establecida en el decreto respectivo para el cierre de la institución de educación superior, subsistirá dicho giro para el sólo efecto de permitir el desarrollo de las actividades académicas durante el plazo que restare por el señalado decreto, debiendo en este caso designarse un administrador de cierre de conformidad al Título I de la ley N° 20.800 por dicho periodo, sin perjuicio de la facultad del Ministerio de Educación de designarlo en cualquier etapa del proceso concursal.

En aquellas instituciones de educación superior declaradas en quiebra, el administrador de cierre que se hubiere designado de conformidad con el Título I de la ley N° 20.800 ejercerá las funciones propias de las autoridades académicas de la institución fallida tendientes a asegurar la continuidad de estudios de los y las estudiantes.

En todo caso, el administrador de cierre no podrá intervenir en las facultades del síndico sobre la administración y realización del patrimonio de la institución fallida, salvo respecto de aquellos bienes muebles o inmuebles que, conforme al artículo 21 de la ley N° 20.800, sean considerados esenciales para asegurar la continuidad de estudios a los y las estudiantes de la institución, no pudiendo adoptarse medidas que puedan afectar dicha condición.

Todo conflicto que pudiere suscitarse entre el síndico o administrador de la continuación del giro y el administrador de cierre, será resuelto por el juez que dictó la sentencia de quiebra, previa audiencia del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.”

Tratado y acordado en sesión celebrada el día de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señor Ignacio Walker Prieto (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Jaime Quintana Leal y Fulvio Rossi Ciocca.

Sala de la Comisión, a 16 de marzo de 2016.

*(Fdo.): Francisco Javier Vives Dibarrart, Secretario de la Comisión.*

1 El artículo primero de dicho cuerpo normativo dispone, en lo pertinente, que hasta la entrada en vigencia de dicha ley, esto es, hasta el 9 de octubre de 2014, las quiebras, convenios y cesiones de bienes en tramitación a enero de ese año, y aquellas que se inicien antes de aquella fecha, se regirán por las disposiciones contenidas en el Libro IV del Código de Comercio.

A su vez, el artículo único de la ley N° 20.080, dispuso la incorporación en el Libro IV del Código de Comercio, de la ley N° 18.175 y sus modificaciones, bajo la denominación “De las quiebras”, con exclusión de su Título II, que se mantendrá como Ley Orgánica de la Superintendencia de Quiebras

2 Art. 64. Por decreto supremo fundado del Ministerio de Educación, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación, adoptado por mayoría de sus miembros, en sesión convocada a ese solo efecto, y escuchada la entidad afectada, se cancelará la personalidad jurídica y revocará el reconocimiento oficial a una universidad, los siguientes casos:

- a) Si ella no cumple con sus objetivos estatutarios;
- b) Si realizare actividades contrarias a la moral, al orden público, a las buenas costumbres y a la seguridad nacional;
- c) Si incurriere en infracciones graves a sus estatutos;
- d) Si dejare de otorgar títulos profesionales de aquellos que requieren haber obtenido

previamente el grado de licenciado.

En la fundamentación del decreto respectivo deberá dejarse constancia de la causal que originó la cancelación de la personalidad jurídica y la revocación del reconocimiento oficial.

En los casos en que la causal respectiva se verifique sólo respecto de una o más carreras o sedes de una del Ministerio de determinada universidad, el Ministerio podrá disponer que Educación solamente se revoque el reconocimiento oficial respecto de la carrera o sede afectada, subsistiendo la personalidad jurídica y el reconocimiento oficial de la institución.

Será responsabilidad del Ministerio velar por el adecuado resguardo de la información acerca de los procesos iniciados en virtud de este artículo hasta que se haya dictado la resolución definitiva y no queden recursos pendientes por parte de la entidad afectada.

